



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 16 de abril de 1991

Número 27 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesus de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Technographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Acuerdo de 19 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de abastecimiento de agua a la barriada rural de Gibalbín en dicho término municipal.	2.529	
Acuerdo de 12 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Paseo Marítimo en dicha localidad.	2.530	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Acuerdo de 12 de marzo de 1991 del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, referido a la concesión de ayudas y autorización de gastos en el marco del PNIC de Almería-Levante, correspondiente a 1990-91.	2.530	
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Orden de 9 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Gestagua, SA. (Depuradoro de Tablada) de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	2.531	
Orden de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa de Transportes de Viajeros Damas, SA, en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.		2.532
Orden de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Antonio Quesada Lara, encargada de la recogida de basuras en Arroyo de la Miel (Benalmádena) Málaga, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.		2.533
Orden de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que preston las empresas encargas de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.		2.533
CONSEJERIA DE SALUD		
Resolución de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de las dispensaciones ortopédicas en este Organismo.		2.535
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		
Acuerdo de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1991.		2.594

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 9 de abril de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativa de la Junta de Andalucía, opción Pesca.	2.595	Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús-Eduardo Carretero Rubio.	2.600

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Ruiz de la Cuesta, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.	2.600
Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Luis López Rivero, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, en virtud de concurso.	2.600
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Alarcón López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.	2.600
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Abelardo Ibáñez Martínez-Dueñas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Dibujo.	2.600
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Manuel Logares Prieto, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Dibujo.	2.600
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Estepa Castra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	2.600
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro García Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Explotación de Minas.	2.601
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Muñoz Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.	2.601
Resolución de 27 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Miguel Ángel Mancha García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.	2.601

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de abril de 1991, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditorías de esta Institución.	2.601
--	-------

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).	2.602
Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).	2.603
Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).	2.604

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de febrero de 1991, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.	2.604
Resolución de 13 de marzo de 1991, sobre corrección de errores de la de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	2.604
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la misma.	2.605
Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.	2.606

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de abril de 1991, por la que se preseta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de las Castillejas. (Huelva).	2.607
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5164/90.	2.608
Resolución de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5122/90.	2.608
Resolución de 11 de abril de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se	

efectúa convocatoria pública de ayudas con cargo al fondo de acción social modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.	2.608
---	-------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida para la Organización de Certamen Comercial.	2.612
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información Pública sobre instalaciones eléctricas.	2.612

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regula el programa de formación de personal investigador y de desarrollo agrícola de la Consejería.	2.612
--	-------

Orden de 8 de abril de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia In Voce núm. 3/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, con fecha 12 de febrero de 1991, en la demanda interpuesta por doña María Isabel Martín Álvarez y otros. 2.613

Orden de 8 de abril de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos núm. 1303 al 1309/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, con fecha 10 de enero de 1991, a instancia de la demanda interpuesta por don José Casado Cosado y otro. 2.613

Orden de 9 de abril de 1991, por la que se convoca un curso de Gestión y Administración de Empresas Pesqueras para el ejercicio de 1991. 2.614

Orden de 10 de abril de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa. 2.614

Resolución de 8 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan atribuciones. 2.615

Resolución de 10 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2582/88, interpuesta por don Alfredo Moreno Julia. (Res. W-73/91). 2.617

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía. 2.617

Orden de 30 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía. 2.617

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3262/87, interpuesto por don Francisco Díaz Torres. 2.618

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo en el

Recurso de Apelación núm. 1921/88, interpuesto por la Junta de Andalucía. 2.618

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 294/89, interpuesta por don Alberto José Cuevas Beltrán y otros cinco. 2.618

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 344/89, interpuesto por doña Teresa Rodríguez Gallardo. 2.619

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 469/89, interpuesto por don José Luis Rodríguez Cobo. 2.619

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 184/90, interpuesto por doña María José González Ruiz. 2.619

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 1 de marzo de 1991, por la que se establece el régimen de adjudicación de turnos de actividades para Jóvenes (Albergues y Campamentos), dependientes de la Consejería para 1991. 2.619

Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regulan las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al Niño, como prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios. 2.622

Resolución de 12 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto. 2.623

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionados con los competencias atribuidas a la Consejería, en el ámbito territorial de esta Delegación. 2.623

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MADRID

Edicto. (PP. 354/91). 2.624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 409/91). 2.625

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de los obras de restauración de la Casa

Fisher de Almería, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. (PD. 461/91). 2.625

Resolución de 9 de abril de 1991, de la Dirección Ge-

neral de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita. 2.625

Resolución de 10 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de trabajo específico. 2.625

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de once locales en el grupo de 180 viviendas, en Cádiz. (CA-85/050). (PD. 452/91). 2.626

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de abril de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación del Suministro e Instalación de un Arrecife Artificial en Isla Cristina. (2ª fase). (PD. 471/91). 2.626

Orden de 11 de abril de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la realización de Inventario Agronómico de Plantaciones Regulares y Arboles diseminados de Almendro en las Comarcas Alta Almanzora y Bajo Almanzora en la provincia de Almería. (PD. 472/91). 2.627

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de cinco Analizadores Bioquímicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva. (PD. 459/91). 2.627

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de cuatro Analizadores Hematológicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén. (PD. 460/91). 2.628

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se relacionan. 2.628

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Mobiliario con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 453/91). 2.628

Resolución de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Material Cocina y Comedor con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 454/91). 2.628

Resolución de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Material Deportivo con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 455/91). 2.629

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 2.629

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 402/91). 2.630

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio de concurso. (PP. 189/91). 2.630

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de subasta. (PP. 286/91). 2.630

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio. (PP. 377/91). 2.630

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 353/91). 2.631

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Lora núm. 7449 (PP. 164/091). 2.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 255/91). 2.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 203/91). 2.632

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 277/91). 2.632

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas en Vélez-Rubio (Almería). 2.632

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticinco viviendas en Adra (Almería). 2.633

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación e régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas en Zúrgena (Almería). 2.633

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Delegación

Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de ciento setenta viviendas en Almería. 2.633

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Hospitales de Andalucía de Gestión Privada. 2.634

IFP. BEZMILIANA

Anuncia de extravía de título. (PP. 397/91). 2.634

SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCION NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO

Anuncia de disolución. (PP. 456/91). 2.634

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Convocatoria de asamblea general ordinario. (PP. 470/91). 2.634

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de las terrenos necesarias para llevar a cabo las obras de abastecimiento de agua a la barriada rural de Gibalbín en dicha término municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para llevar a cabo las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua a la Barriada Rural de Gibalbín», sito en dicho término municipal, aprobando a continuación la relación de bienes y derechos con expresión de los titulares afectados por el citado proyecto, uno vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El proyecto citada, contempla al abastecimiento domiciliario de agua potable a la población de Gibalbín mediante aguas superficiales, conectada en la red de 150 mm. que suministra a Nuevo Jarilla, dependiente de la red de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que permite una dotación media por habitante y día de 220 litros, que incrementando el año horizontal (50) en un 20 por 100 resulta una dotación diaria a suministrar de 300 metros cúbicos; siendo el caudal medio de 3,5 litros por segundo.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras de abastecimiento de agua potable a este núcleo de población, suministro que actualmente se realiza mediante camiones cisternas y que no basta para cubrir el mínimo necesario establecido sanitariamente para el consumo humano, situación que se agudiza durante la época estival, con los consiguientes riesgos de calidad del agua y desabastecimiento para los habitantes de este núcleo poblacional, situación que demanda una pronta actuación en salvaguardia de los intereses públicos.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por aquélla, una vez que se ha identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 102 de fecha 5 de mayo de 1990, y anuncio en los periódicos locales «Diario de Jerez» del día 7 de mayo de 1990 y «El Periódico del Guadalete» de fechas 5 y 7 del mismo mes y año, habiendo sido presentadas las siguientes alegaciones:

al Por D. Emilio Castillo Castro que manifiesta que el establecimiento de una servidumbre de acueducto sobre las fincas de su propiedad debe ser objeto de indemnización, así como de la que allí esté sembrado, y de la parte colindante con la finca Los Bosurtas, cuyo uso se encuentra arrendado actualmente al I.A.R.A.,

en lo que respecta a la cosecha, solicitando finalmente, el establecimiento de la servidumbre de paso circundando su parcela la limítrofe, para así evitarle un perjuicio económico irreparable, alegaciones que han sido rechazadas con la salvedad de la formulada en relación con los terrenos arrendados al I.A.R.A., que será tenida en cuenta en la Fase de justiprecio.

b) Por D^o Concepción Alvares Sánchez de Alva, solicitando ampliación de información sobre los terrenos de su propiedad a efectos de expropiación, que ha sido estimado. A la vista de estas antecedentes, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la propia Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecida en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1982, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los terrenos que a continuación se describen, con destino a la ejecución del proyecto técnico denominado «Abastecimiento de Agua a la Barriada Rural de Gibalbín» en dicho término municipal y que a continuación se describen:

Finca nº 1. Denominada Santo Victorio del Trobol, situado al margen izquierdo de la Cañada de Espera, en las proximidades de Nueva Jarilla.

Tipo de terreno: Rústico.

Propietarios: D. José, D^o Amelia, D^o María Victoria y D. Mariano Carranza García-Mier.

Datos registrales: Tomo 1.288, folio 194, finca 7.185, sección 3, libro 80.

Afectación: Ocupación temporal en una extensión superficial de 540 m², siendo el terreno a expropiar definitivo de 2.680 m².

Beneficiario: Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA).

Finca nº 2. Denominada La Bosurta, situada al margen izquierdo de la Cañada de Espera, lindando con la Cañada y con la finca del Trobol.

Tipo de terreno: Rústico.

Propietarios: D. Emilio Castillo Castro y D^o Fátima Garrucho Garroz, D. Juan Castillo Castro y D^o Rafaela Niño Sánchez y D. José Castillo Pozo y D^o Carmen Castro Sánchez.

Datos Registrales: Tomo 1.212, folio 169, finca nº 6.471, sección 3, libro 69.

Afectación: Ocupación temporal en una extensión superficial de 340 m², siendo el terreno a expropiar definitivo de 680 m².

Beneficiario: Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA).

Finca nº 3. Denominada La Blanquilla, situada al margen izquierda de la carretera local de Las Mesas, CA-4011, en las inmediaciones de Gibaldín.

Tipo de terreno: Rústico.

Propietarios: D. Fernando Alcón del Cuvillo y D^a Concepción Álvarez Sánchez de Alva.

Datos registrales: Tomo 1.163, folio 116, finca nº 1.270, sección 4, libro 16.

Afectación: Ocupación temporal en una extensión superficial de 3.150 m² constituyéndose una servidumbre de 5.040 m², siendo el terreno o expropiación definitiva de 1.225 m².

Beneficiario: Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA).

Sevilla, 19 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 12 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), los bienes y derechos afectados por los obras de construcción de un Paseo Marítimo en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Chipiona, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras de ejecución de un Paseo Marítimo en dicha localidad, aprobando a continuación la relación de bienes y derechos con expresión de los titulares afectados por el citado proyecto, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos o tenor de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Posteriormente y mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 1990, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados habido cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que viene dada por la urgente necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto, consistente en el tratamiento de la franja de litoral, estabilización de una zona de acantilado en franco deterioro y ejecución de las correspondientes obras de consolidación, impidiendo que se produzcan derrumbes y evitanda así su degradación progresiva y el grave peligro que para las edificaciones adyacentes plantea esta situación, con el consiguiente riesgo para la población.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación, con la aprobación del citado proyecto, y practicada la correspondiente información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del 15 de mayo de 1990 y Diario de Jerez de fecha 22 de mayo del mismo año, presentándose escrito de alegaciones por D. Antonio Ramos González oponiéndose al Proyecto de Construcción del Paseo Marítimo en lo relativo a la alineación que afecta a la finca de su propiedad, que han sido desestimadas por improcedentes, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, al no recoger razones de fondo y forma que justifiquen la oposición al aludido expediente expropiatorio, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de los bienes afectados por el Proyecto de Construcción del Paseo Marítimo de Las Canteras, en dicha localidad, según relación aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Propietario: D^a Encarnación Fernández de Córdoba y Topete.
Domicilio y Residencia: C/ Fray Baldomero González, 7 Chipiona (Cádiz).

Bien a expropiar: 15,65 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con Paseo de Las Canteras; al Sur, con D^a Encarnación Fernández; al Este con Plaza del Molino y al Oeste Cdad. Villablanca.

Propietario: D. José Torres Calvi y Hnos., Avenida Constitución, 27 Sevilla. 622 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con Paseo Marítimo de Las Canteras; al Sur con C/ Dr. Tolosa Latour; al Este Comunidad Villablanca y al Oeste Empresa Proiisa.

Propietario: Proiisa, Plozo Nuevo, 13-3° 41001 Sevilla. 840,95 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con el Paseo Marítimo de Las Canteras; al Sur con C/ Dr. Tolosa Latour; al Este con D. José Torres Calvi y al Oeste Empresa Entrecañales S.A.

Propietario: Empresa Entrecañales, S.A. C/ Juan R. Jiménez, 12. 41011 Sevilla. 349,52 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con Paseo Marítimo de Las Canteras; al Sur, C/ Dr. Tolosa Latour; al Este, Empresa Proiisa y al Oeste D. Salvador Ibiza García Junco.

Propietario: D. Salvador Ibiza García, C/ Canalejas, 10-2°, Sevilla. 52,35 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con Paseo Marítimo Las Canteras; al Sur D. Salvador Ibiza García Junco; al Este, Empresa Entrecañales, S.A. y al Oeste con propiedad del particular.

Propietario: D. Antonio Ramos González. Avda. Kansas City, 32-12°, 41007 Sevilla y D^a Rosario Ramos González, C/ Génova, 25 (Montequinto) Sevilla. 460 m² de terreno en el Paseo Marítimo de Las Canteras, que linda: al Norte con Paseo Marítimo de Las Canteras; al Sur D. Antonio Ramos Campos; al Este D. Salvador Ibiza García Junco y al Oeste con propiedad particular de Herederos de D. Antonio Ramos Campos.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 12 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, referido a la concesión de ayudas y autorización de gastos en el marco del PNIC de Almería-Levante, correspondiente a 1990-91.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar una serie de actuaciones de apoyo directo a empresas, ayudas a la investigación y autorización de gastos, todo ello en el marco de Programas Nacionales de Interés Comunitario de Almería-Levante aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 1988 y por la Comisión de la Comunidad Europea el 26 de octubre de 1989, Decisión C (89) 1.085.

Las acciones aprobadas corresponden a la totalidad del período comprendido dentro del año 1990 y algunas del período comprendido dentro del año 1991 y son las siguientes:

AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS**ACTUACION 4.3. (INCENTIVACION DE INVERSIONES EN OFERTA COMPLEMENTARIA DEL TURISMO.)**

Ayudas concedidas.

EMPRESA	INVERSION	PORCENT. AYUDA S/INVERSION	LIMITE MAXIMO AYUDA
PROMOCIONES DIMOR, S.A.	960.691.729 h.	7%	62.000.000 h.
CAMPO DE GOLF Y TURISMO, S.A.	477.753.000 h.	8%	37.000.000 h.
AGUAS DE SIERRA ALHAMILLA, S.A.	121.268.640 h.	18%	21.000.000 h.

ACTUACION 5.2. (INCENTIVACION DE INVERSIONES EN INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA.)

Ayudas concedidas.

EMPRESA	INVERSION	PORCENT. AYUDA S/INVERSION	LIMITE MAXIMO AYUDA
ONDSPAN, S.A.	1.113.118.000 h.	6%	60.000.000 h.

ACTUACION 6.1. (INCENTIVACION DE INVERSIONES DE TRANSFORMADOS DEL YESO.)

Ayudas concedidas.

EMPRESA	INVERSION	PORCENT. AYUDA S/INVERSION	LIMITE MAXIMO AYUDA 1990.
YESOS, ESCAYOLAS Y DERIVADOS, S.A.	151.289.486 h.	10%	15.000.000 h.
INTERNACIONAL DE PANELES, S.A.	4.994.475.000 h.	6%	105.000.000 h. - 1990 160.000.000 h. - 1991

AYUDAS PARA LA INVESTIGACION**ACTUACION 5.1. (INNOVACION TECNOLOGICA EN LA INDUSTRIA AUXILIAR DE CULTIVOS FORZADOS).**

PROYECTO	BENEFICIARIO	AYUDA
INVERNADERO TIPO PARRAL EN LA PROVINCIA DE ALMERIA: TIPOLOGIA, CALCULO CONSTRUCTIVO Y OPTIMIZACION ESTRUCTURAL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2.898.000 h.
FERTIRRIGACION EN CONDICIONES SALINAS CON SUSTRATOS ALTERNATIVOS AL ENHARENADOS: TURBA Y HARENA.	NAVAYA Y UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	5.000.000 h.
DISEÑO DE UNA ESTRUCTURA INDUSTRIALIZABLE DE INVERNADERO UTILIZANDO LOS COMPONENTES BASICOS DEL INVERNADERO TIPO PARRAL ZANDO LOS COMPONENTES	CISMAT Y DEUSTCHEFORDCHUM UND VERSUCHSANSTALT FUR LUFT UND RAUMFAHRT (Agencia AEROSPACIL ALEMANA)	5.000.000 h.
CARACTERIZACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION HORTICOLA DE INVERNADERO EN LA PROVINCIAL DE ALMERIA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2.340.000 h.
PRODUCCION DE PLASTICOS BIODEGRADABLES POR BACTERIAS DEL GENERO AZOTOBACTER	UNIVERSIDAD DE GRANADA	4.000.000 h.
DESARROLLO DE CRITERIOS DE EVALUACION EN SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEQ: APLICACION A OPERACIONES DE RIEGO DE CULTIVOS PROTEGIDOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	4.000.000 h.
DESARROLLO DE EQUIPOS DE MEDIDA Y ACTUACION SOBRE PARAMETROS CLIMATICOS DE MANEJO DE CONDUCTIVIDAD Y PH DE LAS SOLUCIONES NUTRITIVAS APLICADAS POR FERTIRRIGACION EN CULTIVOS BAJO INVERNADERO PLASTICO.	I.T.C., S.A.L.	10.000.000 h.
ACEPTACION DE UNA ENMIENDA ORGANICA OBTENIDA MEDIANTE UN PROCESO DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO INDUSTRIAL DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE CULTIVOS DE INVERNADERO.	TECMED, S.A.	2.500.000 h.
CONTROL ADAPTATIVO INFORMATIZADO DE INVERNADERO CON ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA, DISEÑO, REALIZACION Y PRUEBAS DE PROTOTIPO.	UNIVERSIDAD DE MALAGA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID Y CISMAT	9.600.000 h.

AUTORIZACION DE GASTOS**ACTUACION 4.4. (DINAMIZACION DE LAS INICIATIVAS EN OFERTA COMPLEMENTARIA DEL TURISMO.)**

Inversión autorizada al INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CUANTIA	DESTINO
14.537.985 h.	Creación de oficina para tal fin.

ACTUACION 7.1. (SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA DIRECCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL.)

Inversión autorizada al INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CUANTIA	DESTINO
36.498.985 h.	Creación de oficina para tal fin.

La División de Acción Territorial del Instituto de Fomento de Andalucía notificará individualmente a los beneficiarios de las distintas ayudas, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Gestagua, SA, (Depuradora de Tablada) de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Asamblea de Los Trabajadores de La Empresa GESTAGUA, S.A. (Depuradora de Tablada) dedicada a la actividad de depuración de aguas potables de Sevilla desde las 15:00 horas del día 16 hasta las 7:00 horas del día 22 de abril de 1991, afectando a toda la plantilla de Trabajadores de la citada Empresa, el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad por el ejercicio del derecho de huelga. Dicho servicio público consiste en la depuración de las aguas, lo cual puede afectar a la salud de las personas y más cuando ha sido convocada para todos los días de la Feria de Abril con la que ello implica de mayor consumo y consecuentemente mayor exigencia de control de la depuración de las aguas a consumir.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en las servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otra, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 28 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa GESTAGUA, S.A. (Depuradora de Tablada) de Sevilla desde las 15:00 horas del día 16 hasta las 7:00 horas del día 22 de abril de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte

del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Itmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Sevilla.
Itmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS A CUMPLIR DURANTE LA SITUACION DE HUELGA DESDE LAS 15'00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1991 A LAS 7'00 HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL.

- 1º. Recogida de muestras las 24 horas del día: Un trabajador por cada turno (total 3).
- 2º. Mantenimiento y vigilancia de equipo eléctrico: Un oficial de 9 horas de la mañana a 18 horas de la tarde.
- 3º. Mantenimiento y vigilancia del equipo mecánico: Un oficial de 9 horas de la mañana a 18 horas de la tarde.
- 4º. Un oficial de segunda y un peón ordinario por cada turno (total 6) para las siguientes funciones, control de purgas de gestores; espesador y decantador primarios y secundarios; filtros y secado de fangos; lectura de cuadalímetros, cuentahoras y tiempo de aireación; control de fugas de metanos y de aguas.
- 5º. Un químico jefe de laboratorio.

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa de Transportes de Viajeros Damas, SA, en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Representación Social de la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza desde las 11'00 horas a las 19'00 horas de los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 1991, afectando a todos los trabajadores de los centros de trabajo antes mencionados y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la patestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta terea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con la establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Damas, S.A. en todos sus centros de trabajo desde las 11'00 horas a las 19'00 horas de los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación
JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director General de Transportes.
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Itmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo Obras Públicas y Transportes y de Gobernación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DIA 20 DE ABRIL DE 1991
Estación Huelva.

- 1 Jefe de Tráfico.
- 1 Taquillero (1 turno).
- 1 Telefonista Información (uno por turno).

Taller de Peguerillas.
1 Oficial 1º Mecánico.
1 Expendedor Almacén.
1 Oficial Electricista.

Estación de Sevilla.
1 Taquillero.
2 Telefonistas Información (uno por turno).

DIA 20	IDA	VUELTA
Cumbres M. Huelva	-	14'30
Huelva Ració	17'00	(Servicio único)
Hinojos Huelva	-	18'00 (Servicio único)
El Rosal Huelva	-	17'30 (Servicio único)
Paymogo Huelva	-	17'30 (Servicio único)
Sanlúcar Huelva	-	18'30 (Servicio único)
El Cerro Sevilla	-	18'00 (Servicio único)

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DIA 19, 22, 23 Y 24 DE ABRIL DE 1991

Estación de Huelva.
1 Jefe de Tráfico.
1 Taquillero (uno por turno).
1 Telefonista Información (una por turno).

Taller de Peguerillas.
1 Oficial 1º Mecánico.
1 Expendedor Almacén.
1 Oficial Electricista.

Estación de Sevilla.

1 Taquillero.

2 Telefonistas Información (uno por turno).

	IDA	VUELTA
Paterna Huelva	-	13'30 (Servicio único)
P. Guzmán Huelva	15'45	13'30 (Servicio único)
Oliva Huelva	-	15'45 (Servicio único)
S. Telmo Riotinto	14'20	- (Servicio único)
Cumbres M. Huelva	-	14'30 (Servicio único)
Huelvo Rocío	17'00	- (Servicio único)
Hinojos Huelva	-	18'00 (Servicio único)
Sevilla Moguer Huelva	18'00	- (Servicio único)
El Rosal Huelva	-	17'30 (Servicio único)
Paymogo Huelva	-	17'30 (Servicio único)
Sanlúcar Huelva	-	18'30 (Servicio único)
Aroche Huelva	-	18'00 (Servicio único)
P. Guzmán Riotinto	-	17'15 (Servicio único)
El Cerro Sevilla	-	18'00 (Servicio único)

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DIA 21 DE ABRIL DE 1991

Estación de Huelva.

1 Jefe de Tráfico.

1 Taquillero (1 turno).

1 Telefonista Información (uno por turno).

Taller de Peguerillas.

1 Oficial 1º Mecánico.

1 Expendedor Almacén.

1 Oficial Electricista.

Estación de Sevilla.

1 Taquillera.

2 Telefonistas Información (uno por turno).

DIA 21	IDA	VUELTA
Aracena Huelva por Higuera	18'00	14'30
Huelva Rocío	17'00	Servicio único
Paymogo Huelvo	-	17'30

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Antonio Quesada Lara, encargada de la recogida de basuras en Arroyo de la Miel (Benalmádena) Málaga, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Federación Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T. (Sector Carreteras y Urbanos) de Málaga en la Empresa «Antonio Quesada Lara», encargada de la recogida de basuras en Arroyo de la Miel (Benalmádena) Málaga, desde el día 19 de abril de 1991 y con carácter de indefinido afectando a todos los trabajadores de la citada Empresa, el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con la que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de con-

formidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º. Lo situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa «Antonio Quesada Lara» encargada de la recogida de basuras en Arroyo de la Miel (Benalmádena) Málaga desde el día 19 de abril de 1991, con carácter indefinido deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figure en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Huelga día 19 de abril de 1991. Indefinida

Un camión con el personal correspondiente al mismo y para atender a las servicios de recogida de basuras del ambulatorio, clínicas privadas, matadero municipal, mercado y los colegios.

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan las empresas encargadas de la limpieza de edificios y locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocado huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén para todas las empresas encargadas de la Limpieza de Edificios y locales de la Provincia de Jaén, desde las 00,00 horas del día 17 de abril de 1991 con carácter indefinido, afectando a todos los trabajadores de la citada actividad, el carácter de Servicio Pública esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de las Empresas encargadas de la limpieza de Edificios y Locales en la Provincia de Jaén, desde las 00,00 horas del día diecisiete de abril de 1991, deberá ir acompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimiento sanitarios.

Artículo 5°. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1991

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud
FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo
CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales
Ilmos. Srs. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales de Jaén.

ANEXO

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DE JAEN

PABELLON GENERAL (LABORALES)

	MARANA	TARDE	NOCHE
SOTANO			
Urgencias	2	1	1
Semisotano y cocina	1	1	-
Planta Baja	-	1	-
Planta 1ª	-	1	-
2 Quirófanos	1	1	-
Planta 2ª	1	-	-
2 Quirófanos	1	-	-
Planta 3ª	1	-	-
UCI y esteril	2	1	1
Planta 4ª	2	-	-
Planta 5ª	2	-	-
Planta 6ª	2	-	-
Planta 7ª	1	-	-
Retenes	-	-	-
Recogida de basuras. (1)	1	1	-
Talleres de Lavadero	1	-	-
	18	7	2

PABELLON GENERAL (DOMINGOS Y FESTIVOS)

	MARANA	TARDE	NOCHE
Sotano			
Urgencias	1	1	1
Semisotano	1	-	-
Planta baja	-	-	-
Planta 1ª	-	-	-
Quirófanos	-	-	-
Planta 2ª	1	-	-
2 Quirófanos	-	-	-
Planta 3ª	1	-	-
UCI	1	1	1
Planta 4ª	1	-	-
Planta 5ª	1	-	-
Planta 6ª	1	-	-
Planta 7ª	1	-	-
Retenes	1	1	-
Recogida de Basuras	1	-	-
Talleres Lavadero	-	-	-
	11	3	2

LABORALES

PABELLON DE CONSULTAS EXTERNAS

REHABILITACION Y BOMBA DE COBALTO

ESCUELAS

Dialisis

Bacteriología

	2	7	-
--	---	---	---

MARANA TARDE NOCHE

SABADOS PABELLON DE CONSULTAS EXTERNAS

REHABILITACION Y BOMBA DE COBALTO

ESCUELA

Diálisis

Bacteriología

	4	2	-
--	---	---	---

FESTIVOS

ESCUELA

Diálisis

Bacteriología

	1	2	-
--	---	---	---

DOMINGOS

No se precisan Mínimos

CENTRO MATERNAL (LABORABLES)

9ª y Camas de médicos en planta 8ª

7ª y 6ª

5ª y 4ª

3ª y 2ª

1ª Prematuros

1ª Lactantes

1ª Quirófanos

MARANA TARDE NOCHE

Baja Partos y Consulta Urgencia Pediatría

Baja Quirófanos

S. Sotano Consultas Externas

	1	1	1
	1	-	-
	1	-	-

Recogida de Basura (1)	1	-	-
Todo Hospital Urgencias Incluida Limpieza de Altas	-	1	1
	<u>11</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

CENTRO MATERNA (DOMINGOS Y FESTIVOS)

9ª planta y camas de médicos en planta 8ª	1	-	-
7ª y 6ª	1	-	-
5ª y 4ª	1	-	-
3ª y 2ª	1	-	-
1ª Prematuros	-	-	-
1ª Lactantes	1	-	-
1ª Quirófanos	-	-	-
Baja partos y consulta urgencia pediatría	1	1	1
Baja Quirófanos	-	-	-
S.sotano consultas externas	-	-	-
Recogida de basura (1)	1	-	-
Todo Hospital Urgencias incluida limpieza de ALTAS	-	1	1
	<u>7</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

HOSPITAL BASICO SAN AGUSTIN LINARES

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Plantas Hospitalización	7	-	-
Quirófanos	2	1	-
UCI	1	-	-
Áreas de Urgencias	1	1	-
Planta Baja	1	-	-
Cocina	1	-	-
Lavandería Sotano Mortuorio Farmacia	2	-	-
Retirada de Basura Horno crematorio (1)	1	1	-
Administración	-	1	-
Vestibulo	-	1	-
Servicios Generales	-	-	1
	<u>16</u>	<u>5</u>	<u>1</u>

HOSPITAL GENERAL BASICO SAN JUAN DE LA CRUZ UBEDA

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
2ª Planta	3	-	-
3ª Planta	2	-	-
4ª Planta	2	-	-
5ª Planta	1	-	-
Quirófanos y Paritorios	2	1	1

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
UCI	1	-	-
Urgencias	1	-	-
Cocina	1	1	-
Rehab.Lavandería Farmacia	1	1	-
Retirada de Basura y Hornos crematorios (1)	1	-	-
Oficinas Adm. Plantas	-	1	-
Consultas Externas	-	1	-
Laboratorios, Hematología y R.P.	-	1	-

Radiología	-	1	-
Pediatría	1	-	-
Cirugía	1	-	-
	<u>17</u>	<u>7</u>	<u>1</u>

AMBULATORIO NUESTRA SEÑORA DE GAVELLAR UBEDA

Consulta	1	-	-
HOSPITAL DOCTOR SAGAZ			
1ª Planta	2	1	-
2ª Planta	2	1	1
4ª Planta	2	1	-
Zona de servicios	1	-	-
	<u>7</u>	<u>3</u>	<u>1</u>

HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA

Limpiadoras para plantas de consultas externas y urgencias:			
Reten	1	3	-

DISTRITO SANITARIO DE JAEN

San Felipe:	1
Federico del Castillo:	1
El Valle:	1
San Roque:	1
Magdalena:	1
Virgen de la Capilla:	1

DISTRITO SANITARIO DE ANDUJAR

Andujar A:	1
Andujar B:	1
DISTRITO SANITARIO DE LINARES	
Bailen:	1
San José:	1
Los Marqueses:	1
Santisteban:	1
La Carolina:	1

DISTRITO SANITARIO DE ALCALA LA REAL

Martos:	1
Torredonjimeno:	1

DISTRITO SANITARIO DE VILLACARRILLO

Villacarrillo:	1
----------------	---

RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS DE LINARES

Zona de enfermería:	1
Zona Cocina:	1
Edificio Asistido:	1
Edificio Valido:	1 (Reten)
Turno Tarde:	1 (Reten)

(1) La retirada de basura incluye el traslado de la misma a los contenedores correspondientes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de las dispensaciones ortopédicas en este Organismo.

La Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Salud y Consumo, en fecha 30 de septiembre de 1986 (BOJA núm. 93 de 10 de octubre), emitió una Resolución por la que se regulaba la dispensación de las prestaciones ortopédicas de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y, poste-

riormente, modificada por Resolución núm. 30 de 21 de abril de 1988.

La experiencia de la aplicación de la citada norma en estos años en nuestra Comunidad, la modernización de esta prestación, la necesidad de adecuarla a los cambios habidos en el sistema de gestión y la conveniencia de alcanzar una mayor eficacia de la misma, aconsejan establecer nuevas medidas de gestión y control de la prestación que sustituyen, adaptan y mejoran las anteriores.

En efecto, con el objetivo de realizar una regulación actualizada de las relaciones de los empresarios y profesionales del sector con el Servicio Andaluz de Salud, así como delimitar obligaciones y responsabilidades en la dispensación, rectificar y actualizar el Catálogo codificado de prótesis y órtesis -en vigor hasta la fecha- y establecer nuevas medidas para la gestión, seguimiento y control de las prestaciones, y mejorar los procedimientos de control de calidad del artículo ortopédico en beneficio de las necesidades del usuario, se realiza una revisión de las normas en vigor.

Par ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero.

1. El Servicio Andaluz de Salud facilitará a la población asistida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, las prótesis, órtesis y los vehículos precisos para aquellos inválidos cuyo grado de incapacidad así lo aconseje, que encontrándose recogidos en el Catálogo General, que figura como Anexo I a la presente Resolución, sean necesarios para la rehabilitación de los incapacitados con derecho a tales prestaciones.

2. Asimismo, será facilitado por el Servicio Andaluz de Salud la renovación de dichas prestaciones, salvo en el caso de que la necesidad de renovación sea debida al mal trato comprobado del usuario.

3. Los artículos que se indican expresamente en el Catálogo, requerirán protocolo y/o justificación clínica especial de acuerdo con los modelos que se indicarán en esta Resolución.

4. El Servicio Andaluz de Salud sólo facilitará los artículos ortopédicos que figuran en el Catálogo General.

Segundo.

1. La elaboración y dispensación de las especialidades y artículos objeto de esta Disposición, se llevarán a cabo exclusivamente en los establecimientos que, con sujeción a la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hayan sido concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

Excepcionalmente, y en tanto se regule el concierto correspondiente podrán ser autorizados para la elaboración y dispensación de artículos ortopédicos, los establecimientos que hayan sido expresamente acreditados en función de los requisitos que se indican en esta Resolución. En este caso la relación se otendrá a lo dispuesto en la Resolución 80/89 de 11 de octubre, con la modificación de la Resolución 81/89 de 30 de octubre.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se considerarán dos clases de establecimientos ortopédicos: Los Gabinetes Técnicos Ortopédicos y los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida, debiendo el conjunto de los establecimientos ortopédicos estar incluidos y acreditados en una u otra clase.

Se considerarán Gabinetes Técnicos-Ortopédicos, aquellos establecimientos acreditados para la dispensación, en régimen de ambulatorio y hospitalario, de todas las especialidades ortopédicas recogidas en el Catálogo General, con sus especificaciones técnicas, precios, plazos de entrega y garantía, con excepción en su caso de la Zopatería Ortopédica a Medida.

Se considerarán Gabinetes de Calzado Ortopédico aquellos establecimientos acreditados para la dispensación del grupo correspondiente a la Zopatería Ortopédica a Medida.

A dicho efecto, se aplica la consideración de régimen hospitalario a los enfermos asistidos en régimen de tratamiento y/o rehabilitación en Centro Hospitalario.

Será requisito para los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos que no dispongan de zopatería ortopédica a medida la concertación con terceros de este servicio, los cuales se obligarán ante el empresario principal, como único responsable ante la Administración del Servicio Andaluz de Salud de la gestión del servicio.

Tercero.

1. Los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos deberán contar, a los efectos de su acreditación, con los siguientes requisitos:

1.1. Sala de recepción y espera con 25 m².

1.2. Gabinete individualizado para toma de medidas, prueba y adaptación, cuyo material básico se especifica en el Anexo II,

con 10 m².

1.3. Sala de Yesos cuyo material básico se especifica en el Anexo II, con 15 m².

1.4. Taller dotado suficientemente para la elaboración de los artículos concertados, debiendo reunir como material y utillaje mínimo el incluido en el Anexo II.

1.5. Para la producción de calzado a medida, el taller contará con el utillaje y material que se especifica en el apartado correspondiente del Anexo II.

1.6. Personal con la suficiente cualificación. Con tal objeto, los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos dispondrán, al menos, de un Técnico Ortopédico. Además, los Gabinetes contarán con personal suficiente mecánico y auxiliar. Para su acreditación el Gabinete Técnico Ortopédico deberá presentar en la Unidad del S.A.S. correspondiente, entre la documentación que se requiera, los TC1 y TC2, con los comprobantes de nivel de aptitud específicos.

Estos requerimientos serán exigibles para cada Gabinete Técnico-Ortopédico de forma progresiva, estableciéndose un periodo a especificar en cada Concierto, al cabo del cual deberán de haberse realizada, las adecuaciones necesarias, en relación con los requerimientos contemplados en el presente punto.

2. Los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida contarán con el material y utillaje que se especifica en el apartado correspondiente del Anexo II.

Cuarto.

1. Los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos y los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida, deberán ser acreditados expresamente como requisito previo a su concertación, siendo sometidos a los controles de acreditación y perfecto funcionamiento y uso de su utillaje e infraestructura en todo momento, de acuerdo con los controles periódicos que oportunamente serán realizados. Lo optitud de los profesionales del Gabinete también podrá ser oportunamente evaluado. La acreditación y su mantenimiento se considero requisito indispensable para la elaboración y dispensación de artículos ortopédicos para usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

2. La acreditación y el control de su mantenimiento será realizada por los órganos competentes en la gestión y evaluación de las prestaciones ortopédicas de la Administración.

Quinto. Prescripción.

1. La prescripción de artículos y especialidades ortopédicas será realizada por los especialistas de traumatología ortopédica y rehabilitación del Servicio Andaluz de Salud, y realizada en las áreas especializadas de hospitalización, consultas externas de hospital y centros de especialidades. Estos servicios serán aludidos comúnmente o los efectos de esta Resolución como medios de prescripción. Los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos y los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida, podrán y deberán asumir las prescripciones que les sean realizadas desde los medios de prescripción.

2. En lo relativo a los artículos clasificados expresamente en el Catálogo con informe previo, la prescripción quedará restringido a los especialistas, debidamente autorizados por la Gerencia del Area Hospitalaria correspondiente, debiendo realizarse en todos ellos justificación clínica especial, control de calidad y enseñanza de su utilización cuando procedo.

3. Los especialistas autorizados al efecto, podrán prescribir las especialidades recogidas en el Catálogo General establecido en Anexo II, utilizando el petitorio que figura en Anexo III, en el cual se elimina la codificación de material no recogido en el Catálogo que no podrá ser prescrito. Los petitorios de los artículos que se indican expresamente en el Catálogo General con el requisito de informe, irán acompañados de copia del informe clínico del enfermo en el que queden acreditados anámnisis, exploración, pruebas complementarias, juicio diagnóstico, tratamiento, informe quirúrgico en su caso, y justificación clínica de la propuesta específica, aclarando su indicación en contraste con otras alternativas ortopédicas. Tanto el petitorio como el informe clínico irán cumplimentados en todos los epígrafes, siendo necesario un ejemplar del petitorio por artículo con las excepciones que a continuación se indican:

a) Bastones y muletas: podrán llevar dos códigos si se prescribe un par.

b) Prótesis de mama: podrán llevar dos códigos si es bilateral.

c) Podrá incluirse en un ejemplar el número de prendas prescriptas para quemados que considere el facultativo.

d) Podrá incluirse en un ejemplar la prótesis de miembro superior más la pinza si fuera necesario.

Sexto.

1. A fin de facilitar los funciones de toma de medidas y dispensación de productos, así como el visto bueno y evaluación especializada de la calidad del mismo por los especialistas prescriptores en los medios de prescripción del entorno hospitalario, se dispondrá un local destinado a la toma de medidas y presentación y entrega para visto bueno del artículo ortopédico. A este local acudirán por riguroso orden diario los especialistas de las Gabinetes Protésicos acreditados, con domicilio en el Municipio donde esté situado el hospital. En el caso de que exista más de un hospital en el Municipio correspondiente, el turno será único para el conjunto de los hospitales de la localidad. El turno será obligatorio para los Servicios que están concertadas. Los Técnicos protésicos deberán ir debidamente dotados del material necesario para el ejercicio de su labor. El mencionado especialista deberá recibir y dispensar la totalidad de los artículos ortopédicos prescritos en el período de su turno. En la medida que sea posible, estas locales o Unidades de Dispensación serán habilitados progresivamente en todos los medios de prescripción, siendo en todo caso obligatorias en el medio hospitalario o partir de la fecha de aplicación de esta Resolución.

2. Igualmente, los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos y de Calzado Ortopédico a Medida presentarán los artículos ortopédicos para visto bueno del especialista en los días de su turno, siendo para ello oportunamente citados los usuarios afectados.

3. La dotación específica del local de Dispensación Ortopédica, necesaria para la toma de medidas, correrá a cargo del Gabinete Técnica que esté de turno, salva el mobiliario mínimo, que será datado por cada Centro.

4. Los turnos de funcionamiento de la dispensación Ortopédica comprenderán toda el período de duración de las consultas de especialidad correspondientes y serán establecidos y controlados por la Subdirección Médica del Centro de Asistencia Especializada, o por el Responsable de la Gestoría de Usuarios o Unidad homóloga correspondiente.

5. La dispensación de artículos a través del local de Dispensación del Centro Hospitalario no abarcará a las especialidades llamados estándar, no sometidos a medida, que podrán ser derivadas a la Ortopedia que resulte mejor para el usuario, facilitándosele al mismo, listado de los Gabinetes existentes en su localidad.

Séptimo. Dispensación y Trámite de la Documentación.

El modelo petitorio que figura en Anexo III, esta, compuesto de original y dos copias:

1. El original quedará en la historia clínica del usuario, en poder del facultativo. Las dos copias serán entregadas por el usuario a, en caso de internamiento, por el hospital al especialista ortopédico que esté de turno. Según el tipo de material, el especialista ortopédico podrá citar al usuario en el Gabinete a, en caso preciso, entregar el artículo en el mismo local de toma de medidas. Una vez entregado el artículo, el usuario firmará el recibí, no debiendo realizar desembolso alguno. El artículo entregado en el local de Dispensación será revisado por el especialista, o ser posible en presencia del profesional dispensador de turno. El facultativo especialista firmará el V^oB^o a lo remitirá a la ortopedia o local de toma de medidas, con las consideraciones técnicas correspondientes (recuadros inferiores del original), que deberán ser rectificadas antes de recibir el V^oB^o. En caso necesario, el Técnico ortopédico acudirá personalmente para recibir las orientaciones oportunas. Una vez dispensada el artículo, el Servicio Ortopédico remitirá la copia con la facturación correspondiente a la Administración, con periodicidad mensual.

Octavo. Seguimiento y Control de la Gestión.

1. A fin de realizar un seguimiento adecuado de la prestación ortoprotésica, se establece un sistema de información de la prestación, de progresiva implantación en el conjunto de la Comunidad, con el objeto de conocer sin dilación las cantidades y calidades de la prescripción y dispensación, de forma que facilite la adopción de las medidas correctoras necesarias para garantizar la equidad en el acceso a la prestación, y el control y contención del gasto generada por la misma. Los detalles del sistema de información serán dados o conocer oportunamente.

2. A nivel Central se mantiene la Comisión Andaluza de Espe-

cialidades Ortopédicas. Las competencias de esta Comisión serán las siguientes:

a) Elevar propuesta de modificación de los precios autorizados, plazos de entrega y garantía de cada uno de los artículos comprendidos en el Catálogo General.

b) Estudiar y, en su caso, proponer la inclusión en el Catálogo General de las modificaciones pertinentes, ante la aparición en el mercado de nuevos artículos o modificaciones técnicas.

c) Proponer la exclusión de aquellas artículos sobre los que se efectúe publicidad dirigida al público en general, y de las que se consideren sin interés sanitario, debido a los cambios científicos y tecnológicos que se produzcan.

d) Informar sobre las modificaciones del Catálogo General de Especialidades Ortopédicas.

e) Realizar un seguimiento global de la prestación, conociendo los informes que sean elaborados por los Equipos de control de la prestación y las datos del sistema de información.

f) Elevar informes relacionados con la evaluación de la prescripción y dispensación, que por carácter general deban ser reconocidos por la Dirección General de Atención Sanitaria.

3. Serán miembros de la Comisión Andaluza de Especialidades Ortopédicas los siguientes:

a) Presidente: El Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

b) Vocales: Dos miembros de la Dirección General de Atención Sanitaria.

Un representante de los establecimientos ortopédicos concertados en Andalucía.

Un especialista en Rehabilitación de los Centros Sanitarios integrados en el Servicio Andaluz de Salud.

Un especialista en Cirugía Ortopédica Traumatológica de los Centros integrados en el Servicio Andaluz de Salud.

c) Secretario: Un funcionaria de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

d) Padrán asistir como asesores cuantos profesionales se consideren necesarios, previa autorización del Presidente.

4. La actuación y funcionamiento de esta Comisión se ajustará a las previsiones del capítulo segundo del título primero de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se reunirá previa citación, cuando lo disponga su Presidente.

5. A los efectos de seguimiento y control de la gestión se forman los Equipos Territoriales de Seguimiento de la Gestión de las Prestaciones. Estos Equipos estarán formados por un Técnico de la Administración, así como, un representante del área hospitalaria en la que se efectúa el seguimiento y control de la prestación y dos Facultativos especialistas, designados por la Gerencia de la misma, y tendrán las siguientes funciones:

a) Revisar la evolución de la prescripción y dispensación de artículos ortopédicos en el área hospitalaria particular.

b) Resolver las apelaciones o diferencias de criterios que les sean remitidas por los profesionales, servicios ortopédicos o usuarios.

c) Realizar un control de calidad de los artículos dispensados determinando su adecuación a la prescripción considerada.

d) Proponer las penalizaciones o sanciones que hubiere lugar ante defectos de calidad tanto en la prescripción y dispensación, como en el artículo dispensado, como en su inadecuación a las necesidades clínicas del usuario.

Las actuaciones de estos Equipos serán recogidas mediante acta, emitiendo la misma y las propuestas de decisión a la Gerencia Provincial correspondiente y a la Dirección General de Atención Sanitaria.

El ámbito de actuación de cada Equipo será el área hospitalario que se le indique, pudiendo cambiar este ámbito periódicamente según las necesidades de gestión.

Noveno.

Quedan abolidas todas las normas de igual o inferior rango que contravengan el contenido de la presente Resolución, en especial la Resolución de fecha 30.9.86 de la R.A.S.S.S.A. y la núm. 30 de 21.4.88 del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

A N E X O I

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO AYUDAS PARA LA DEAMBULACION HOJA Nº 1
 SUBGRUPO AYUDAS PARA LA DEAMBULACION

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
AD0101	- BASTON REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR Y SUPERIOR. TUBO DE ACERO CROMADO.	1.284	INMEDIATO	6 MESES		
AD0102	- BASTON REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR. TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO Y ABRAZADERA ESTRECHA.	1.712	INMEDIATO	6 MESES		
AD0103	- BASTON ALUMINIO EXTENSIBLE. PARA NIÑO.	1.712	INMEDIATO	6 MESES		
AD0104	- RULETA REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, DE ALUMINIO.	3.317	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0105	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO, CON RUEDAS Y REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS.	6.955	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0106	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO, CON O SIN RUEDAS. PLEGABLE Y REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS.	9.095	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0107	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO. FIJO.	7.062	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0108	- BASTON CON APOYO EN TRIPODE.	7.276	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0109	- BASTON CON APOYO TETRAPODAL.	8.025	INMEDIATO	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO CALZADO A MEDIDA HOJA Nº 3
 SUBGRUPO CALZADO

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
CM0201	- ZAPATOS SOBRE MOLDE DE ESCAYOLA Y HORNA RECTIFICADA CON PLANTA, CONTRAFUERTE Y TOPES NECESARIOS, CORTE DE PIEL Y FORRO, SUELA Y TACON DE CUERO. (SIN ALZA).	28.890	15 DIAS	1 AÑO	*	*
CM0202	- BOTAS SOBRE MOLDE DE ESCAYOLA Y HORNA RECTIFICADA CON PLANTA, CONTRAFUERTE Y TOPES NECESARIOS, CORTE DE PIEL Y FORRO, SUELA Y TACON DE CUERO. (SIN ALZA).	32.100	15 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS CERVICALES HOJA Nº 4
 SUBGRUPO COLLARES

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
OC0101	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE UNA SOLA PIEZA, CIERRE CON VELCRO Y FORRO EN BORDES BLANDOS.	963	INMEDIATO	6 MESES		
OC0102	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE DOS PIEZAS, CIERRE CON VELCRO.	1.284	INMEDIATO	6 MESES		
OC0103	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE DOS PIEZAS, CIERRE CON VELCRO, CON APOYO MENTONIANO.	1.605	INMEDIATO	6 MESES		
OC0104	- COLLAR METALICO MALECABLE EN DOS PIEZAS, FORRADO DE BOMAESPUÑA Y SKAY.	9.630	INMEDIATO	6 MESES		
OC0105	- COLLAR EN BOMAESPUÑA BLANDO O DURO, DE UNA SOLA PIEZA Y CIERRE CON VELCRO.	4.815	INMEDIATO	6 MESES		
OC0106	- CERVITILLO. ALMOHADA CILINDRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO BLANDA, CON FUNDA Y FUNDA DE REPUESTO.	3.745	INMEDIATO	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS CERVICALES HOJA Nº 5

SUBGRUPO MINERVAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
OC0201	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIBIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNAL Y HOMBROS. PASIVA.	25.680	15 DIAS	6 MESES		
OC0202	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIBIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNAL Y HOMBROS, MAS APOYO EN PARRILLA COSTAL. PASIVA.	33.170	15 DIAS	6 MESES		
OC0203	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIBIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNAL Y HOMBROS. ACTIVA.	36.380	15 DIAS	6 MESES		
OC0204	- SOPORTE CERVICAL EN DOS PIEZAS, AJUSTABLES CON PLACAS DE APOYO DE MENTON Y OCCIPITAL, GRADUABLES. EN MATERIAL SEMIRRIBIDO.	9.095	INMEDIATO	6 MESES		
OC0205	- SOPORTE CERVICAL EN DURAL. SOMI.	14.980	INMEDIATO	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 6

SUBGRUPO ALZAS PARA CALZADO CONVENCIONAL

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
010101	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA. HASTA 3 cm.	2.833	3 DIAS	3 MESES		
010102	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, DE MAS DE 3 cm. HASTA 5 cm.	2.689	3 DIAS	3 MESES		
010103	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, DE MAS DE 5 cm. HASTA 8 cm.	3.638	3 DIAS	3 MESES		
010104	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, DE MAS DE 8 cm. HASTA 10 cm.	5.029	3 DIAS	3 MESES		
010105	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, DE MAS DE 10 cm.	6.634	3 DIAS	3 MESES		
010106	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL. HASTA 3 cm.	3.317	7 DIAS	6 MESES		
010107	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 3 cm. HASTA 5 cm.	3.959	7 DIAS	6 MESES		
010108	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 5 cm. HASTA 8 cm.	4.708	7 DIAS	6 MESES		
010109	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 8 cm. HASTA 10 cm.	5.564	7 DIAS	6 MESES		
010110	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 10 cm.	7.704	7 DIAS	6 MESES		
010111	- CURA EN CALZADO, EXTERNA O MEDIAL. UNIDAD.	2.140	3 DIAS	3 MESES		
010112	- CURA EN CALZADO, INTERNA. UNIDAD.	856	3 DIAS	3 MESES		
010113	- TACON DE THOMAS INDIRECTO.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010114	- TACON DE THOMAS DIRECTO.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010115	- TACON DE TEJADILLO POSTERIOR.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010116	- TACON DE TEJADILLO POSTERIOR Y THOMAS.	2.943	3 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 7
 SUBGRUPO ALZAS PARA CALZADO CONVENCIONAL

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
010117	- ARCO INTERNO O EXTERNO INCORPORADO CON FORRO.	1.070	3 DIAS	6 MESES		
010118	- PELOTA RETROCAPITAL INCORPORADA CON FORRO.	1.070	3 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 8
 SUBGRUPO PLANTILLAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010201	- PLANTILLAS BLANDAS. TIPO BLOBUS O BILILAR. EN ESPUMA DE POLIURETANO DE DIVERSAS CONSISTENCIAS, PLASTO-ZOTE, BOMA, LATEX, ETC. CON LAS ZONAS DE DESCARGA NECESARIAS, CON O SIN ZONAS EN SILICONA, CON O SIN FORRO EN PIEL O EN MATERIAL LAVABLE. (PAR).	4.815	7 DIAS	1 AÑO		
010202	- PLANTILLAS SENTIRRIDAS. EN CORCHO-CAUCHO, CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION. CON ZONAS DE DESCARGA EN ESPUMA DE POLIURETANO, BOMA, LATEX O SILICONA, CON FORRO DE PIEL O MATERIAL LAVABLE. (PAR).	4.494	7 DIAS	1 AÑO		
010203	- PLANTILLAS RIGIDAS. EN TERMOPLASTICO RIGIDO O SENTIRRIDO, O METALICAS, CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION, CON ZONAS DE DESCARGA, ETC. (PAR).	6.121	7 DIAS	1 AÑO		
010204	- PLANTILLAS-CAZOLETA Y TALONERAS-CAZOLETAS. TIPO WHITHAN U OTROS MODELOS. EN TERMOPLASTICO RIGIDO, SENTIRRIDO O METALICAS. CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION. (PAR).	6.121	7 DIAS	1 AÑO		
010205	- BANDA ANTEPIE (LIGA METATARSAL) CON O SIN PELOTA RETROCAPITAL. UNIDAD.	1.391	INMEDIATO	6 MESES		
010206	- PLANTILLAS SENTIRRIDAS CON DESCARGA METATARSAL SILICONA. (PAR).	8.025	7 DIAS	1 AÑO		
010207	- CAZOLETAS DE SARNIENTO PARA YESO FUNCIONAL. UNIDAD.	2.354	7 DIAS	1 AÑO		
010208	- CAZOLETAS MAS PLETINAS ARTICULADAS. UNIDAD.	3.189	7 DIAS	1 AÑO		
010209	- BARRA METATARSIANA EN CALZADO. UNIDAD.	1.338	7 DIAS	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 9
 SUBGRUPO FERULAS - DEDOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
016301	- DISPOSITIVOS PROTECTORES, CORRECTORES, ALINEADORES, ETC. DE USO DIURNO PARA EL TRATAMIENTO CONSERVADOR DE LAS CLINDACTILIAS EN GENERAL. CONSTRUIDOS EN MATERIALES RIGIDOS, SEMIRRIBIDOS O BLANDOS. (UNIDAD).	856	3 DIAS	6 MESES		
016302	- IGUAL AL ANTERIOR PARA USO NOCTURNO. (FERULAS HALLUX-VALGUS). (PAR).	1.819	3 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO

ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

HOJA Nº 10

SUBGRUPO

FERULAS - BAJO RODILLA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLATO DE ENTREBA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010401	- FERULA POSTURAL PASIVA, ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE PIERNA Y PIE, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACUM, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO.	14.445	15 DIAS	6 MESES		
010402	- FERULA POSTURAL ACTIVA, DE IGUAL CARACTERISTICA QUE LA ANTERIOR, PERO DOTADA CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DEL MEDIO PIE PARA EL CONTROL DEL ADUCTO Y/O ARTICULADA AL NIVEL DEL TOBILLO PARA EL CONTROL DEL EQUINO.	23.005	15 DIAS	6 MESES		
010403	- FERULA DE SAN FERNANDO, FERULA ACTIVA-PASIVA, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO AL VACUM Y PROTECCION CON ESPUMA DE POLIURETANO, PARA EL CONTROL DEL EQUINO-VARO, Y TALO-VALGO.	24.610	15 DIAS	6 MESES		
010404	- FERULA DE DENNIS BROWN. FERULA COMBINADA PARA EL TRATAMIENTO DE PIES Y CADERA. REALIZA LA ROTACION Y ABDUCCION DE LOS MIEMBROS INFERIORES MEDIANTE BARRA REGULABLE Y ARTICULADA. (SIN CALZADO).	6.420	3 DIAS	6 MESES		
010405	- FERULA DE SAINT BERMAIN. FERULA PARA CORRECCION DEL PIE ZAMBO, COMPUESTA DE PLANTILLA Y VASTAGO LATERAL MALLEABLE, CON FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y FIJACION MEDIANTE VENDAS.	8.560	7 DIAS	6 MESES		
010406	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON BOTIN O BOTA PREANDANTE EN CUERO Y SISTEMA DE FIJACION. (NO VENDAS).	14.445	15 DIAS	6 MESES		
010407	- FERULA MODULAR PARA EL TRATAMIENTO DEL PIE ZAMBO O TALO-VALGO, COMPUESTA DEL ENCAJE EN TERMOPLASTICO CON FORRO BLANDO Y MORFOLOGIA XRM. VASTAGO INTERNO O EXTERNO EXTENSIBLE. DISPOSITIVO REGULABLE PARA EL CONTROL DE LA FLEOEXTENSION DEL TOBILLO, PRONOSUPINACION DEL RETROPIE, ROTACION INTERNA O EXTERNA DEL MISMO, Y ABDUCCION-ADUCCION DEL ANTEPIE, Y PRONACION-SUPINACION DEL MISMO.	34.240	7 DIAS	6 MESES		
010408	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON HEMIVALVA POR CARA POSTERIOR DE RODILLA CON ANBULO DE LA MISMA, A ELECCION.	36.380	7 DIAS	6 MESES		
010409	- FERULA DE LARSEN. PASIVA PRIMERA FASE PIE ZAMBO, ANCLADA EN MUSLO, PARA MANTENER EL RETROPIE EN PRONACION Y EL ANTEPIE EN ABDUCCION Y PRONACION, TIBIO ASTRAGALINA 02, RODILLA A 909, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACUM O RIGIDA.	19.260	15 DIAS	6 MESES		
010410	- FERULA DE LARSEN. ACTIVA SEGUNDA FASE, ARTICULADA EN TOBILLO Y MEDIO PIE, CON TIRANTES ELASTICOS, EXTENSIBLE EN SEGMENTO TIBIAL.	24.610	15 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 11

SUBGRUPO FERULAS - BAJO RODILLA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010411	- FERULA DE COPENHAGUE. DINAMICA, PARA CORRECCION DE PIE ZAMBO, MULTARTICULADA Y ANCLADA EN RODILLA-MUSLO. CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACUO O RIBIDAS.	35.310	15 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 12

SUBGRUPO FERULAS - HASTA HUBLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010501	- FERULA POSTURAL PASIVA, ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE MIEMBRO (DE MUSLO A PIE). CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACUO, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO.	20.330	15 DIAS	6 MESES		
010502	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DE LA ARTICULACION DE RODILLA, PARA REDUCCION DEL FLEJO.	32.100	15 DIAS	6 MESES		
010503	- FERULA POSTURAL PASIVA. ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE MIEMBRO (DE MUSLO A PIE). CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACUO, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO. CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DE LA ARTICULACION DE RODILLA PARA REDUCCION DEL FLEJO Y DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DEL TOBILLO PARA EL CONTROL DEL EQUINO.	35.310	15 DIAS	6 MESES		
010504	- FERULA SENU VALGO, VARO O RECURVATUM. FERULA CORRECTORA CON BARRA EXTERNA, INTERNA O POSTERIOR, UNIDA A BOTES Y ARD DE MUSLO CON CINTA ELASTICA EN RODILLA PARA CORRECCION DINAMICA.	24.610	15 DIAS	6 MESES		
010505	- FERULA AMERICANA ACANALADAS RAZ DE MUSLO HASTA PIE CON DISTRACTORES A NIVEL DE RODILLAS.	28.890				

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 13
 SUBGRUPO ORTESIS PARA DISPLASIA/LUXACION Y OTRAS PATOLOGIAS DE LA CADERA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010601	- CORREAJES PARA MANTENER LAS CADERAS EN DISTINTOS GRADOS DE ABDUCCION, ROTACION Y FLEXION. ARNES CON TIRANTES A HOMBROS, CINTURA Y EXTREMIDADES. TIPOS: PAULIC, HOFFMAN, ETC.	13.375	INMEDIATO	3 MESES		
010602	- DISPOSITIVOS/PARALES. PARA MANTENER LAS CADERAS EN DIVERSOS GRADOS DE ABDUCCION Y ROTACION. CON FIJACION A TRONCO, MEDIANTE ARNES U OTROS SISTEMAS, CON MECANISMOS EXTENSIBLES. TIPOS: FREJKA, MIGNON, VON-ROSSEN, CRAIG, ETC.	5.885	INMEDIATO	3 MESES		
010603	- FERULA DE HOFFMAN. FIJA PARA MANTENER LAS CADERAS EN ABDUCCION. CON HENTAROS EN TERMOPLASTICOS RIBIDOS, ANCLADOS EN CARA ANTERIOR DE MUSLO, UNIDOS ENTRE SI MEDIANTE BARRAS EXTENSIBLES.	21.935	7 DIAS	3 MESES		
010604	- IGUAL AL ANTERIOR. MAS ARTICULACIONES A NIVEL DE LOS HENTAROS.	24.610	7 DIAS	3 MESES		
010605	- FERULA DE GRENIER, COMPUESTA DE DOS HENTIVALVAS MEDIALES A NIVEL DE MUSLO, UNIDAS MEDIANTE DOBLE ARTICULACION, PARA EL CONTROL DE LA ABDUCCION DURANTE LA MARCHA.	23.540	7 DIAS	6 MESES		
010606	- DISPOSITIVO ANTIRROTATOR TIPO TWISTER.	28.890				

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 14

SUBGRUPO APARATOS DE MARCHA - BAJO RODILLA/ANTIQUINOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
010701	- ANTIQUINO. RANCHO DE LOS ANTIOS. FERULA DINAMICA EN POLIPROPILENO MOLDEADA AL VACUM. (SIN CALZADO).	11.770	7 DIAS	6 MESES		
010702	- FERULA DINAMICA ESPIROIDEA EN TERMOPLASTICO, DESDE PIE A TERCIO PROXIMAL DE PIERNA, PARA CONTROL DEL TOBILLO. (SIN CALZADO).	23.861	7 DIAS	3 MESES		
010703	- ANTIQUINO. APARATO DINAMICO EN ALAMBRE ACERADO, ANCLADO AL CALZADO, BITUTOR O FLEJE POSTERIOR. HENTARO DE FIJACION EN PORCION PROXIMAL DE PIERNA (SIN CALZADO). TIPOS: LIBMAN-HITH, CODEVILLA, CHIRAY, ETC.	14.445	7 DIAS	3 MESES		
010704	- ANTIQUINO KLENZAC. ORTESIS DINAMICA A NIVEL DE TOBILLO MEDIANTE MUELLE REGULABLE PARA EL CONTROL DEL EQUINO, ANCLADA AL CALZADO Y AL HENTARO BAJO RODILLA POR MEDIO DE TUTORES. (SIN CALZADO).	23.005	15 DIAS	6 MESES		
010705	- APARATO ANTITALO ACTIVO (SIN CALZADO).	15.515	15 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 15

SUBGRUPO APARATOS DE MARCHA-BAJO RODILLA/ESTABILIZADORES DE TOBILLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010001	- APARATO PTB. ESTABILIZADOR DE RODILLA. COMPUESTO DE ENCAJE EN TERMOPLASTICO AL VACUM, CON O SIN ESPUMA DE POLIURETANO. BITUTOR CON ARTICULACION DE TOBILLO FIJA O MOVIL Y CON EL ANGULO A ELECCION. (SIN CALZADO).	40.660	15 DIAS	6 MESES		
010002	- APARATO MONO O BITUTOR. COMPUESTO DE HERNIARO POSTERIOR EN PANTORRILLA, ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR, CON CARPETILLA DE CIERRE A NIVEL DE ARD DE PIERNA, CON TODOS LOS ADITAMENTOS NECESARIOS, CORREAS EN "T", CUERAS MALEOLARES, ETC. (SIN CALZADO).	27.820	15 DIAS	6 MESES	*	*
010003	- IGUAL AL ANTERIOR. MAS BOTTIN. (SIN CALZADO).	42.800	21 DIAS	1 AÑO	*	*
010004	- ORTESIS FUNCIONAL PTB. COMPUESTA DE ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE UNIDA A CAZOLETA DE TALON. EN TERMOPLASTICO AL VACUM, CON O SIN FORRO, EN ESPUMA DE POLIURETANO. (SIN CALZADO).	40.446	15 DIAS	6 MESES		
010005	- POLAINA DESDE BAJO RODILLA A ZONA SUPRAMALEOLAR. CONFECCIONADA EN TERMOPLASTICO AL VACUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO.	33.705	15 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 16SUBGRUPO ORTESIS - ESTABILIZADORES DE RODILLA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON COM VIBADO PREVIO
010901	- RODILLERA ANTIRRECURVATUM. DOB ARBOS Y BANDA POSTERIOR DE REGULACION.	10.165	3 DIAS	6 MESES		
010902	- RODILLERA ELASTICA DE COMPRESION PERIROTULIANA EN NEOPRENO, TERMOPLASTICO FLEXIBLES, LONA, CON O SIN FLEJES LATERALES.	13.990	15 DIAS	6 MESES		
010903	- IGUAL A LA ANTERIOR, MAS ARTICULACION DE RODILLA, A DETERMINAR LA AMPLITUD DE MOVIMIENTO.	21.400	21 DIAS	6 MESES		
010904	- RODILLERA ESPECIAL ACTIVO-DINAMICA TIPO DONJOY.	92.500	30 DIAS	6 MESES	*	*
010905	- RODILLERA PASIVA TIPO DONJOY.	45.000	30 DIAS	6 MESES	*	*
010906	- RODILLERAS ESPECIALES TIPO LENNON-HILLS Y OTRAS.	71.155	30 DIAS	1 AÑO	*	*
010907	- POLAINA DESDE RAIZ DE MUSLO A ZONA SUPRAMELOLAR, CONFECCIONADA EN TERMOPLASTICO AL VACUO, CON O SIN FORRO, EN ESPUMA DE POLIURETANO.	41.195	15 DIAS	6 MESES		
010908	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS ARTICULACION DE RODILLA, LIBRE O CON BLOQUEO.	62.060	21 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 17
 SUBGRUPO APARATOS DE MARCHA - HASTA RAZ DE MUSLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
011001	- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, CON ARO SUBSLUTEO O APOYO ISQUIATICO. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO ANILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA. GUARNECIDO. BALAPAO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTENPLEN LA PRESCRIPCION. CORREAS EN "T", CURVAS SUPRACONDILEAS, CURVAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRCURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. (SIN CALZADO).	88.810	21 DIAS	1 AÑO	*	
011002	- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).	95.230	21 DIAS	1 AÑO	*	
011003	- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, ENCAJE CUADRANGULAR SOBRE MOLDE DE YESO EN TERMOPLASTICO RESISTENTE AL VACUM. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO ANILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA. GUARNECIDO. BALAPAO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTENPLEN LA PRESCRIPCION, CORREAS EN "T", CURVAS SUPRACONDILEAS, CURVAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRCURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. (SIN CALZADO).	103.790	25 DIAS	1 AÑO	*	
011004	- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).	110.210	25 DIAS	1 AÑO	*	
011005	- ORTESIS DE MARCHA RANCHO DE LOS ANIGOS. TUTORES EN ALUMINIO, ARTICULACION DE RODILLA A ELECCION. ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO AL VACUM. (SIN CALZADO). T.P.V.	159.430	30 DIAS	1 AÑO	*	
011006	- IGUAL AL ANTERIOR. TUTORES EN ACERO Y AROS EN ACERO SOLDADOS. (SIN CALZADO).	169.060	30 DIAS	1 AÑO	*	
011007	- ORTESIS FUNCIONAL QTB. ORTESIS DE MARCHA. TUTORES EN ALUMINIO, ARTICULACION DE RODILLA A ELECCION. ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE UNIDA A CAZOLETA DE TALON. ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO AL VACUM. (SIN CALZADO).	130.540	30 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 18

SUBGRUPO APARATOS DE MARCHA - HASTA RAIZ DE MUSLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
011008	<p>- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, CON ARO SUBLUETED O APOYO ISQUIATICO. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRABADO O BLOQUEO TIPO ANILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA, SUARNECIDO. SALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION. CORREAS EN "T", CURVAS SUPRACONDILEAS, CURVAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTI-RECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. CON CINTURON PELVICO Y ARTICULACION DE CADERA. (SIN CALZADO).</p>	105.395	25 DIAS	1 AÑO	•	•
011009	<p>- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).</p>	111.280	25 DIAS	1 AÑO	•	•
011010	<p>- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, CON ARO SUBLUETED O APOYO ISQUIATICO, ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRABADO O BLOQUEO TIPO ANILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR, ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR, ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA, SUARNECIDO. SALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS ADITAMENTOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION, CORREAS EN "T", CURVAS SUPRACONDILEAS, CURVAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTI-RECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. CON CESTA PELVICA EN TERMOPLASTICO O CUERO Y ARTICULACION DE CADERA CON O SIN BLOQUEO. (SIN CALZADO).</p>	147.123	30 DIAS	1 AÑO	•	•
011011	<p>- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).</p>	153.010	30 DIAS	1 AÑO	•	•
011012	<p>- PARAPODIUM. ORTESIS DE BIPEDESTACION, COMPUESTA DE DOS BITUTORES RIGIDOS UNIDOS AL TRONCO MEDIANTE BANDA LUMBAR Y SUJETOS EN SU PARTE INFERIOR A BASE DE SUSTENTACION. (SIN CALZADO).</p>	144.450	30 DIAS	1 AÑO	•	•
011013	<p>- ORTESIS DE MOVIMIENTO ALTERNATIVO, COMPUESTA DE DOS ORTESIS DE MUSLO PANTORRILLA TOBILLO, CON O SIN ARTICULACION DE RODILLA. ARTICULACIONES DE CADERA LIBRE UNIDAS A CINTURON PELVICO, IMPULSOR DE LA ARTICULACION DE CADERA MEDIANTE CABLE POSTERIOR UNIDO A LA ORTESIS DE AMBAS PIERNAS PARA CONTROL DE LA MARCHA, DESBLOQUEABLE PARA SEDESTACION. (SIN CALZADO).</p>	216.673	30 DIAS	1 AÑO	•	•
011014	<p>- APARATO SUECO. COMPUESTO DE DOS FERULAS POSTURALES EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO REFORZADO. SISTEMA A NIVEL PLANTAR PARA BIPEDESTACION. ARTICULACIONES EN CADERAS CON O SIN BLOQUEO Y CINTURON-CESTA. TIRANTES GLUTEOS, SALAPAGOS EN RODILLAS. (SIN CALZADO).</p>	125.190	30 DIAS	1 AÑO	•	•

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 19
 SUBGRUPO APARATOS DE MARCHA PARA DESCARGA DE CADERA (PERTINES, ETC.)

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
011101	- ORTESIS DE TACHJIAND, THOMAS, BOIS, LARRIS, ETC. PARA TRATAMIENTO DE AFECCION DE CADERA, MANTIENE EL MIEMBRO EN ABDUCCION MEDIANTE ENCAJE TRILATERAL, ARTICULADO EN RODILLA, CONTROL DE ROTACION, ESTRIBO MARCHA Y MECANISMO DISTRACTOR ACOPLADO AL PIE. UNILATERAL. (SIN CALZADO).	85.600	21 DIAS	6 MESES	*	
011102	- ORTESIS DE ATLANTA, COMPUESTA DE DOS MUSLERAS EN CUERO O TERNOPLASTICO, UNIDAS MEDIANTE DOS TUBOS ARTICULADOS TELESCOPICAMENTE CON DOS ARTICULACIONES DE CADERA Y CINTURON PELVICO PARA MANTENER LAS CADERAS EN ABDUCCION, PERMITIENDO LA BIPEDESTACION Y MARCHA. BILATERAL. (SIN CALZADO).	48.150	30 DIAS	6 MESES	*	
011103	- ORTESIS DE TORONTO. PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES BILATERALES DE CADERA, COMPUESTO DE CORSELETES FEMORALES EN ABDUCCION, BARRA CENTRAL CON ROTULA INFERIOR PARA ARTICULAR A BARRAS INFERIORES UNIDAS AL CALZADO CON CURVAS EXTERNAS. BILATERAL (SIN CALZADO).	123.050	30 DIAS	6 MESES	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 28

SUBGRUPO FERULAS-DEDOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
080101	- DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEXION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA UN DEDO.	2.354	INMEDIATO	3 MESES		
080102	- DISPOSITIVO EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA UN DEDO.	7.490	4 DIAS	3 MESES		
080103	- DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEXION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	11.770	INMEDIATO	3 MESES		
080104	- DISPOSITIVO TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	13.910	4 DIAS	3 MESES		
080105	- DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA DE ACCION ACTIVO-DINAMICA.	11.235	2 DIAS	3 MESES		
080106	- DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA, TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CUERO, ETC. DE ACCION ACTIVO-POSTURAL.	14.445	4 DIAS	3 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 21
 SUBGRUPO FERULAS-METACARPOFALANGICAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
080201	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA METALICA.	18.165	7 DIAS	3 MESES		
080202	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEJION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	21.488	7 DIAS	3 MESES		
080203	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	26.758	7 DIAS	3 MESES		
080204	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO.	28.898	15 DIAS	6 MESES		
080205	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEJION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	33.178	15 DIAS	6 MESES		
080206	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, MAS DISPOSITIVO EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIO DEDOS.	38.528	15 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 22

SUBGRUPO FERULAS - A NIVEL DE MUÑECA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
050301	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, ACTIVO/DINAMICA, ESTRUCTURA METALICA.	14.445	7 DIAS	6 MESES		
050302	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, ACTIVO/DINAMICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGBICA, ESTRUCTURA METALICA.	32.100	7 DIAS	6 MESES		
050303	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, ACTIVO/DINAMICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGBICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEJION ACTIVO-DINAMICO DE INTERFALANGBICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	48.150	7 DIAS	6 MESES		
050304	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA DE ACCION ACTIVO-DINAMICA.	53.500	7 DIAS	6 MESES		
050305	- FERULA ALTERNADORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, ADAPTADA POR CARA PALMAR O DORSAL DE ANTEBRAZO, CON DISPOSITIVO DE CONTROL METACARPOFALANGBICO, DISPOSITIVO FLEJO/EXTENSOR DE DEDOS, DISPOSITIVO DE OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR.	59.385	15 DIAS	6 MESES		
050306	- FERULA POSTURAL EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE ESTABILICE Y ALINEE MUÑECA Y/O METACARPOFALANGBICA Y/O INTERFALANGBICA, ADAPTADA POR CARA PALMAR O DORSAL, Y EN LA POSICION QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION.	32.635	15 DIAS	6 MESES		
050307	- FERULA PARA TENODESIS (ACCION BI/TRIDIGITAL DE PRENSION). ENDOENERGETICA, PARA DORSIFLEXION DE LA MUÑECA.	58.850	30 DIAS	6 MESES		
050308	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, CON LENGUETA DORSAL A NIVEL DE LA MANO, PARA IMPEDIR LA EXTENSION DE LA MUÑECA.	40.125	15 DIAS	6 MESES		
050309	- ORTESIS PARA MANO DERECHA (PUEDE SER UTILIZADO COMO CUCHILLO Y Tenedor).	2.726	30 DIAS	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO

ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

HOJA Nº 23

SUBGRUPO FERULAS - PARA CODO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
080401	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SERTIRIBIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO.	48.150	15 DIAS	6 MESES	*	*
080402	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SERTIRIBIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO Y ARTICULACION MONOCENTRICA A NIVEL DEL CODO.	65.270	15 DIAS	6 MESES	*	*
080403	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL EN TERMOPLASTICO SERTIRIBIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO Y ARTICULACION POLICENTRICA O DE CREMALLERA A NIVEL DEL CODO.	73.830	15 DIAS	6 MESES	*	*
080404	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS MECANISMO DE AYUDA A LA FLEXTION/EXTENSION.	176.550	21 DIAS	6 MESES	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

HOJA Nº 24

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

SUBGRUPO FERULAS - HOMBRO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
080501	- ORTESIS FUNCIONAL EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, POR ENCIMA DE CODO.	36.380	15 DIAS	6 MESES		
080502	- ORTESIS FUNCIONAL EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, POR ENCIMA DEL CODO, CON ARTICULACION POLICENTRICA A NIVEL DEL CODO.	64.200	15 DIAS	6 MESES	*	
080503	- FERULA PASIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MANO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION.	92.020	15 DIAS	6 MESES	*	
080504	- FERULA PASIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MANO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CON ARTICULACION A NIVEL DE HOMBRO Y CODO.	134.820	30 DIAS	6 MESES	*	
080505	- FERULA ACTIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MANO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CINEMATIZADA POR CABLE.	159.965	30 DIAS	6 MESES	*	
080506	- FERULA ACTIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MANO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CINEMATIZADA POR EXOENERGIA. (ELECTRICA).	256.265	45 DIAS	1 AÑO	*	
080507	- DISPOSITIVO/CHARPA PARA SOSTEN DE HOMBRO Y CODO.	2.500	INMEDIATO	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO HOJA Nº 25

SUBGRUPO CINTURONES

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
070101	- CINTURON SACROILIACO EN TEJIDO.	5.350	INMEDIATO	6 MESES		
070102	- CINTURON SACROILIACO EN CUERO.	7.490	15 DIAS	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

HOJA Nº 26

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO

SUBGRUPO CORSES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	BARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VTBADO PREVIO
0T0201	- LECHO DE DENNIS BROWN, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE, LECHO DE REPOSO EN PLASTICO O SIMILAR ACOLCHADO, CON CINCHA DE TRACCION SOBRE LA CONVEXIDAD.	37.450	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0202	- KALLABIS, CORSE DE TRES PUNTOS EN CUERO O SIMILAR CON ANCLAJES EN MUSLO, TRONCO Y AXILAS PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE.	19.260	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0203	- MILWAUKEE, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS O CIFOSIS, COMPUESTO DE UNA CESTA PELVICA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADA O NO, UNA SUPERESTRUCTURA METALICA UNIDA A UN ANILLO CERVICAL CON DOS APOYOS OCCIPITALES Y MOLDE BLOTICO, CON TODAS LAS PLACAS Y ADITAMENTOS QUE SE PRESCRIBAN.	55.640	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0204	- MILWAUKEE, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS O CIFOSIS, COMPUESTO DE UNA CESTA PELVICA EN CUERO, UNA SUPERESTRUCTURA METALICA UNIDA A UN ANILLO CERVICAL CON DOS APOYOS OCCIPITALES Y MOLDE BLOTICO, CON TODAS LAS PLACAS Y ADITAMENTOS QUE SE PRESCRIBAN.	67.410	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0205	- PERVCOM, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIFOSIS, COMPUESTO DE DOS VALVAS, UNA ANTERIOR Y OTRA POSTERIOR, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO, Y VASTAGO ANTERIOR PARA APOYO EXTERNAL.	72.760	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0206	- BOSTON, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, EN POLIPROPILENO, FORRADO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y CON ALMOHADILLAS DE PRESION.	74.900	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0207	- LSCC/MALAGA, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO Y CON ALMOHADILLAS DE PRESION.	69.550	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0208	- CORSE DE SOSTEN, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DORSOLUMBAR, MONO O BIVALVO, CON COMPRESIONES EN CONVEXIDADES Y ABERTURAS EN CONCAVIDADES, CON O SIN HOMBERRAS, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO. (ABBOT, BODY JACKET, MALAGA DORSOLUMBAR, ETC.).	67.410	15 DIAS	1 AÑO	*	*
0T0209	- CORSE SILLA, ADITAMENTO PARA SILLA DE RUEDAS Y OTRAS, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CON FORRO BLANDO, CON TODOS LOS DETALLES PRECISOS, PARA CONTROL DE TRONCO.	74.900	15 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO HOJA Nº 27
 SUBGRUPO CORSES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
OT0210	- MICHEL, CORSE DE TRES VALVAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, COMPUESTO DE UNA PLACA PELVICA, UNA PLACA ILLIOLUMBAR Y UNA PLACA TORACICA, UNIDAS A PLETINAS ANTERIOR Y POSTERIOR. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	70.620	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0211	- LYONES, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y PLACAS LUMBARES TORACICAS, UNIDAS A BARRAS ANTERIOR Y POSTERIOR, AJUSTABLE EN TODAS SUS POSICIONES, CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	72.760	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0212	- LYONES, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y PLACAS LUMBARES Y TORACICAS. ANILLO CERVICAL, UNIDO TODO A BARRAS ANTERIOR Y POSTERIOR AJUSTABLE EN TODAS SUS POSICIONES. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	79.180	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0213	- BERKOIS, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, APOYOS SUBCLAVICULARES Y SISTEMA DE COMPRESION SOBRE GIBOSIDAD. ABERTURA MEDIANTE BISAGRA. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	74.900	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0214	- BERKOIS, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, APOYOS SUBCLAVICULARES Y SISTEMA DE COMPRESION SOBRE GIBOSIDAD. ABERTURA MEDIANTE BISAGRA, CON ANILLO CERVICAL. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	78.110	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0215	- SWAN, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIFOSIS, BIVALVO CON APOYO APICE CURVA Y CONTRAPOYO ESTERNAI. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	69.550	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0216	- SWAN BERROLANDO, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIFOSIS. BIVALVO, CON APOYO APICE CURVA Y CONTRAPOYO ESTERNAI BRADUABLE. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	83.460	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0217	- MAGUELONE, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DEL TORAX EN BUILLA. BIVALVO CON CIERRE LATERAL Y TIRANTES DE HOMBROS, CON APICE ESTERNAI Y VENTANAS EN CARAS LATERALES. CONSTRUIDO EN PLEXIDUR.	77.840	15 DIAS	1 AÑO	*	
OT0218	- CORSE DE ELONGACION AMBULATORIA DR. COTREL, PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS O CIFOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y TUTORES, ANTERIOR Y POSTERIOR, CON TORNILLOS DISTRACTORES Y APOYOS SUBGLOTTICO Y OCCIPITAL. EN PLEXIDUR O TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO FORRADO CON ESPUMA DE POLIURETANO.	99.510	15 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO

ORTESIS DE TRONCO

HOJA. Nº 28

SUBGRUPO

CORSES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
010219	- JEWETT. CORSE DE HIPEREXTENSION, MARCO DE HIPEREXTENSION CON APOYOS PUBICO Y ESTERNAL Y CINCHA POSTERIOR. CONSTRUIDO EN DURALUMINIO.	16.850	INMEDIATO	1 AÑO	*	
010220	- ORTESIS DE HIPEREXTENSION. MARCO DE HIPEREXTENSION, APOYOS PUBICO Y ESTERNAL, UNIDO CON FLEJE ANTERIOR Y CINCHA POSTERIOR. CONSTRUIDO EN DURALUMINIO.	17.120	INMEDIATO	1 AÑO	*	
010221	- COTREL. APARATO PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS. MEDIANTE TRACCION Y AUTODELONGACION, COMPUESTO DE UN SISTEMA DE ARNES DE ANCLAJES PELVICO Y AXILAR Y OCCIPITOMENTIANO, ADAPTADO AL LECHO MEDIANTE SOPORTE Y CONTRAPESOS.	27.820	INMEDIATO	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO HOJA Nº 29
 SUBGRUPO FAJAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
070301	- ORTESIS LUMBOSACRA. SEMIRRIGIDA PARA SOSTEN DE COLUMNA Y/O SUSPENSIÓN ABDOMINAL. ESTANDAR. CABALLERO.	11.235	INMEDIATO	6 MESES		
070302	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	11.556	INMEDIATO	6 MESES		
070303	- ORTESIS LUMBOSACRA. SEMIRRIGIDA, CONSTRUIDA EN CUTIALSODON O SIMILAR, REFUERZOS SEMIFLEXIBLES GUARNECIDOS EN CUERO Y CORREAS DE ABROCHAR, SOBRE MEDIDA. CABALLERO.	26.750	15 DIAS	6 MESES	*	*
070304	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	28.890	15 DIAS	6 MESES	*	*
070305	- ORTESIS DORSOLUMBAR. SEMIRRIGIDA PARA SOSTEN DE COLUMNA Y/O SUSPENSIÓN ABDOMINAL. ESTANDAR. CABALLERO.	12.840	INMEDIATO	6 MESES		
070306	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	14.124	INMEDIATO	6 MESES		
070307	- ORTESIS DORSOLUMBAR, SEMIRRIGIDA CONSTRUIDA EN CUTIALSODON O SIMILAR, REFUERZOS SEMIFLEXIBLES GUARNECIDOS EN CUERO Y CORREAS DE ABROCHAR, SOBRE MEDIDA. CABALLERO.	29.960	15 DIAS	6 MESES	*	*
070308	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	40.660	15 DIAS	6 MESES	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEIDICO

* DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO HOJA Nº 30

SUBGRUPO LUMBOSTATOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
OT0401	- KNIGHT, ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL.	32.100	15 DIAS	1 AÑO		
OT0402	- WILLIAMS, ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL, DINAMICA.	35.845	15 DIAS	1 AÑO		
OT0403	- ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO Y PETO ABDOMINAL.	36.915	15 DIAS	1 AÑO		
OT0404	- TAYLOR, ORTESIS DORSOLUMBAR, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL.	40.660	15 DIAS	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEIDICO

DENOMINACION DEL GRUPO ORTESIS DE TRONCO HOJA Nº 31

SUBGRUPO TIRANTES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
OT0501	- ORTESIS ESCAPULATORACTICA, TIRANTES HOMOPLASTICOS, CRUZADOS REGULABLES.	2.996	INMEDIATO	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS HOJA Nº 32
 SUBGRUPO PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	BARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
P00101	- MASCARA.	23.326	30 DIAS	6 MESES	*	
P00102	- SOPORTE DE NENTON.	12.947	30 DIAS	6 MESES	*	
P00103	- CHALECO SIN MANGAS.	15.194	30 DIAS	6 MESES	*	
P00104	- CHALECO CON MANGAS.	23.326	30 DIAS	6 MESES	*	
P00105	- CHALECO CON UNA MANGA.		30 DIAS	6 MESES	*	
P00106	- PRENDA TRONCO SIN MANGAS.	18.832	30 DIAS	6 MESES	*	
P00107	- PRENDA TRONCO CON MANGAS.	24.503	30 DIAS	6 MESES	*	
P00108	- GUANTELETE.	9.416	30 DIAS	6 MESES	*	
P00109	- SUANTE.	23.326	30 DIAS	6 MESES	*	
P00110	- MANOPLA.		30 DIAS	6 MESES	*	
P00111	- MANGA.	9.416	30 DIAS	6 MESES	*	
P00112	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO.	12.947	30 DIAS	6 MESES	*	
P00113	- MANGA CON GUANTELETE.	12.947	30 DIAS	6 MESES	*	
P00114	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO Y GUANTELETE. EN DOS PIEZAS.	22.363	30 DIAS	6 MESES	*	
P00115	- SUANTE. HASTA EL CODO.	23.326	30 DIAS	6 MESES	*	
P00116	- CALZON.	22.149	30 DIAS	6 MESES	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS HOJA Nº 33

SUBGRUPO PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P00117	- CALCETIN.	7.062	30 DIAS	6 MESES	*	
P00118	- MEDIA.	9.416	30 DIAS	6 MESES	*	
P00119	- PANTI COMPLETO.	23.219	30 DIAS	6 MESES	*	
P00120	- PANTI COMPLETO, ABIERTO EN PERINE.	25.573	30 DIAS	6 MESES	*	
P00121	- PANTI UNA PIERNA.	15.194	30 DIAS	6 MESES	*	
P00122	- PANTI UNA PIERNA LARGA Y OTRA CORTA.	22.149	30 DIAS	6 MESES	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO SILLAS DE RUEDAS HOJA Nº 34
 SUBGRUPO SILLAS DE RUEDAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
SR0101	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REPOSABRAZOS DESMONTABLES, REPÓSAPTES GRADUABLES DE ALTURA, TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm. HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.	35.845	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0102	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO	49.125	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0103	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REPOSABRAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES DESMONTABLES Y GIRATORIOS, TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm. HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.	38.306	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0104	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.	42.586	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0105	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REPOSABRAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES DESMONTABLES Y BIRATORIOS. TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA. RUEDAS TRASERAS DE 600 mm HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS. PARA DOBLE AMPUTADO.	39.911	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SR0106	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.	44.191	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SR0107	- SILLA FIJA, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, TAPIZADO EN SKAY Y ACOLCHADO DE GOMAESPUMA, REPOSAPIES FIJOS, RESPALDO FIJO. CON INODORO INCORPORADO.	28.248	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0108	- IGUAL AL ANTERIOR, CON RESPALDO RECLINABLE.	33.919	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0109	- SILLA PARAGUAS. PLEGABLE CON REPOSAPIES Y FRENSOS. TUBO DE ALUMINIO. TAMAÑO GRANDE.	51.360	INMEDIATO	1 AÑO	•	•

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

denominación del grupo SILLAS DE RUEDAS HOJA Nº 35

subgrupo SILLAS DE RUEDAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
SR0110	- SILLA DE PARAPLEJICO.PARA NIÑO. PLEGABLE O NO, DESMONTABLE, REPOSABRAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DE TRONCO. RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS.	69.764	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0111	- IGUAL AL ANTERIOR. PARA ADULTOS.	63.986	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0112	- SILLA ESPECIAL PARA HEMIPLEJICO. (CON DOBLE ARO EN LATERAL DERECHO O IZQUIERDO)	68.266	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0113	- IGUAL AL ANTERIOR. CON INODORO INCORPORADO.	41.195	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0114	- SILLA PARAGUAS, PLEGABLE CON REPOSAPIES Y FRENOS, TUBO DE ALUMINIO. TAMAÑO PERUENO.	88.258	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0115	- SILLA DE PARAPLEJICO.PARA NIÑO. PLEGABLE O NO, DESMONTABLE, REPOSABRAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DE TRONCO, RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS. CON ACCESORIOS (INODORO, TABLERO, RUEDAS A DETERMINAR, ETC.).	88.258	15 DIAS	1 AÑO	*	*
SR0116	- IGUAL AL ANTERIOR. PARA ADULTOS.	88.258	15 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

HOJA Nº 36

VARIOS

DENOMINACION DEL GRUPO

SUBGRUPO APARATOS PARA LA CONTENCION DE HERNIAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
VA0101	- APARATO PARA LA CONTENCION DE HERNIA. INGUINAL, INGUINO-ESCROTAL O CRURAL. ELASTICO. UNILATERAL.	8.132	7 DIAS	6 MESES		
VA0102	- APARATO PARA LA CONTENCION DE HERNIA. INGUINAL, INGUINO-ESCROTAL O CRURAL. ELASTICO. BILATERAL.	9.695	7 DIAS	6 MESES		
VA0103	- APARATO PARA LA CONTENCION DE HERNIA, INGUINAL, INGUINO-ESCROTAL O CRURAL. ACERO. UNILATERAL.	7.496	7 DIAS	6 MESES		
VA0104	- APARATO PARA LA CONTENCION DE HERNIA, INGUINAL, INGUINO-ESCROTAL O CRURAL. ACERO. BILATERAL.	12.305	7 DIAS	6 MESES		
VA0105	- APARATO PARA HERNIAS IRREDUCTIBLES. DOTADO DE SUSPENSORES ESPECIALES.	19.260	7 DIAS	6 MESES		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

HOJA Nº 37

VARIOS

DENOMINACION DEL GRUPO

SUBGRUPO PROTESIS DE MAMA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
VA0201	- PROTESIS DE MAMA ETIOPENA. SILICONA SOLIDA.	22.256	INMEDIATO	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO _____ PROTESIS MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 39
 SUBGRUPO _____ PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIE

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
PI0101	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL O TOTAL DE DEDOS. PLANTILLA PROTESICA SUSTITUYENDO EL SEGMENTO AMPUTADO Y APOYO RETROCAPITAL DESCARGANDO LA CABEZA DEL METARSO, CON O SIN FLEJE METALICO.	12.707	7 DIAS	1 AÑO		
PI0102	- PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSMETATARSIANA. PLANTILLA PROTESICA SUSTITUYENDO EL SEGMENTO AMPUTADO, RECONSTRUCCION DEL ARCO TRANSVERSO, FLEJE METALICO FUNCIONAL Y FIJACION ADECUADA INFRANALEDOLAR.	22.872	15 DIAS	1 AÑO		
PI0103	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE LISFRANC. BOTIN CON PLANTILLA DE RECONSTRUCCION DEL ARCO INTERNO Y RELLENO DE ANTEPIE, CON FLEJE METALICO.	32.528	15 DIAS	1 AÑO		
PI0104	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE LISFRANC. FERULA RANCHO DE LOS ANIBOS, EN POLIPROPILENO AL VACUUM, CON RELLENO PROTESICO ANTERIOR.	28.462	15 DIAS	1 AÑO		
PI0105	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CHOPART. ENCAJE EN CUERO Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	43.710	15 DIAS	1 AÑO		
PI0106	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CHOPART. FERULA RANCHO DE LOS ANIBOS, EN POLIPROPILENO AL VACUUM, CON RELLENO PROTESICO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	30.292	15 DIAS	1 AÑO		
PI0107	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CHOPART. HEMIVALVA ANTERIOR LAMINADA EN RESINA ACRILICA, APOYOS Y CIERRE SUPRACONDILARES, PUNTERA ELASTICA.	73.188	21 DIAS	1 AÑO		
PI0108	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CHOPART. HEMIVALVA ANTERIOR ENCAJE ISNY, FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. APOYOS Y CIERRE SUPRACONDILARES, PUNTERA ELASTICA.	76.238	21 DIAS	1 AÑO	*	*
PI0109	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROGOFF. BOTIN EN TERMOPLASTICO SERTIRRIGIDO AL VACUUM. CUERO O SIMILAR, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	73.188	21 DIAS	1 AÑO		
PI0110	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROGOFF, BOTIN EN RESINA ACRILINA, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	83.658	21 DIAS	1 AÑO		
PI0111	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROGOFF, BOTIN SISTEMA ISNY, FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	104.293	21 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 40

SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIE

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
PI0112	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE SYME. ENCAJE BLANDO, ENCAJE DURO LAMINADO EN RESINA ACRILICA CON APOYO PTB. KPH, ETC. CON O SIN ABERTURA LATERAL O POSTERIOR Y PIE SACH ESPECIFICO.	117.101	25 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0113	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE SYME, ENCAJE ISNY, FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA - ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, Y PIE SACH ESPECIFICO.	130.214	25 DIAS	1 AÑO	•	•

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 41
 SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIERNA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	BARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
PI0201	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA EXOSQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTB, PTS, KBM (CON CURA SUPRACONDILEA O DISOCIADO). MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON FORRO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA, PIE: SACH ARTICULADO, GREISSINGER.	122.692	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0202	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUSLO, CON O SIN CINTURON, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	134.508	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0203	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA EXOSQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTB, PTS, KBM, (CON CURA SUPRACONDILEA O DISOCIADO). SISTEMA ISNY, MATERIAL: FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA - EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER.	151.256	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0204	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUSLO, CON O SIN CINTURON CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	177.176	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0205	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTB, PTS, KBM, (CON CURA SUPRACONDILEA O DISOCIADO). MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON FORRO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA, PIE: SACH, ARTICULADO GREISSINGER.	143.022	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0206	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUSLO, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	177.888	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0207	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTB, PTS, KBM (CON CURA SUPRACONDILEA O DISOCIADO). SISTEMA ISNY, MATERIAL: FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER.	169.533	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0208	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUSLO, CON O SIN CINTURON, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	194.965	30 DIAS	1 AÑO	•	
PI0209	- PIE DINAMICH. NIVEL DE PIERNA.	26.750	30 DIAS	1 AÑO	•	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 42

SUBGRUPO PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P10301	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA, ESTRUCTURA EXOSQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIAL BLANDO EN: CUERO, BOMA CON FORRO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO. RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA (O SIN MATERIAL BLANDO), MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA, DE CONTACTO TOTAL (CON O SIN VENTANA), APOYO ISQUIATICO. ARTICULACION EN RODILLA EXTERIOR (PLETINAS) MEDIANTE BARRAS ARTICULADAS CON RODAMIENTOS, CON O SIN DISPOSITIVO DE BLOQUEO. PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJE SILECIANO, ETC.	194.457	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10302	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIAL BLANDO EN: CUERO, BOMA CON FORRO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION EN RODILLA: JR21 (SIN BLOQUEO), JR23 (CON BLOQUEO). PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJE SILECIANO, ETC.	219.416	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10303	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (ISNY O SCAT-CAH) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, ARTICULACION DE RODILLA: JR21 (SIN BLOQUEO), JR23 (CON BLOQUEO). PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJES SILECIANO, ETC.	232.867	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10304	- PIE DINAMICH DESARTICULACION DE RODILLA.	26.750	30 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 43
 SUBGRUPO PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	BARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
PI0401	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA EXOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL: MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR FRENO EN LA FASE DE BALANCEO Y BLOQUEO EN LA FASE DE APOYO (YUPA), MONOCENTRICA LIBRE OPCIONAL CON BLOQUEO MANUAL EN LA MARCHA, GERIATRICA, DE BARGO. POLICENTRICA LIBRE (LANG). PIE: SACH ARTICULADO, GREISSINGER. SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	181.446	30 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0402	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA EXOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (ISNY O SCAT-CAM) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR FRENO EN LA FASE DE BALANCEO Y BLOQUEO EN LA FASE DE APOYO (YUPA), MONOCENTRICA LIBRE OPCIONAL CON BLOQUEO MANUAL EN LA MARCHA, GERIATRICA, DE BARGO, POLICENTRICA LIBRE (LANG), PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER, SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	229.018	30 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0403	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: MONOCENTRICA EJE RETRASADO MURON LARGO 3R18, MONOCENTRICA EJE RETRASADO MURON MUY LARGO 3R16, PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER, SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	223.630	30 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0404	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (ISNY O SCAT-CAM) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA: MONOCENTRICA EJE RETRASADO MURON LARGO 3R18, MONOCENTRICA EJE RETRASADO MURON MUY LARGO 3R16. PIE: SACH ARTICULADO, GREISSINGER, SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	207.848	30 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0405	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE, RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE CON FRENO 3R15, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR 3R22 MONOCENTRICA CON BLOQUEO 3R17, PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	246.908	30 DIAS	1 AÑO	•	•
PI0406	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (ISNY O SCAT-CAM) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE CON FRENO 3R15, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR 3R22, MONOCENTRICA CON BLOQUEO 3R17. PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER, SUSPENSIÓN: VALVULA, CORREAJE SILECTIANO, ETC.	298.140	30 DIAS	1 AÑO	•	•

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO _____ PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 44
 SUBGRUPO _____ PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P10407	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIALI MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: POLICENTRICA DE DOS EJES 3R19 POLICENTRICA DE CUATRO EJES 3R20. PIE: SACH, ARTICULADO, BREISSINGER, SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE SILECIANO, ETC.	319.690	30 DIAS	1 AÑO	+	
P10408	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (ISHY O SCAT-CAM) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA: POLICENTRICA DE DOS EJES 3R19, POLICENTRICA DE 4 EJES 3R20. PIE: SACH, ARTICULADO, BREISSINGER. SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE SILECIANO, ETC.	371.531	30 DIAS	1 AÑO	+	
P10409	- PIE DYNAMICH AMPUTACION DE MUSLO	26.750	30 DIAS	1 AÑO	+	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR HOJA Nº 45
 SUBGRUPO PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREBA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P10501	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, CESTA PELVICA EN RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION DE CADERA: CON BLOQUEO 7E5, SIN BLOQUEO 7E4. ARTICULACION DE RODILLA: CON IMPULSOR 3R15, CON FRENO 3R22, CON BLOQUEO 3R17, ADAPTADOR CON ROTACION 4R37. PIE: SACH, ARTICULADO, - GREISSINGER.	341.341	45 DIAS	1 AÑO	*	
P10502	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, CESTA PELVICA EN RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION DE CADERA: CON BLOQUEO 7E5, SIN BLOQUEO 7E4. ARTICULACION DE RODILLA: POLICENTRICA DE CUATRO EJES 3R20. ADAPTADOR CON ROTACION 4R37. PIE: SACH, ARTICULADO, GREISSINGER.	375.902	45 DIAS	1 AÑO	*	
P10503	- PIE DINAMICH PARA DESARTICULACION DE CADERA.	26.750	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10504	- PIE DINAMICH PARA VAINA GENERAL SUCCION	4.527	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10505	- PIE DINAMICH PARA VAINA DAN SUCCION	4.093	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10506	- VAINA DAN	1.605	30 DIAS	1 AÑO	*	
P10507	- CALCETA DAN	3.745	30 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO _____ PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR HOJA NR 46
 SUBGRUPO _____ PROTESIS AMPUTACION PARCIAL DE MANO _____

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
PS0101	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL DE MANO, ESTETICA PASIVA, CON RELLENO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE LA ZONA AMPUTADA Y BUANTE COSMETICO.	35.378	30 DIAS	1 AÑO		
PS0102	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL O TOTAL DE UNO O VARIOS DEDOS, FUNCIONAL, CON PULGAR EN OPOSICION Y BUANTE COSMETICO.	46.759	30 DIAS	1 AÑO		
PS0103	- PROTESIS FUNCIONAL PARA AMPUTACION TOTAL DE TODOS LOS DEDOS, EN ENCAJE LAMINADO, ARTICULACION METACARPOFALANGICA, CINEMATIZADA POR FLEJO EXTENSION DE MURECA Y BUANTE COSMETICO.	106.733	30 DIAS	1 AÑO		

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 47
 SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION-DESARTICULACION DE MURECA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
PS0201	- PROTESIS ESTETICA PASIVA DESARTICULACION DE MURECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MANO ESTETICA FUNCIONAL Y GUANTE COSMETICO.	77.763	30 DIAS	1 AÑO	*	
PS0202	- PROTESIS FUNCIONAL ACTIVA DESARTICULACION DE MURECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, ARTICULACION DE MURECA, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	138.244	30 DIAS	1 AÑO	*	
PS0203	- PROTESIS FUNCIONAL ACTIVA DESARTICULACION DE MURECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, ARTICULACION DE MURECA, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	158.168	30 DIAS	1 AÑO	*	
PS0204	- PROTESIS NIOELECTRICA DESARTICULACION DE MURECA, ENCAJE LAMINADO SUBEPTROCLEAR O SUPRACONDILAR, O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, MANO, ACCESORTOS Y GUANTE COSMETICO.	557.246	45 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 48
 SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION-ANTEBRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
PS0301	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO ESTETICA PASIVA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, MURECA REDONDO (ESFERICA) U OVAL, MANO ESTETICA PASIVA Y GUANTE COSMETICO.	108.054	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0302	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO FUNCIONAL ACTIVA, ENCAJE LAMINADO SUBEPTROCLEAR SUPRACONDILAR O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	177.176	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0303	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO FUNCIONAL ACTIVA, ENCAJE LAMINADO SUBEPTROCLEAR SUPRACONDILAR O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	196.998	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0304	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS MULTIPLICADORAS, CON CORSELETE DE BRAZO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	198.726	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0305	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CON CORSELETE DE BRAZO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	218.548	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0306	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRA CON BLOQUEO HOSNER, ACTIVADO POR EL MUÑOZ, CORSELETE DE BRAZO, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	237.658	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0307	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRA CON BLOQUEO HOSNER, ACTIVADO POR EL MUÑOZ, CORSELETE DE BRAZO, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	257.480	30 DIAS	1 AÑO	•	
PS0308	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, ESTETICA PASIVA PARA NIÑO, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC CON MANOPLA/MANO PASIVA Y FUNDA.	64.853	30 DIAS	6 MESES	•	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 49

SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
PS0309	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, SUPRACONDILAR, MANO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	557.347	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0310	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, SUPRACONDILAR, MUÑECA MECANICA DE PROMOSUPINACION ACTIVA, MANO MIOELECTRICA ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	587.537	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0311	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, TIPO SUPRACONDILAR, PROMOSUPINACION ELECTRICA, MANO MIOELECTRICA Y GUANTE COSMETICO.	699.861	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0312	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, MUÑON CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC BARRAS MULTIPLICADORAS CON CORSELETE DE BRAZO, MANO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	561.617	45 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO _____ PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 50

SUBGRUPO _____ PROTESIS DESARTICULACION DE CODO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
PS0401	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (HOSMER) CORREAJE, CINEMATIZADA MEDIANTE CABLE, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	371.531	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0402	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (HOSMER), CORREAJE, CINEMATIZADA MEDIANTE CABLE, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	391.353	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0403	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OB 16X12, CORREAJE, CINEMATIZADA MEDIANTE CABLE, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	241.927	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0404	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OB 16X12, CORREAJE, CINEMATIZADA MEDIANTE CABLE, MURECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	261.651	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0405	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, MIOELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (HOSMER), MANO ELECTRICA, CORREAJE, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	766.342	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0406	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, MIOELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OB 16X12, MANO ELECTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	622.696	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0407	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, MIOELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (HOSMER), MANO MIOELECTRICA, PRONOSUPINACION POR MICRO-LLAVE O DOBLE CANAL, CORREAJE, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	933.147	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS0408	- PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, MIOELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OB 16X12, MANO MIOELECTRICA, PRONOSUPINACION POR MICROLLAVE O DOBLE CANAL, CORREAJE ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	794.903	45 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEIDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 51
 SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION-BRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
PS6561	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO BALSER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y BUANTE COSMETICO.	263.579	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6562	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO BALSER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y BUANTE COSMETICO.	289.500	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6563	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO HOSHER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y BUANTE COSMETICO.	336.970	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6564	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO HOSHER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y BUANTE COSMETICO.	362.891	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6565	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y BUANTE COSMETICO.	211.737	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6566	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CINEMATIZACION POR CABLES, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y BUANTE COSMETICO.	237.658	45 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6567	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, ESTETICO PASIVA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, SISTEMA ENDOESQUELETICO, FUNDA ESTETICA Y CORREAJE DE SUSPENSION, MANO ESTETICA PASIVA Y BUANTE COSMETICO.	138.244	30 DIAS	1 AÑO	*	*
PS6568	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BALSER, MANO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	691.220	45 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 52
 SUBGRUPO PROTESIS AMPUTACION-BRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80509	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO HOSMER, MANO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	764.713	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80510	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MANO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	639.379	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80511	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BALSER, MANO MIOELECTRICA, PROMOSUPINACION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	868.396	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80512	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO HOSMER, MANO MIOELECTRICA, PROMOSUPINACION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	941.788	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80513	- PROTESIS AMPUTACION BRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MANO MIOELECTRICA, PROMOSUPINACION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y BUANTE COSMETICO.	816.555	45 DIAS	1 AÑO	•	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO
 DENOMINACION DEL GRUPO _____ PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 53
 SUBGRUPO _____ PROTESIS DESARTICULACION DE HOMBRO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
PS0601	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, SISTEMA ENDOESQUELETICO, FUNDA ESTETICA, MEDIA, CORREAJE DE SUSPENSION, ARTICULACION DE CODO CON O SIN BLOQUEO, MANO ESTETICA Y GUANTE COSMETICO.	164.165	30 DIAS	1 AÑO	*	
PS0602	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	285.129	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0603	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	311.049	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0604	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO HOSNER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	349.981	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0605	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO HOSNER, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	375.902	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0606	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIRO Y GUANTE COSMETICO.	224.647	45 DIAS	1 AÑO	*	
PS0607	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINEMATIZADA POR CABLE, CODO PASIVO DE BLOQUEO, MURECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIRO Y GUANTE COSMETICO.	250.568	45 DIAS	1 AÑO	*	

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 54

SUBGRUPO PROTESIS DESARTICULACION DE HOMBRO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P86688	- PROTESIS PARA DESARTICULACION INTERSCAPULOTORACICA, ESTETICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISNY EN THERMO-VAC, SISTEMA ENDOESQUELETICO, FUNDA ESTETICA Y MEDIA, CORREAJE DE SUSPENSION, ARTICULACION DE CODO CON O SIN BLOQUEO, PASTIVA, MANO ESTETICA Y GUANTE COSMETICO.	181.446	30 DIAS	1 AÑO	*	*

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO

DENOMINACION DEL GRUPO PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR HOJA Nº 55

SUBGRUPO PINZAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	SARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P87701	- PINZA-BANCHO ADULTO OB 10A11.	68.614	30 DIAS	1 AÑO		
P87702	- PINZA-BANCHO DE ALUMINIO HOSNER CON NEOPRENO.	89.656	30 DIAS	1 AÑO		
P87703	- PINZA-BANCHO DE ALUMINIO PARA NIÑO OB 10A25.	42.998	30 DIAS	1 AÑO		
P87704	- PINZA-BANCHO DE ALUMINIO CADETE OB 10A37.	53.062	30 DIAS	1 AÑO		
P87705	- PINZA-BANCHO DE TRABAJO OB 10A12.	173.822	30 DIAS	1 AÑO		
P87706	- PINZA NIOELECTRICA OB 8E26-6.	343.069	45 DIAS	1 AÑO	*	*
P87707	- PINZA ACTIVA "SIERRA" CON APERTURA EXCENTRICA HOSNER.	210.416	45 DIAS	1 AÑO	*	*

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 16 de abril de 1991

Número 27 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA.
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de las dispensaciones ortopédicas en este Organismo. (Conclusión).

ANEXO II

MAQUINARIA Y UTILLAJE DE TALLER DEL GABINETE TECNICO ORTOPEDICO

ANEXO II

MAQUINARIA Y UTILLAJE DE TALLER DEL GABINETE TECNICO ORTOPEDICO

MAQUINARIA:

- Fresadora de eje libre (40 cm.) con motor 1,5 HP (1.1 Kw).
- Colector de fresadora (extractor de polvo y residuos).
- Lijadora-Bruñidora (con colector).
- Máquina de esmeril.
- Taladro (berbiquil) con soporte vertical fijo al banco o al suelo (tipo industrial).
- Sierra caladora.
- Horno de aire forzado, para termo-conformado de plástico, con termostato regulable hasta 250° (de fácil acceso). Interior de acero inoxidable.
- (Vacum) Equipo de moldeo de plástico por vacío, de potencia media 200 W., con accesorios: tableros, marcos y tubos.
- Soplador-soldador de plástico de aire caliente de 200 hasta 600° C. debe ser de acetileno y Tb.eléctrico.
- Máquina de coser.
- Equipo de succión para laminado de resinas.
- Plancha soldadora de PVC y PVA.

UTILLAJE:

Equipo de calibre y medición:

- Goniómetro.
- Regla-calibre.
- Alineador de articuladores.
- Calibrador.
- Metros.
- Compás para metales.
- Plantilla para graduar estribos.
- Alineador para articulaciones en prótesis.
- Medidor interior de encajes.
- Alineador tipo Staros.
- Duplicador de prótesis bajas.
- Juego de fresas:
 - Piñas
 - Cuchillas
 - Escalonadas
 - Brocas
 - Escariadores
- Corta tubos.
- Quita-rebabas.
- Tubos para laminados.
- Juego de tablas para fundas PVA.
- Juego de plantillas para encajes de madera.
- Vasos medidores.
- Peso.

Utillaje específico:

- Juego de Grifas
- Aparato doblador de estribos
- Aparato doblador de pletinas
- Porta terrajas
- Juego de tres hierros para doblar pletinas
- Juego de fresas:
 - Lijadoras
 - Pulidoras
 - Gratas
- Juego de brocas.
- Juego de machos de roscas.
- Juego de machos de cuercas.
- Bandeador regulable.

Utillaje universal:

- Juego de llaves inglesas.
- Juego de llaves fijas.
- Juego de llaves exagonales.
- Juego de llaves destornilladores.
- Juego de martillos.

- Juego de buterola.
 - Juego de tenazas.
 - Juego de alicates.
 - Juego de punzones o granetes.
 - Juego de limas para metales.
 - Juego de limas para varios.
 - Juego de tijeras para metales.
 - Juego de tijeras varias.
 - Juego de cuchillas.
 - Sierra para metales.
 - Sierra para varios.
 - Formón.
 - Juego de cinceles.
 - Juego de mordazas.
 - Pistola de remaches.
 - Yunque.
 - Cizalla de metales.
 - Soldador eléctrico.
 - 2 Bancos de trabajo, con sus correspondientes tornillos de mordazas.
 - Presillas.
 - Tenacillas revolver.
 - Bote dosificador de pegamento.
- Utillaje para trabajos de yeso:
- Mesa con tornillo de mordazas.
 - Juego de cuchillas de rebaje.
 - Reglas.
 - Juego de limas Surform:
 - Plana
 - Media caña
 - Redonda
 - Fina
 - Juego de escuadras
- Tazones de escayola
 - Espátulas
 - Tijeras para escayola
 - Metro
- Material básico en la Sala de Yeso del Gabinete Técnico Ortopédico:
- (Marco) Estructura metálica para toma de moldes de tronco en corección
 - Banco para toma de moldes de pies
 - Mostrador con fregadero para manejo de escayola
 - Tijera de lister
 - Cizalla de Stille
 - Pinza de Wolf
 - Sierra oscilante eléctrica (no necesariamente)
 - Juego de reglas
 - Compás de diámetro
 - Conformador de moldes en muñón alto.
- Maquinaria y utillaje del Gabinete de Calzado Ortopédico:
- Máquina de coser
 - Lijadora-bruñidora
 - Presilla
 - Tenacilla revolver
 - Juego de hormas (todos los números)
 - Juego de lernas
 - Juego de tijeras
 - Hierro de lujar
 - Juego de tenacilla de guarnicionero
 - Juego de cuchillas de guarnicionero
 - Juego de palillos de guarnicionero

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Salud y Servicios Sociales SEVILLA	Documento de Prescripción para Material Ortopédico, según Catálogo General de Especialidades		N.º -41 A																								
Centro Asistencial: Servicio: Facultativo: N.º Colgado.: Clave:	<u>Diagnóstico o causas que justifican la prescripción:</u> <u>Material ortopédico prescrito / Códigos / S:</u> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; margin-top: 5px;"> <input type="checkbox"/> Reg. Ambulatorio <input type="checkbox"/> Reg. Hospitalario </div> <u>Otros datos de material prescrito:</u> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input type="checkbox"/> 1.ª Prescripción <input type="checkbox"/> 2.ª y sucesivas </div>																										
<u>DATOS DEL ENFERMO:</u> N.º Afil. S. S. N.º Historia Clínica: Apellido 1.º Apellido 2.º Nombre: Domicilio: Localidad: Provincia: Edad:	<u>SITUACIONES ESPECIALES:</u> <input type="checkbox"/> Acc. Tráfico <input type="checkbox"/> Tarjeta Desplazado <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo Mut. Patronal <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo I. N. S. S. <input type="checkbox"/> Otras:																										
<u>Prescripción:</u> Firma del Facultativo: Fecha:	<u>Ortopedia:</u> Clave: Fecha encargo: Terminación: <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">Firma Ortopédica:</div>																										
MATERIAL ORTOPÉDICO NO RECOGIDO EN EL CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES																											
La Subdirección Provincial, a la vista de los datos emitidos en este modelo,																											
<input type="checkbox"/> Autoriza <input type="checkbox"/> Deniega la prestación solicitada.																											
..... de de 19																											

Este documento cede a los 60 días.

- * Las prescripciones de Material no recogido en el Catálogo se codificarán: con las iniciales correspondientes al grupo seguida de la numeración 9999
- * Las prescripciones de Reparaciones se codificarán: con las iniciales correspondientes al grupo seguida de la numeración 0000.

MATERIAL ENTREGADO AL ENFERMO	RECIBI. (Firma)
D. N. I. del Enfermo	Fecha:

COPIA PARA LA GERENCIA PROVINCIAL REMITIDA POR LA ORTOPEDIA

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Salud y Servicios Sociales SEVILLA	Documento de Prescripción para Material Ortopédico, según Catálogo General de Especialidades		N.º 41 A																														
Centro Asistencial: Servicio: Facultativo: N.º Colgado: Clave:	<u>Diagnóstico o causas que justifican la prescripción:</u> <u>Material ortopédico prescrito / Códigos / S:</u> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; margin-top: 5px;"> <input type="checkbox"/> Reg. Ambulatorio <input type="checkbox"/> Reg. Hospitalario </div>																																
<u>DATOS DEL ENFERMO:</u> N.º Afil. S. S. N.º Historia Clínica: Apellido 1.º Apellido 2.º Nombre: Domicilio: Localidad: Provincia: Edad:	<u>Otros datos de material prescrito:</u>																																
<u>SITUACIONES ESPECIALES:</u> <input type="checkbox"/> Acc. Tráfico <input type="checkbox"/> Tarjeta Desplazado <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo Mut. Patronal <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo I. N. S. S. <input type="checkbox"/> Otras:	<input type="checkbox"/> 1.ª Prescripción <input type="checkbox"/> 2.ª y sucesivas																																
Fecha:	<u>Prescripción:</u> Firma del Facultativo,	Ortopedia: Clave: Fecha encargo: Terminación: Firma Ortopédico:																															
<u>MATERIAL ORTOPEDICO NO RECOGIDO EN EL CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES</u>																																	
La Subdirección Provincial, a la vista de los datos emitidos en este modelo,																																	
Firma y Sello,																																	
<input type="checkbox"/> Autoriza <input type="checkbox"/> Deniega la prestación solicitada.																																	
..... de de 19																																	

COPIA PARA LA ORTOPEDIA

Este documento caduca a los 60 días.

- Las prescripciones de Material no recogido en el Catálogo se codificarán: con las iniciales correspondientes al grupo seguida de la numeración 9999.
- Las prescripciones de Reparaciones se codificarán: con las iniciales correspondientes al grupo seguida de la numeración 0000.

<u>MATERIAL ENTREGADO AL ENFERMO</u>	RECIBI (Firma)
D. N. I. del Enfermo	Fecha:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1991.

La población andaluza es una población joven, casi un treinta por ciento de la misma está compuesta por jóvenes entre quince días y treinta años. Consciente de esta realidad y ante la problemática que afecta de forma especial a este sector de la población, el Gobierno Andaluz configuró hace cinco años un proyecto de Actuaciones Integrales e Integradas entre sí, denominado Plan «Andalucía Joven». En el devenir de los años, y si contemplamos la historia reciente, observamos que lo que comenzó siendo una serie de actuaciones en 1986, se ha ido configurando y perfeccionando año tras año como un auténtico Plan, exponente máximo de la Política Integral de Juventud llevada a cabo en nuestra Comunidad Autónoma. El Plan «Andalucía Joven» está en continuo cambio, es un plan dinámico, fiel reflejo del sector de población al que va dirigido.

Tros cinco años de experiencia el Plan «Andalucía Joven» se ha confirmado por los distintos sectores implicados en la configuración de la política juvenil como modelo válido de actuación tendente a la resolución de la problemática propia de los jóvenes y las jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma. Esto ha sido posible, de una parte, por el espectacular incremento de los programas y actuaciones desarrollados en el marco del Plan «Andalucía Joven», así como de los recursos para su puesta en práctica, y de otra, por el incremento de la participación de los distintos sectores implicados en su configuración, desarrollo y coordinación.

Una vez consolidado el Plan Integral «Andalucía Joven» y establecidos los mecanismos de coordinación, se han desarrollado importantes líneas de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al ser los Ayuntamientos la Administración más cercana a los jóvenes de Andalucía. A su vez, se han estrechado aún más los lazos de cooperación con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al ser el mismo el ámbito donde confluyen las opiniones e intereses de la juventud andaluza, siendo este Organismo el interlocutor entre los jóvenes y la Administración.

El sistema de coordinación articulado hasta el momento entre los Organismos y Administraciones implicados en la configuración, gestión y desarrollo del Plan «Andalucía Joven» exige en la actualidad un avance de profundización, de forma tal que dicho sistema contenga los elementos necesarios que le permitan asumir y posibilitar las iniciativas y planteamientos que surgen tanta de las instituciones interesadas como desde los distintos colectivos que desarrollan actuaciones en el ámbito juvenil.

El futuro de nuestra Comunidad Autónoma en la configuración de la Europa sin fronteras, la Europa de los ciudadanos, depende en gran medida de la capacidad e inquietud con que la población joven asuma el reto de la integración en las mismas, siendo para ello imprescindible que los jóvenes de Andalucía se encuentren en las óptimas condiciones de cualificación, por ello el Plan «Andalucía Joven» ha de dedicar especial atención a potenciar y posibilitar la formación y educación de los mismos en todos los ámbitos, hasta el punto de hacer posible su participación en la vida social, cultural, económica y política de Andalucía utilizando para ello los medios y recursos existentes.

Una Política Integral de Juventud viable ha de estar conectada con los distintos planes que, destinados a colectivos específicos, afectan también a la población joven: mujeres, emigrantes, etc., por ello, se establecen líneas de cooperación y trabajo con los distintos órganos y Organismos competentes en cada una de las materias.

En su virtud, a iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegada de Bienestar Social, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 1991 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.

Se aprueba el Plan Integral «Andalucía Joven», como conjunto de programas y actuaciones integradas y coordinadas entre sí, dirigidas a los/as jóvenes andaluces y residentes en Andalucía.

El Plan «Andalucía Joven» 1991 integra, de una parte, actuaciones llevadas a cabo de forma coordinada por la Administración Autónoma y, de otra, de actuaciones en cooperación y colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

Artículo 2º.

1. Las Actuaciones llevadas a cabo por la Administración Autónoma dentro del Plan Integral denominado «Andalucía Joven 1991» se estructuraron en los siguientes ámbitos de actuación:

- Area de Promoción y Participación Social.
- Area de Formación.
- Area de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- Area de Inserción Social.
- Area de Promoción Cultural y Medioambiental.

2. Las actuaciones que integran las áreas mencionadas se relacionan en el anexo nº 1 al presente Acuerdo.

Artículo 3º.

Las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil son las que se detallan en el anexo nº 2 de este Acuerdo.

Artículo 4º.

La coordinación de las Actuaciones reflejadas en el artículo anterior, se efectuará desde la Secretaría del Comité Interdepartamental para la Juventud, conjuntamente con los Organismos, Administraciones y colectivos gestores de los programas, los cuales aportarán un informe trimestral del estado de las actuaciones.

Artículo 5º.

Los Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones integradas en el Plan «Andalucía Joven» para 1991, tanto en la elaboración de las normas necesarias para su ejecución y desarrollo, como en la suscripción de los convenios, se ajustarán a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991; artículo 2, apartados 4 y 7 de la Ley de Contratos del Estado; Decreto 31/88, de 17 de febrero, y demás normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

ANEXO I

A) Area de Promoción y Participación Social, integrada por las siguientes actuaciones:

- Servicio de Información al Estudiante.
- Jornadas de Evaluación sobre temáticas de juventud.
- Deporte para todos.
- Apoyo al Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Exposición itinerante Plan 'Andalucía Joven'. Políticas Integrales de Juventud.
- Viviendas para estudiantes universitarios desplazados.
- Dinamización Social de los Jóvenes de una Comunidad.
- Plan de Atención y Educación Sexual para Jóvenes.
- Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Apoyo a la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Informatización de la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Biblioteca Andaluza de Juventud.
- Revista de Juventud.
- Informativo Juvenil 'Andalucía Joven'.
- Asesoría Jurídica para Jóvenes.
- Carnet Joven.
- Fomento del Asociacionismo.
- Planes Locales de Juventud.
- Educación del consumidor y usuario en los Centros Docentes.
- Tabaco o Salud.
- Educación para la Salud en los Centros Docentes.
- Protección Civil.
- Recuperación de pueblos abandonados.
- Creación de una Red de corresponsales y Puntos de Información Juvenil.
- Cooperación Internacional.
- Viviendas de promoción pública para jóvenes.
- Autoconstrucción.
- INTUR-JOVEN, S.A.
- Juegos deportivos en Andalucía.
- Potenciación del Asociacionismo. Encuentro Andaluz de Jóvenes Gitanos.

- Promoción del Asociacionismo Estudiantil.
- Incorporación a la Empresa Agraria.
- Teléfono Información S.I.D.A.

B) Area de Formación, integrada por las siguientes actuaciones:

- Cursos optativos impartidos por el Centro Andaluz de Teatro.
- Actividades regladas por estudios de interpretación.
- Red de Escuelas Taller de Medio Ambiente.
- Formación de personal adscrito a la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Plan Andaluz de nuevas tecnologías.
- Escuelas-Taller de restauración y conservación de viviendas y conjuntos arquitectónicos.
- Premios de recursos y programas de informática educativa.
- Alumnos becarios en Centros de Servicios Sociales.
- Ayudas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Histórico.
- Formación y Reciclaje de Agentes Socioculturales en ámbitos de Juventud.
- Gitanos y Comunidad. Curso Formativo de Agentes Sociales.
- Cursos para la obtención del Título de F.P. 1º Grado en acuartelamientos militares andaluces.
- Educación de Adultos.
- Programa de Educación de Adultos en Centros Militares.
- Prácticas en Empresas de Alumnos Universitarios.
- Formación de Postgraduados.
- Modernización de la empresa agraria.
- Aprovechamiento y conservación del medio natural. Desarrollo rural.
- Curso reglado. División técnicos y administración de teatro.

C) Area de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo, integrada por las siguientes actuaciones:

- Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Ayudas Creación Cooperativas.

D) Area de Inserción Social, integrada por las siguientes actuaciones:

- Fomento del Movimiento Asociativo.
- III Encuentro Andaluz Extoxicómanos.
- Red de Artesanos.
- Reinserción laboral de jóvenes exdrogodependientes.
- Reinserción Social de ex-reclusos.
- Educación Compensatoria.

- Plan Integral de Formación Profesional Ocupacional.

E) Area de Promoción Cultural y Medioambiental, integrada por las siguientes actuaciones:

- Ayudas a estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones de teatro.
- Ayudas estudios perfeccionamiento. Música y Danza.
- Ayudas para la realización de estudios relacionados con cine y vídeo.
- Ayudas a empresas para la realización de proyectos de cine y vídeo.
- Ayudas por postproducción proyectos audiovisuales y asistencia a festivales de producción profesionales.
- Formación Joven Orquesta de Sevilla.
- Juventud y Medio Ambiente.
- Verano Joven.
- Juventud y Cultura.
- Intercambios Juveniles.
- Campaña Blanca.
- Actividades culturales y recreativas y Ayudas a la investigación.

ANEXO II.

Las actuaciones integradas en el presente capítulo serán las siguientes:

- a) Y AGORA Juvenil (Consejo de la Juventud de Andalucía).
- b) Jóvenes Cooperantes '92 (Instituto de la Juventud de España).
- c) Semanas de Empleo (Asociación Internacional de Estudiantes de Económicas y Empresariales).
- d) Programa Internacional de Intercambios de Jóvenes Estudiantes (Asociación Internacional de Estudiantes de Económicas y Empresariales).
- e) Dinamización cultural en los cuarteles (Ministerio de Defensa).

El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pesca.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Pesca convocadas por Orden de 20 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrero del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en

dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de

la tomo de posesión.

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1991

ANGÉL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: PESCA

ADJUDICACION DESTINOS; LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. CÓD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.861.547 516995	ATIENZA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MANTERO AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	MA DOLORES SEVILLA	22.51	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	3
30.198.601 513517	CABANILLAS PROFESOR INST. POLIT. FORM PROF MARIT. P.	MORUNO AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	JULIO MANUEL CADIZ	17.96	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	15
76.400.267 527322	GAITEIRO TITULADO SUPERIOR D. G. AGRIC. GANAD. Y MONTES	REY AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	JOSE MANUEL SEVILLA	30	D. G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	1
24.560.337 516105	GOMEZ SC, SANIDAD ANIMAL DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ARACIL AGRICULTURA Y PESCA MALAGA	FRANCISCO MALAGA	30	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	2
50.278.913 512530	LOPEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	COTELQ AGRICULTURA Y PESCA ALMERIA	IGNACIO ALMERIA	16.28	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	17
25.065.985 514325	LOPEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	ALVARO GRANADA	16.55	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	16
28.872.774 527322	MARQUEZ TITULADO SUPERIOR D.G. AGRIC. GANADERIA Y MONTES	PAÑSCAL AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA	ILDEFONSO SEVILLA	21.90	D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	4

A H E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: PESCA
 ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

O. N. I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	HOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.868.225 513517	MAZUECOS PROFESOR INST. POLIT. FORM. PROF. MARIT. P.	BLANCA AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	M ^a ELOISA	18.07	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	14
28.472.785 514950	MORENO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	ANTONIO	20.88	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	8
28.654.078 514950	ORTEGA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	ALEGRE AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	FERNANDO	18.89	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	12
25.068.059 514325	PEREZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CORTES AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	MIGUEL	21.09	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	7
28.686.518 513015	PEREZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	MARGARITA	21.10	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	6
19.501.428 514325	PEREZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	ORTEGA AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	JUAN JOSE	19.83	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	10
08.792.113 514325	SANCHEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	ZAPATA AGRICULTURA Y PESCA GRANADA	MARIA PAZ	18.78	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	13

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: PESCA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	HOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.874.056 514950	TORRES TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HURTADO AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	JOSE LUIS	20.60	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	9
28.395.234 514950	VALLE TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	PINEDA AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	JOSE DEL	21.49	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	5
27.296.738 513015	VAZQUEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	VELASCO AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	ENRIQUE	19.05	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	11

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús Eduardo Carretero Rubio.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de abril de 1990 (BOE de 21 de junio de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emalumentos que le corresponde según las disposiciones vigentes, a:

D. Jesús Eduardo Carretero Rubio, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Málaga, 5 de marzo de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Ruiz de la Cuesta, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, adscrito al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de junio de 1990 (BOE del 7 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Carmen Ruiz de la Cuesta, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica» adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Rayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Luis López Rivero, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27.4.90) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. José Luis López Rivero, del Área de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», del Departamento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 11 de marzo de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Alarcón López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Alarcón López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica y prestará sus servicios en la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Abelardo Ibáñez Martínez-Dueñas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Dibujo.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Abelardo Ibáñez Martínez-Dueñas, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo y prestará sus servicios en la Facultad de Bellas Artes de Granada.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Manuel Lagares Prieto, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Dibujo.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Dibujo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Manuel Lagares Prieto, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Dibujo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dibujo y prestará sus servicios en la Facultad de Bellas Artes de Granada.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución

de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Jaén.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro García Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Explotación de Minas.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Explotación de Minas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pedro García Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Explotación de Minas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingenierías: Mecánica y Minería y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Muñoz Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Mecánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Muñoz Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingenierías: Mecánica y Minería y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Granada, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Miguel Ángel Mancha García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 3 de julio de 1990 (BOE del 23), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE 19.7), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Miguel Ángel Mancha García Profesor Titular de EE.UU. del área de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de estructuras», adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial.

Cádiz, 27 de marzo de 1991.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1991, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Auditorías de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 1990 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de diciembre de 1990), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas en uso de la competencia que le confiere el art. 21 fl) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primera. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarlas en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al objeto del presente nombramiento, los aspirantes para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el art. 10 de la citada Ley.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de abril de 1991.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ANEXO

Aspirantes	D.N.I.
Carmona Ruiz, Rafael	28.579.309
Martín de los Ríos, Rafaela	24.829.428
Mendoza Domínguez, Nuria	28.690.714
Ruiz Badanelli-Berriozábal, Alicia	31.640.350
Sáez Díaz, María José	28.883.630

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de lo Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo IV de la disposición de referencia, páginas 2.192 a 2.196, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

ANEXO IV

TEMARIO COMUN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. Sujetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

TEMARIO ESPECIFICO

- 1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimientos y desertización en el medio natural. La población activa. Referencia a España y la CEE.
- 2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.
- 3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad: dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y el de empleo. El capital. Concepto, clases y formación. La productividad.
- 4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria de Andalucía.
- 5.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.
- 6.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medio-ambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.
- 7.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.
- 8.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.
- 9.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.
- 10.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.
- 11.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.
- 12.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimonetarios sobre la PAC: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.
- 13.- La integración europea. La organización común de mercados de cereales y arroz. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios y régimen de intervención. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.
- 14.- La integración europea. La organización común de mercados de los aceites y grasas vegetales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intercambios con países terceros, perspectiva del Sector en España y en Andalucía.
- 15.- La integración europea. La organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros, perspectivas del Sector en España y en Andalucía.
- 16.- La integración europea. La organización común de mercados de algodón y otros cultivos industriales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectiva del sector en España y en Andalucía.
- 17.- La integración europea. Las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectiva del Sector en España y en Andalucía.
- 18.- La integración europea. La organización común del mercado del vino. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectiva del Sector en España y en Andalucía.
- 19.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del Sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. perspectivas del Sector en España y en Andalucía.
- 20.- La integración europea. La organización común de mercado de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves. Situación del Sector en la CEE. sistemas de precios. Régimen de

- intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del Sector en España y en Andalucía.
- 21.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencias de la adhesión en el Sector pesquero español y andaluz.
 - 22.- La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitarias y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.
 - 23.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Período transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.
 - 24.- La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.
 - 25.- La empresa agraria. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. El agua como factor de producción de la empresa agraria. Balance hídrico. Principales técnicas de riego. La calidad de las aguas para el riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego.
 - 26.- El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Tipos de suelo: Su distribución en Andalucía. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.
 - 27.- La empresa agraria de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.
 - 28.- La empresa agraria de regadío en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.
 - 29.- La empresa ganadera en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.
 - 30.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones especiales.
 - 31.- Los medios de producción empleada en la empresa agraria. La tecnología importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias. El ahorro energético. Las energías alternativas.
 - 32.- Los medios de producción agraria. Fertilizantes, productos fitosanitarios, semilla, maquinaria, equipos. Incidencia en la producción agraria. El sector productor y su problemática.
 - 33.- La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas, problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones especiales.
 - 34.- Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.
 - 35.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.
 - 36.- Los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos. La acuicultura: principales especies cultivables y sistemas de cultivo.
 - 37.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.
 - 38.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: las Lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
 - 39.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de créditos. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.
 - 40.- La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación: Características y perspectivas. Referencia a CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
 - 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
 - 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
 - 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
 - 6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
 - 7.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
 - 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
 - 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
 - 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
 - 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
 - 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
 - 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos, subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
 - 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
 - 16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
 - 17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
 - 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.
 - 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.
 - 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
 - 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
 - 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
 - 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
 - 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
 - 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Sevilla, 10 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertida error en el Anexo IV de la disposición de referencia, páginas 2.213 a 2.217, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

ANEXO IV

TEMARIO COMUN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

TEMARIO ESPECIFICO

- 1.- La población andaluza. Estructura. Evolución tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio natural. La población activa. Referencia a España y la CEE.

- 2.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Importancia del medio rural en Andalucía y sus peculiaridades.
- 3.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Distribución de la propiedad. Dialéctica minifundio-latifundio. La población activa agraria y el desempleo. El capital. Concepto, clases y formación. La productividad.
- 4.- Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía. La Ley de Reforma Agraria de Andalucía.
- 5.- Productos forestales. Importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio exterior. Evolución. Incidencia de la adhesión a la CEE.
- 6.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agrarias.
- 7.- Medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medio ambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza. Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. La contaminación marina.
- 8.- La participación en las decisiones sectoriales. La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.
- 9.- La integración europea. Las Comunicaciones Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.
- 10.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El Presupuesto Comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.
- 11.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.
- 12.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.
- 13.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios sobre la PAC. Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.
- 14.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.
- 15.- La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitarias y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.
- 16.- La intervención europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE: Periodo transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.
- 17.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones espaciales.
- 18.- Los medios de producción empleados en la empresa forestal. La tecnología: importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.
- 19.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.
- 20.- Los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos.
- 21.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La comercialización en origen y en destino. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.
- 22.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Las cooperativas de créditos. Sociedades Agrarias de Transformación. Las Agrupaciones de Producciones Agrarias. Otras figuras asociativas. Idea general de los regímenes jurídicos y de los Organos de Gobierno.
- 23.- La explotación familiar agraria. Concepto y delimitación. Características y perspectivas. Referencia a la CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes; problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.
- 24.- El monte: concepto y clasificación de los montes según la legislación vigente. Aprovechamiento en montes catalogados y no catalogados. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.
- 25.- Repoblación forestal. Consorcio y Convenios. Repoblación obligatorias. Repoblaciones gratuitas en montes de Utilidad Pública. Ayudas para la repoblación forestal de montes en régimen privado: Subvenciones, créditos, beneficios fiscales y otras ayudas.
- 26.- Incendios forestales. Legislación vigente: Finalidad y ámbito de aplicación. Los incendios forestales en Andalucía. Clases y causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Plan I.N.F.O.C.A.: objetivos y fines.
- 27.- La Caza. El derecho vigente. Terrenos cinegéticos. Medidas protectoras de la fauna cinegética. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Fundamentos.
- 28.- La pesca continental. Concepto legal de aguas continentales. Medidas protectoras del medio acuático y de la riqueza piscícola. Ordenación de los aprovechamientos piscícolas: Fundamentos. Acuicultura continental: perspectivas.
- 29.- Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios. Derechos referentes. Aprovechamientos no utilizables por ganado.
- 30.- Ecosistemas. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Consecuencias selvícolas.
- 31.- Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas andaluzas más importantes.
- 32.- La restauración forestal: Objetivos y fines. Factores condicionantes para la restauración. Técnicas de reforestación. Repoblaciones de riberas y de terrenos inestables. Cortavientos.
- 33.- Pastizales. Trabajos de implantación, regeneración y conservación. Sistemas de aprovechamiento. Regulación del pastoreo en los montes. Matorrales: aprovechamiento de los matorrales andaluces más importantes. Plantas aromáticas y medicinales. Repoblaciones con arbustos forrajeros.
- 34.- Enfermedades forestales. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatir las plagas forestales: intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.
- 35.- La erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológica-forestal: concepto básico. Tipología de obras y trabajos.
- 36.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Asignación de usos al suelo. Enfoques más comunes. Estimación de impactos.
- 37.- Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo. Uso social de áreas forestales. Espacios verdes: Montes recreativos. Ordenación del monte recreativo.
- 38.- Ordenación de montes arbolados: Finalidad. Conceptos básicos. Ambito de aplicación. Métodos de ordenación del monte alto. Métodos de ordenación de montes bajos y medios. Criterios para la ordenación de montes en resinación y alcornoques.
- 39.- Infraestructura forestal. Tipos y fines. Materiales empleados. Las vías de acceso y de saca. Clasificación y características.
- 40.- La industria de bases forestales. Sectores industriales. Producciones. Problemática. Idea general de los distintos procesos productivos.

Sevilla, 10 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, acción: Ingeniería Técnico de Obras Públicas. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error por omisión en el texto del Anexo IV de la disposición de referencia, entre las páginas 2.129 y 2.130, a continuación se transcribe el nº 16 del Temario Específico:

16. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales».

Sevilla, 10 de abril de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de febrero de 1991, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 12 de febrero de 1991, publicada en BOJA núm. 20, de 15 de marzo de 1991, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 1.267, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Plaza núm. 1. Donde dice: «Área de conocimiento a la que corresponde: Dermatología», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina».

Cádiz, 11 de marzo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, sobre corrección de errores de la de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza núm. 10, donde dice: «... Impartir docencia en Tecnología Educativa, Dirección y utilización de medios Didácticos...»

Debe decir: «Impartir docencia en Tecnología Educativa: Diseño y utilización de medios Didácticos.»

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Rector, Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso los plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el art. 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurso.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de los causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Los Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicha plaza el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificado a todos los interesados con un antelación mínimo de quince días naturales, convocando a todas las aspirantes admitidas a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicha acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de los Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sonidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sevilla, 13 de marzo de 1991. - El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrito: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Modelado. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Gestión Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrito: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Literatura Francesa. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Literatura Norteamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología de la Comunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Compiladores. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Sistemas Digitales I. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Tecnología de las Comunicaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Mediciones, Presupuestos y Valoraciones en la E.U. de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Materiales de Construcción I en la E.U. de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Teórico-Prácticas en Enfermería Maternal. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA, núm. 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86,

de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otras, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 22 de marzo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

Plazas convocadas por Resolución de 8 de octubre de 1990 (BOE del 29):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química.

Comisión Titular

Presidente: D. Vicente Flores Luque, CU, Universidad Sevilla

Secretario: D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad Cádiz

Vocales: D. Baldomero López Pérez, CU, Universidad Complutense

D. José Luis Sotelo Sancho, CU, Universidad Complutense

D. Rafael Bilbao Duñabeitia, CU, Universidad Zaragoza

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel Angel Galán Serrano, CU, Universidad Salamanca

Secretario: D. Antonio Martín Martín, CU, Universidad Córdoba

Vocales: D. Antonio Soler Andrés, CU, Universidad Murcia

D. Juan Miró Chavarría, CU, Universidad Politécnica Madrid

D. Pedro Antonio Ollero Castro, CU, Universidad Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Bascuas Asta, CU, Universidad Cádiz

Secretario: D. Luis Machuca Muñoz, TU, Universidad Cádiz

Vocales: D. Manuel Martínez Morillo, CU, Universidad Málaga

D. Ignacio Carrió Gasset, TU, Universidad Autónoma Barcelona

D. Luciano González y García, TU, Universidad Complutense

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Mateo Navarro, CU, Universidad Córdoba

Secretario: D. Santiago Bascuas Meliz CU, Universidad Cádiz

Vocales: D. José Luis Genovés García, CU, Universidad Murcia

D. Angel Redondo García, CU, Universidad Salamanca

D. Santiago Millán Cebrían, TU, Universidad Zaragoza

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso Fernández Díaz, CEU, Universidad Politécnica Madrid

Secretario: D. Rafael González López, TEU, Universidad Cádiz

Vocales: D. Jorge Argüelles García, CEU, Universidad Oviedo

D. Julián José Salt Llobregat, TEU, Universidad Politécnica Valencia

D. Fermín Coll Casals, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

Comisión Suplente

Presidente: D. Javier Aracil Santoja, CU, Universidad Sevilla

Secretario: D. Juan Angel Beira Gil, TEU, Universidad Cádiz

Vocales: D. José María Fernández Sarasola, TEU, Universidad Oviedo

D. Pablo Lagún Lasoosa, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica

Comisión Titular

Presidente: D. José Enrique Díaz Arozameno, CEU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. Emilia Sánchez Muñoz, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. Andrés Porras Piedra, CEU, Universidad Castellano-Manchega
 D. Agustín Javier Carbajal García, TEU, Universidad País Vasco
 D. Alex Bataller Torras, TEU, Universidad Málaga

Comisión Suplente

Presidente: D. Luis Delgado Lallemand, CEU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
 Secretario: D. José María Romero Frías, TEU, Universidad Málaga
 Vocales: D. Ricardo Echepore Zugasti, CEU, Universidad País Vasco
 D. Rafael Sitjar Cañellas, TEU, Universidad Politécnica Cataluña
 D. Francisco José Marzal Martínez, TEU, Universidad Murcia

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 3)

Comisión Titular

Presidente: D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. José María Quiraga Alonso, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. Angel González Regalado, CEU, Universidad Sevilla
 D. Julián Lebrato Martínez, TEU, Universidad Sevilla
 D. Pere Busquets Rubia, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

Comisión Suplente

Presidente: D. Vicente Flores Luque, CU, Universidad Sevilla
 Secretario: D. Fernando Soto Fernández, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. Diego de Juan García, CEU, Universidad de Murcia.
 D^a. M^a Pilar Ruiz Ojeda, TEU, Universidad País Vasco
 D. Francisco de Padua Rodán Solé, TEU, Universidad Politécnica Cataluña

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 4)

Comisión Titular

Presidente: D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad Cádiz
 Secretario: D. Fernando Soto Fernández, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. José Luis Gil Díaz, CEU, Universidad Cantabria
 D^a. Ernestina Pérez García, TEU, Universidad Santiago
 D^a. Stella Moreno Grau, TEU, Universidad Murcia

Comisión Suplente

Presidente: D. Vicente Flores Luque, CU, Universidad Sevilla
 Secretario: D. Juan Antonio Clavijo Tornero, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. Ingancio Ríos Chacón, CEU, Universidad Politécnica Cataluña
 D. José María Casas Sobata, TEU, Universidad Politécnica Cataluña
 D^a. Angeles Sánchez Ruiz, TEU, Universidad País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Comisión Titular

Presidente: D. José Avilés Caro, CEU Universidad Granada
 Secretario: D. Rafael Gómez Ortiz, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. Emilio Fernández Fernández, CEU, Universidad Oviedo
 D^a. Luisa Palou Aymerich, TEU, Universidad Politécnica Cataluña
 D. Francisca Méndez Fernández, TEU, Universidad Extremadura

Comisión Suplente

Presidente: D. Pedro Portillo Franquelo, CEU, Universidad Málaga
 Secretario: D. Manuel López Vázquez, TEU, Universidad Cádiz
 Vocales: D. José Martí Dalz, CEU, Universidad Politécnica Valencia
 D. Gregorio Martín García-Cuerva, TEU, Universidad Zaragoza
 D. Jorge Senabre Francés, TEU, Universidad Politécnica Madrid

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad
 Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Literatura

Comisión Titular

Presidente: D. Antonia García Berrio, CU, Universidad Complutense
 Secretario: D. Tomás Albadolejo Moyordomo, CU, Universidad Valladolid
 Vocales: D. José Domínguez Caparrós, CU, U.N.E.D.
 D. Ricardo Senabre Sempere, CU, Universidad Salamanca
 D. Jenara Tolens Carmona, CU, Universidad Valencia

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel Angel Garrido Gallardo, CU, Universidad Sevilla
 Secretario: D. Darío Villanueva Prieto, CU, Universidad Santiago
 Vocales: D. Francisco Abad Nebot, CU, U.N.E.D.
 D. José Morio Pozuelo Yvancos, CU, Universidad Murcia
 D^a. M^a Carmen Bobes Naves, CU, Universidad Oviedo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de 6 parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas que constituyen la 2ª. Fase del Polígono Industrial de esa Villa, desarrollado según Proyecto Técnico del Plan Parcial nº 2 y su correspondiente proyecto de urbanización, ubicadas al sitio «Zona Industrial» antes «Ejidos».

Las superficies y valoración de las parcelas a enajenar son las siguientes:

Parcela núm. 1: Superficie: 150 m²
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 2: Superficie: 150 m²
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 3: Superficie: 150 m²
 Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 4: Superficie: 150 m²
Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 5: Superficie: 150 m²
Valoración: 862.500 ptas.

Parcela núm. 6: Superficie: 150 m²
Valoración: 862.500 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5164/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 5164/90 interpuesto por D.ª María Dolores Medina Marrón contra resolución del IAAP de 13 de marzo de 1990, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5164/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alonso.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5122/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5122/90 interpuesto por D. Pedro Miguel Reina Pérez contra la Orden de 2 de enero de 1990 de convocatoria de pruebas para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, publicada en el BOJA núm. 3 y 12 de enero del presente año, así como contra el octo por el que se establece la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio práctico, publicado en las Delegaciones de Gobernación de las respectivas provincias andaluzas, con fecha 11 de octubre de 1990

He resuelto

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5122/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alonso.

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública de ayudas con cargo al fondo de acción social modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 destinan a Acción Social del personal laboral la cantidad de 396 millones de pesetas.

La Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, a quien compete la distribución de esta cantidad entre las distintas Ayudas, acordó, en la reunión del día 4 de abril de 1991, destinar a la modalidad de ayuda «Estudios» la cantidad de 140 millones de pesetas.

En consecuencia, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretario General para la Administración Pública ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de Estudios, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera. Ambito Personal.

Pueden participar en la presente convocatoria los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del actual Convenio Colectivo para el personal laboral, en situación de alta en Seguridad Social.

Asimismo, podrán participar los huérfanos que formen parte de la unidad familiar del cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en el colectivo a que se refiere el párrafo anterior.

Segunda. Concepto.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de matrícula, enseñanza y adquisición de material didáctico, del personal a que se refiere la Base anterior, o de los hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Para las Enseñanzas Medias, Artísticas y Universitarias, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar, cuando ésta se acredite.

3. En el caso de que la matrícula oficial en Centros Universitarios privados excediese de la cantidad establecida para los mismos estudios en Centros Públicos, se abonará como máximo el importe vigente en estos últimos.

Tercera. Requisitos:

El beneficiario de esta modalidad de ayuda deberá encontrarse matriculado y cursando estudios oficiales en el presente año académico 1990-91.

Cuarta. Cuantía y Modalidades.

1. Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1991 la cantidad de 140 millones de pesetas.

2. Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

2.1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de Enseñanzas Medias y Artísticas (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

2.3. Estudios Universitarios, de grado Medio o Superior:

a) Ayuda básica: importe íntegro de la matrícula, más 25.000 ptas. para gastos de material, transporte y libros, por beneficiario.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. para gastos de residencia fuera del domicilio familiar, por beneficiario.

Quinta. Documentación.

1. A la solicitud normalizada que figura como ANEXO I a esta Resolución se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).

b) Fotocopia completa del libro de Familia, en su caso.

c) 1. Resguardo de matrícula o certificación del Director del Centro (Sólo alumnos de EGB mayores de 14 años y alumnos de BUP-COU, F.P., Idiomas y Enseñanzas Artísticas).

2. Documento del pago de tasas (Alumnos universitarios).

d) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el Documento de Ingreso o Devolución) del ejercicio de 1989. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos casos en que el solicitante no haya efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ella, deberá presentar: certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante durante 1989 y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

declaración responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante 1989, conforme a modelo normalizado que figura como ANEXO II.C.

el Declaración responsable de no percibir otra ayuda por el mismo concepto y para los mismos beneficiario/s y año académico, conforme al modelo que figura como ANEXO II.B.

f) Certificación del Ayuntamiento de la localidad de residencia habitual (sólo para la ayuda complementaria de residencia), según modelo que figura como ANEXO II.A.

g) Documentación acreditativa de la residencia en la localidad del centro de estudios (sólo para la ayuda complementaria de residencia).

h) Si la ayuda es solicitada por los huérfanos, declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del cónyuge viuda del ejercicio de 1989 (incluido documento de ingresa o devolución), así como certificado de defunción del causante.

2. Para la ayuda complementaria de residencia, en los casos a que se refiere el punto 2.2. b) de la Base Cuarta, la Administración recabará los informes oportunos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

Sexta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de ayudas por estudio será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor coeficiente que resulte de dividir la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F., entre los miembros de la unidad familiar que se deriven de dicha declaración.

2. En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un beneficiario, el procedimiento para calcular la renta baremable por miembro de la unidad familiar será el siguiente:

Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiaria se obtendrá dividiendo la base

imponible de la declaración de la renta del ejercicio correspondiente entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por «n» -1, «n» -2, etc.

3. La adjudicación de ayudas, en los casos a que se refiere el punto anterior, se establecerá en orden de mayor a menor edad hasta donde lo permita la cantidad asignado a esta modalidad en el presente ejercicio.

Séptima. Resolución de las ayudas.

La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del personal laboral.

Publicada la Resolución Provisional, se establecerá un plazo de reclamación de diez días hábiles, durante los cuales se deberán subsanar, en su caso, los defectos abjeto de exclusión. Agotado dicho plazo, se elevará a definitiva aquélla con las modificaciones que se estimen procedentes.

Octava. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgas, 31, Sevilla) así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 66, 1. y 3. de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gabinets Civiles u Oficinas de Correos, presentando en este caso la solicitud en sobre abierta para su sellado).

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 16 de mayo de 1991.

Novena. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad por las Administraciones Públicas.

Décima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la documentación requerida en la Base Quinta darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 11 de abril de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I ESTUDIOS

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL AL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1.991)

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO DE CONTACTO (95)		LOCALIDAD			C. POSTAL		
CALLE, PLAZA O AVDA.						Nº	PROVINCIA		
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO					CENTRO DE TRABAJO				
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO			PROVINCIA		DENOMINACION DEL PUESTO			GRUPO	CATEGORIA
FUNCIONARIO	EVENTUAL	INTERINO	ESTATUTARIO	HUERFANO DE FUNC. / ESTAT.	LABORAL	FIJO	FIJO DISCONTINUO	TEMPORAL	HUERFANO DE LABORAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2 DATOS DEL CONYUGE			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. EJERCICIO 1.989 (En caso de declaración separada, suma de ambas)	Nº de MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS					
4.1 AYUDA BASICA: Matrícula, Material, Transporte, Libros					
D.N.I.	AÑO NAC	NOMBRE Y APELLIDOS	MOD. ESTUDIOS	AÑO QUE CURSA	(1)
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
4.2 AYUDA COMPLEMENTARIA: Residencia (Sólo para Enseñanzas Medias, Artfsticas y Universitarias)					
NOMBRE Y APELLIDOS		LOCALIDAD ORIGEN	LOCAL, DESTINO O RESIDENCIA		(1)
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>

(1) A rellenar por la Administración

5 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

En a de de 1.9

Firma

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II ESTUDIOS

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EJERCICIO 1.991)

1	II. A CERTIFICACION DEL AYUNTAMIENTO (Sólo para ayuda de Residencia)
<p>D. , Secretario del Ayuntamiento de ()</p> <p>CERTIFICO: Que consultado el Padrón Municipal de habitantes, resulta que el vecino de esta localidad</p> <p>D. de años de edad, tiene fijado su domicilio en la calle / plaza Nº</p> <p>Y para que conste ante la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, a los efectos de concesión de ayuda complementaria de residencia, expido el presente en..... () a de (En letra)</p> <p>de mil novecientos noventa y uno. EL SECRETARIO</p> <p style="text-align: center;">Sello</p>	

2	II. B DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE
<p>D. que no ha percibido ayudas por el mismo concepto de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.</p> <p>En a de de 1.9</p> <p style="text-align: center;">El solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

3	II. C SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (Ejercicio 1.989)
<p>D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1.989 ascienden a la cantidad de pesetas</p> <p>En a de de 1.9</p> <p style="text-align: center;">El solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

000012

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hace pública una subvención concedida a la Institución Ferial «Feria de Armilla-Granada», por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), a la organización del certamen Vadexpo'91, y ello al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 5 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Adecuar las condiciones de suministro eléctrico en la zona a los estándares que se dan en el resto del territorio nacional.

LINEA ELECTRICA

Red de baja tensión, compuesta de cuatro circuitos, desde el Centro de Transformación Entronque, y un circuito desde la caja de 400 A. existente en la calle Nueva de la localidad de Arquillos.

Términos municipal afectado: Arquillos.

Conductores: Tipo trenzado, con aislamiento de polietileno reticulado. Aluminio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.764.500.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 2 de abril de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se regula el programa de formación de personal investigador y de desarrollo agrario de la Consejería.

Lo Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 (BOJA 28 de noviembre de 1987) establece el Programa de Formación de Personal de Investigación y de Desarrollo Agrario y la del 30 de marzo de 1989 lo aplica a los Cursos Superiores de Especialización.

La experiencia de su aplicación y la diversidad de perfiles profesionales precisos en el ámbito del I+D agrario, aconseja ampliar la adjudicación de las becas o procesos formativos que no necesariamente han de finalizar en la realización de tesis doctorales y que por otra parte sean más amplios y profundos que la formación en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario.

En consecuencia, se hace necesaria una nueva regulación del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones que me están conferidas y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia, he tenido o bien

DISPONER:

1) El Programa de Formación de Personal Investigador y de

Desarrollo de la Consejería de Agricultura y Pesca, ejecutado por la D.G.I.E.A., se materializará en convocatorias regulares de becos.

2) Características de los becos.

2.1. Tipología.

A) Becos de perfeccionamiento de personal investigador o post-doctorales.

B) Doctorales.

C) Tecnología para el desarrollo agrario y técnicas específicas de programas y proyectos de I+D.

D) Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos.

E) Introducción al I+D para alumnos de segundo ciclo de carreras universitarias relacionadas con el sector agrario.

2.2. Desarrollo de los programas formativos.

a) Los post-doctorales deberán adscribirse a un proyecto de investigación, en el que se propongan participar como colaboradores, y que se ejecute en algún Centro, dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La solicitud de beca deberá venir acompañada de la aceptación del coordinador del proyecto en el que se propone participar con el visto bueno del Jefe de Departamento.

b) Las doctorales se conceden para la obtención de este título, y se deberá proponer en la solicitud el tema, así como la aceptación del director de la tesis.

Este tipo de beca sólo se concederá cuando el temo propuesto de tesis tengo una relación directa con el desarrollo de cualquier proyecto de I+D que se ejecute en alguno de los Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca. Como en el caso anterior, se exige la aceptación del coordinador del proyecto, si no es el director de tesis, con el visto bueno del Jefe de Departamento.

c) Las de tecnología para el desarrollo agrario, se conceden para la formación en cualquier materia que tenga relación con el I+D. La solicitud deberá contener el tema o materia objeto de la beca y se adjuntará un índice del trabajo a realizar, así como la aceptación del director del trabajo que se propone, con el visto bueno del responsable de la Unidad donde se propone su realización.

Las de técnicas específicas se conceden para la cualificación en cualquiera de las tecnologías comunes en la ejecución de proyectos y programas de I+D. Se exige la aceptación del responsable del proyecto o programa en que se propone desarrollar la actividad, así como el visto bueno del responsable de la Unidad.

d) Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos, se conceden por la asistencia a dichas actividades que, en el caso del Programa de Cursos Superiores de Especialización, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se convocarán públicamente mediante Orden de esta Consejería. Las becas por asistencia a otros Cursos, Seminarios y Congresos, sólo se concederán a los beneficiarios de cualquier beca del tipo A), B) y C), según lo especificado en el apartado 4.3 de la presente Orden.

e) Las de introducción al I+D para alumnos de segundo ciclo de carreras universitarias en disciplinas relacionadas con el sector agrario, se conceden para la estancia en Centros y participar en la ejecución de proyectos de I+D que en ellos se desarrollen.

2.3. Duración.

Las becas post-doctorales y doctorales tendrán una duración anual, prorrogables en años sucesivos, hasta un máximo de 3 años.

Las becos de tecnología para el desarrollo agrario y técnicas específicas para programas y proyectos de I+D, tendrán una duración de entre seis meses y un año, prorrogables por una sola vez y por un período máximo igual al de la concesión inicial.

Las de asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos, tendrán la duración máxima de la actividad y podrán incluir los gastos de matrícula, inscripción y desplazamiento.

Las de introducción al I+D, tendrán una duración máxima de dos meses.

2.4. Dotación.

Las dotaciones de las becas para 1991, serán las de:

Tipo A: máximo 120.000 pts/mes.

Tipo B y C: máximo 90.000 pts/mes.

Tipo D: En cursos Superiores de Especialización:

D.1. De asistencia: máx. 90.000 pts/mes.

D.2. De documentación: máx. 30.000 pts.

D.3. De desplazamiento: máx. 150.000 pts.

Tipo E: máximo 30.000 pto/mes

Con carácter general, las becas estarán sujetas a las retenciones que la legislación vigente establece al efecto.

3. Beneficiarios.

3.1. A las becas post-doctorales y doctorales sólo pueden acceder doctores y titulados superiores respectivamente.

3.2. A las de desarrollo agrario y a las de técnicas específicas, titulados superiores y de grado medio.

3.3. De las becas por asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos sólo podrán ser beneficiarios los del tipo A, B y C.

Las becas por asistencia o Cursos Superiores de Especialización tienen unos beneficiarios que han de reunir las características de nacionalidad, académicas y profesionales, que especificará la orden de la Consejería de Agricultura y Pesca en su convocatoria.

3.4. Las de introducción al I+D, a los alumnos matriculados en el segundo ciclo de carreras universitarias que versen sobre disciplinas aplicables a los proyectos de I+D agrarios.

4. Condiciones genéricas.

4.1. Incompatibilidad:

La adjudicación de una de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado con cargo a fondos públicos excepto lo que se indica en el apartado 2.2.d.

4.2. Relaciones laborales:

La adjudicación de estas becas no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre los beneficiarios y la D.G.I.E.A. ni dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación específica del Ministerio y de la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario y normas del centro donde desarrollen la beca.

4.3. Dotaciones complementarias:

A la vista del programa de trabajo que ha de realizar el becario, la Dirección General podrá autorizar por Resolución específica una dotación complementaria máxima de 100.000 pts/año y becario que le permita hacer frente a los gastos que origine la ejecución del programa de trabajo, incluso los de asistencia e inscripción a Cursos, Seminarios o Congresos, precisos para completar su formación.

Los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro colectivo que incluye la asistencia médica, además de la cobertura de accidentes, que irá con cargo a esta dotación complementaria.

4.4. Se autoriza al Director General de Investigación y Extensión Agrarias a actualizar las dotaciones económicas, tanto personales como complementarias, en función de la política general en este área.

El pago de las becas y ayudas se efectuará:

Las de tipo A, B y C, mensualmente.

Las de tipo D y E, a la finalización del curso o estancia y por una sola vez.

5. Comisión de Selección y Valoración.

5.1. La Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, estará presidida por el Director General de Investigación y Extensión Agrarias, quien nombrará a los miembros: 2 Jefes de Servicio de la Dirección, 2 Directores de Centros y 1 Jefe de Sección que actuará de Secretario. Asimismo, a esta Comisión se incorporará un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Comisión efectuará todos los trabajos de selección de personal, valoración de memorias, y propuestas de adjudicación de ayudas complementarias, y el Director General dictará la resolución correspondiente.

La composición de la Comisión de Selección y Valoración de los asistentes a los Cursos Superiores de Especialización quedará establecida en la orden de convocatoria.

5.2. El baremo de selección tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación: expediente académico, treinta por ciento; coherencia y coincidencia del temo en las orientaciones de política agraria y de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuarenta por ciento; experiencia profesional, veinte por ciento; conocimiento de idiomas y otros méritos, diez por ciento.

6. La presente Orden, define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo de la Consejería de Agricultura y Pesca, quedando en consecuencia derogada la Orden de esta Consejería de 13 de noviembre de 1987 y la de 30 de marzo de 1989.

7. Se faculta al Director General de Investigación y Extensión Agrarias a dictar las resoluciones precisas que hagan posible el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día

siguiente del de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia In Voce núm. 3/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, con fecha 12 de febrero de 1991, en la demanda interpuesta por doña María Isabel Martínez Álvarez y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social nº 1 de las de Sevilla la Sentencia «in voce» nº 3/91, con fecha 12 de febrero de 1991, en la demanda interpuesta por D^o M^o Isabel Martínez Álvarez y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por M^o Isabel Martínez Álvarez, Julián Díaz Arizo, M^o Antonia Guerrero Quintero, Manuel A. del Valle Suarez, Concepción Muñoz Noguera, Antonio Manuel del Río C., Juan Antonio Mora Álvarez, Concepción Muruve Gómez-Millán y M. Mercedes González Santos contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a ésta a que abone o cada uno de los actores la cantidad de 52.525 Pts.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que será firme desde su notificación porque no cabe recurso alguno contra ellas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos núm. 1303 al 1309/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, con fecha 10 de enero de 1991, a instancia de la demanda interpuesta por don José Casado Casado y otro.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén la sentencia recaída en los Autos núm. 1303 al 1309/90, en la demanda interpuesta por D. José Casado y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuesta por los actores debo condenar y condeno a la demandada Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, al abono a los actores de las siguientes cantidades: a D. José Casado Cosodo, D. Pedro Manuel Pérez Martínez, D^o María Josefa de la Hoz López y D. Juan Bautista Gallego Galiano, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesetas (56.640 Pts) a cada uno de ellos; a D. Agustín Jiménez Serrano y a D^o María del Carmen Domínguez de la Concha, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas (56.628 Pts), para cada uno, y a D^o Antonia Aldaba López, la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos nueve pesetas (54.909 Pts).

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunio a VV.II.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se convoca un curso de gestión y administración de empresas pesqueras para el ejercicio de 1991.

D I S P O N G O :

Artículo 1. Dentro del Programa de Cursos de Especialización Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Pesca, se convoca para el ejercicio de 1991 un curso de Gestión y Administración de Empresas Pesqueras, que se desarrollará en la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Huelva.

La duración del curso será de 200 horas a impartir los viernes (10 horas) desde primeros de mayo a finales de noviembre con un período vacacional de julio y agosto.

Artículo 2. Características.

Requisitos académicos del alumnado: estar en posesión del título de Licenciado en Económicas, Empresariales, Derecho y afines o acreditada experiencia en gestión y administración de empresas pesqueras.

Número máxima de alumnos: 20.

Idioma: español.

Inscripción: 15.000 ptas.

Artículo 3. Selección.

La Comisión de Selección y Valoración del curso tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Pesca o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Jefes de Servicio, de la misma Dirección General, designados por el Director General.

El Director del Curso: designado por el Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Pesca.

A esta Comisión, le corresponde la valoración de los currículos de los solicitantes y elevar propuesta tanto de selección del alumnado como de la adjudicación de las becas que procedan, sobre las que el Director General de Pesca resolverá.

El baremo de selección de asistentes, tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderaciones:

Expediente académica: hasta tres puntos.

Experiencia profesional: hasta tres puntos.

Relación del puesto de trabajo con objetivos y contenido del curso: hasta dos puntos.

Otros méritos: hasta dos puntos.

La valoración mínima exigida será de tres puntos.

Los criterios de selección en relación a las becas, mencionadas en el apartado siguiente, se basará en la situación laboral de los solicitantes. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementaria que considere oportuna.

Artículo 4. Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación.

Se convocan para el presente curso las siguientes becas y ayudas:

a) Becas de asistencia: 3 becas de 200.000 ptas. por curso.

b) Ayudas para inscripción: 8 ayudas de 15.000 ptas por alumno.

c) Ayudas para desplazamientos al curso: 8 ayudas de 30.000 ptas. máximo por alumno y curso correspondiendo a los gastos ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia o trabajo a la localidad del curso y regreso, y será abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Los becas y ayudas estarán sujetas a los retenciones que la legislación vigente establece al efecto.

Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes al curso.

Las becas y ayudas descritas en el apartado anterior, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellos.

Los solicitantes que estén disfrutando otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrán optar a las ayudas descritas en el apartado b) y c).

La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de becas y ayudas de los tipos indicados; incluso, a la vista de las solicitudes, la Dirección General de Pesca podrá no adjudicar la totalidad de las becas convocadas.

El pago de las becas y ayudas se efectuará a la finalización del curso.

Artículo 5. Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas.

La solicitud de reserva de plazas y en su caso de concesión de beca y ayudas, de uno o varios de los tipos descritos, se hará en instancia única (cuyo modelo se recoge en el anejo II) dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Pesca. Avda. San Francisco Javier, 24. Edificio Sevilla, 1-8ª Planta 41018 Sevilla.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Pesca o en los lugares establecidos por la Ley. El plazo de presentación finalizará quince días antes de la fecha de comienzo del curso.

Finalizado el plazo, el Director General de Pesca dictará la resolución correspondiente.

Artículo 6. Seguro.

Los asistentes al curso estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de asistencia médica durante el tiempo que dure el curso.

Artículo 7. Diploma.

La Consejería de Agricultura y Pesca acreditará la participación en el curso y otorgará diploma a aquellos alumnos que superen las pruebas de aptitud que se establezcan.

Artículo 8. El personal de la Junta de Andalucía que asista al curso podrá, con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, percibir una bolsa de estudios de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como beca. La percepción de estas bolsas será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

Artículo 9. Se faculta al Director General de Pesca a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 10. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Datos del solicitante:

Apellidos
Nombre
Localidad
Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso de Gestión y Administración de Empresas Pesqueras, que tendrá lugar en la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Huelva, desde primeros de mayo a finales de noviembre del presente año.
Suplica: Le sea reservada una plaza de asistencia a dicho curso, así como uno/s
Becas de asistencia ()
Ayuda para inscripción ()
Ayuda para desplazamiento () de ptas.
(Se adjunta currículum vitae, documentación acreditativa y fotocopia del DNI o pasaporte).

..... a de de 1991

Ilmo. Sr. Director General de Pesca

ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa.

A fin de agilizar el procedimiento de contratación de acuerdo con los principios de eficacia y desconcentración preconizados en la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que se me confieren en su artículo 47, dispongo lo siguiente:

Primero. Las atribuciones que corresponden al Consejero de Agricultura y Pesca en materia de contratos administrativos de

obras, suministros, gestión de servicios, asistencia técnica y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación, se delegan en los órganos que se expresan, que las ejercerán con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

Segundo. Se delegan en el Secretario General Técnico:

- 1). La aprobación del gasto.
- 2). La firma del contrato, así como de sus modificaciones y prórrogas.
- 3). La firma de los órdenes de pago.
- 4). En los contratos de obras, la aprobación de la recepción y liquidación provisional, de la recepción definitivo y de la liquidación final.

Tercero. Se delegan en los Directores Generales en el ámbito de sus respectivas competencias:

- 1). La aprobación de los proyectos técnicos en los contratos de obras.
- 2). La iniciación de los expedientes en todo tipo de contratos.

Cuarto. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal y Administración los trámites relativos a la devolución de fianzas provisionales y definitivas.

Quinto. El Consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de las delegaciones a que se refiere el presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan en sus propios términos en tanto no se produzca por disposición expreso su modificación o revocación.

Sexto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esto delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan atribuciones.

El Decreto 218/1.989, de 17 de octubre (BOJA nº 84 de 20 de octubre de 1.989) aprobó la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, atribuyendo competencias a los distintos órganos del mismo. A fin de obtener mayor eficacia en la gestión administrativa procede que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se delegen atribuciones y competencias en los distintos órganos del Instituto.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se delegan en el Secretario General las siguientes competencias:

- 1) En materia de personal:
 - a) Proponer, al órgano competente de la función pública, las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
 - b) Formular las propuestas correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.
 - c) Ordenar las comisiones de servicio fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y las que impliquen indemnización por residencia eventual.
 - d) Ordenar las comisiones de servicio de los Directores Provinciales, así como la concesión a los mismos de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
 - e) La autorización previa para la realización de horas extraordinarias y la resolución para ordenar su pago.

f) El destino provisional de funcionarios, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

g) La autorización preceptiva del organismo para los supuestos de nombramientos provisionales de funcionarios, previstos en el artículo 30.2 de la citada Ley 6/1.985, de 28 de noviembre.

h) La autorización previa al nombramiento de funcionarios interinos.

i) El nombramiento de personal laboral eventual con cargo a créditos de inversiones.

j) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, así como congresos, simposiums y actividades análogas.

k) El nombramiento de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

l) La autorización del período anual de vacaciones.

m) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados a la Administración.

n) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad permanente.

o) Ordenar todas las comisiones de servicio del personal destinado a la Secretaría General.

Las atribuciones contempladas en los párrafos k), l), m) y n) de este apartado se entenderán conferidas sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tercero, párrafo 1. de esta Resolución.

2) En materias de contratación, económicas y presupuestarias:

a) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas para aquellos expedientes que no precisen proyecto.

b) La superior dirección de las actuaciones de la comisión de compras y las mesas de contratación.

c) La ordenación de la tramitación de expedientes de gastos que no requieran la redacción de proyectos, en sus fases de iniciación, autorización y disposición y hasta un límite de cien millones de pesetas.

d) La adjudicación y formalización de los contratos a que se refiere el apartado anterior.

e) La ordenación de pagos en general por cuantías superiores a cinco millones e inferiores a cien millones de pesetas.

SEGUNDO.- Se delegan en el Director General Técnico las siguientes competencias:

1) En materia de personal: La facultad de ordenar al personal adscrito a la Dirección General Técnica comisiones de servicios, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2) En materias de contratación, económicas y presupuestarias:

a) La aprobación de los planes anuales de aprovechamientos en montes administrados por el IARA, así como los de carácter extraordinario o complementario de madera, corcho, pastos y caza, y la aprobación de los pliegos de condiciones particulares de dichos aprovechamientos.

b) La aprobación de proyectos de ordenación y planes técnicos de los montes arbolados.

c) La adjudicación de aprovechamientos en régimen de contratación directa, cuyo importe sea superior a cinco millones de pesetas y las adjudicaciones en régimen de subasta cuyo importe sea superior a diez millones e inferior a cien millones de pesetas.

d) La aprobación técnica de los proyectos de obras, trabajos y mejoras, competencia del Instituto, así como la ordenación de la tramitación de los expedientes a que den lugar los referidos proyectos, en sus fases de iniciación, autorización y disposición y hasta un límite de cien millones de pesetas. A estos efectos, se entiende incluida en este apartado la contratación de asistencias técnicas para la redacción de proyectos.

e) La adjudicación y formalización de los contratos a que se refiere el apartado anterior.

3) En materia cinegética:

a) Las autorizaciones de granjas cinegéticas.

b) Las autorizaciones de explotaciones cinegéticas con fines industriales.

c) La creación de cotos de caza menor con superficie inferior a doscientas cincuenta hectáreas.

TERCERO.- Se delegan en los Directores Provinciales las siguientes competencias en su respectivo ámbito territorial:

1) En materia de personal:

a) El nombramiento de personal interino al servicio de las Direcciones Provinciales, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización del Secretario General del Instituto y de acuerdo con los sistemas de selección establecido por la Consejería de Gobernación. Queda exceptuada la contratación de personal con cargo a créditos de inversiones.

b) Informar sobre las resoluciones que procedan respecto a las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

c) El preceptivo informe respecto de los expedientes de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

d) Promover ante el Registro General de Personal las inscripciones o anotaciones relativas a la vida administrativa del personal a su cargo.

e) La corrección disciplinaria por faltas leves.

f) La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstos en la legislación vigente.

g) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados a la Administración.

h) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad permanente.

i) Ordenar comisiones de servicio que no impliquen indemnización por residencia eventual, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

2) En materias de contratación, económicas y presupuestarias:

a) La adjudicación y formalización de contratos por el sistema de contratación directa en los siguientes supuestos:

1º.-) Obras para las que se haya acordado la contratación directa, hasta diez millones de pesetas.

2º.-) Asistencias técnicas que tengan por objeto servicios de limpieza de locales y mantenimiento de maquinaria o material técnico.

3º.-) Suministros que afectan a una sola provincia, incluso los que impliquen intervención de la Comisión Central de Compras o Dirección General de Patrimonio, previo informe favorable del Servicio de Personal y Administración General.

b) La formalización de contratos de arrendamiento y revisiones de renta.

c) La adjudicación directa de productos cuyo importe no exceda de diez millones de pesetas, previa aprobación por el Presidente de la enajenación, o, en el caso de productos forestales, los que estén incluidos en el plan anual de aprovechamiento.

d) La aprobación y adjudicación directa, hasta un máximo de diez millones de pesetas, de aprovechamientos de carácter extraordinario o complementario, no incluidos en el plan anual de aprovechamientos. Quedan exceptuados los aprovechamientos de madera, corcho, pastos y caza, cuya aprobación corresponderá, en todo caso, al Director General Técnico.

e) La adjudicación mediante subasta, cumpliendo los requisitos del apartado anterior, de productos cuyo importe no supere los veinte millones de pesetas.

f) Autorizar la ejecución de aprovechamientos no procedentes del vuelo, en montes en régimen de Consorcio o Convenio.

g) La autorización para prorrogar, en el plan de aprovechamientos, los referentes a cultivos agrícolas vecinales.

h) La aprobación de las liquidaciones de aprovechamientos de montes y la devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de los mismos.

i) El pago, a los propietarios de montes en régimen de Consorcio o Convenio, de la parte que les corresponda de los aprovechamientos que se realicen, una vez aprobada su liquidación.

j) La devolución de ingresos indebidos.

k) La ordenación de todos los pagos que, por cualquier concepto, se produzcan en el ámbito de la provincia.

l) La autorización y disposición de créditos correspondientes a los capítulos I y II de los Presupuestos, previa retención del crédito por los Servicios Centrales.

m) La autorización y disposición de crédito en los expedientes de obras, suministros y asistencias técnicas que se contraten en la provincia; obras por administración; subvenciones y arrendamientos.

n) La autorización y disposición de créditos en los expedientes de gastos inherentes a la transmisión de la propiedad.

o) La autorización y disposición de crédito en los expedientes de planes de explotación, en lo relativo a contribución rústica y urbana, reparaciones, canon de riego y energía, con cargo a los capítulos VI y VIII del presupuesto del Instituto.

3) En materias de patrimonio y asentamientos:

a) La representación oficial del Instituto en la firma de escrituras para la adquisición de fincas, en los términos previstos en la Ley y Reglamento de Reforma Agraria. Asimismo,

ostentarán la representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las adquisiciones de fincas forestales, en los términos previstos en el Decreto 133/1.990, de 15 de mayo, por el que se otorgan facultades al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para resolver sobre la adquisición de fincas de carácter forestal.

b) La autorización para el otorgamiento de escrituras de transmisión de la propiedad a favor de concesionarios del Instituto. A estos efectos, se entienden incluidas en los términos de la delegación las operaciones de segregación y obra nueva necesarias para la transmisión de la propiedad.

c) La autorización necesaria para transmitir "inter vivos" o "mortis causa" las explotaciones en propiedad o concesión administrativa en los términos previstos legalmente.

d) La autorización para constituir hipotecas o cualquier tipo de gravámenes sobre la explotación, así como las necesarias para la cancelación de cualquier tipo de garantía incorporada a la compraventa.

e) La autorización para la enajenación de tierras en zonas declaradas de interés general su transformación, en los términos previstos en el artículo 95.2.A del Reglamento de Reforma Agraria.

f) La autorización precisa para agrupar, dividir o desafectar elementos integrantes de las explotaciones agrarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166. 1º del Reglamento de Reforma Agraria.

g) La entrega a los beneficiarios de toda clase de obras.

h) La resolución de los expedientes de ocupación en general y servidumbre en Montes Públicos Catalogados, pertenecientes a Entidades Locales o Establecimientos Públicos.

i) La resolución de los expedientes sancionadores en materia de montes, cuya resolución, por razón de la cuantía, corresponda al Presidente del IARA.

j) La incoación e instrucción de expedientes de caducidad en materia de asentamientos.

4) En materia de caza:

a) Las autorizaciones de caza en zonas de seguridad, que atraviesen o limiten cotos de caza.

b) Las autorizaciones de palomares industriales.

c) La creación, renovación, anulación, ampliación, segregación, cambio de titularidad y cambio de aprovechamiento principal, en los cotos privados de caza con superficie igual o mayor a doscientas cincuenta hectáreas.

d) La concesión y renovación anual del título de Sociedad Colaboradora.

e) Aprobación de los programas anuales de caza y de los planes técnicos.

CUARTO.-

1. Se delega en los Jefes de Servicio la corrección disciplinaria por faltas leves, respecto del personal a su servicio.

2. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal y Administración General la concesión al personal de los Servicios Centrales de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Gestión y Análisis Presupuestario la ordenación de pagos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesetas.

QUINTO.- Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por el Presidente, el Secretario General y el Director General Técnico.

SEXTO.-

1. El Presidente podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

2. La firma por parte de la autoridad delegante de la correspondiente resolución o documento contable supondrá la avocación implícita de la competencia delegada para el caso concreto.

SEPTIMO.- En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.

OCTAVO.- Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación, a la entrada en vigor de la presente Resolución, serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de iniciación de los mismos.

NOVENO.- Se revocan expresamente la Resolución 1/1.989, de 2 de

enero, por la que se delegan competencias en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y la Resolución A-51/90, de 30 de enero.

DECIMO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Presidente, Joan Caraminas Masip.

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 2582/88 interpuesta por don Alfredo Moreno Julia. (Res. W-73/91).

En el recurso contencioso administrativo nº 2582/88 seguido a instancia de D. Alfredo Moreno Julia contra resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesta contra otra, de 6 de abril de 1988, del Director Provincial del IARA, en Córdoba, por la que se conceden al recurrente dos días de «asuntos propios», ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Alfredo Moreno Julia contra resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra otra de 6 de abril de 1988, del Director Provincial del IARA en Córdoba por la que se conceden al recurrente dos días del cupo relativo a «Asuntos propios», que anulamos por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta presidencia ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Sevilla, 10 de abril de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 22 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO GARCIA, MARIA VICTORIA.....	28.698.241
ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIA.....	29.434.593
ALVAREZ TOBAR, PAULA.....	35.055.811
ARMERO GARCIA, MARIA ROSARIO.....	25.998.241
BLANES LEON, ANTONIO.....	45.275.157
CASTILLA CONTRERAS, ENRIQUE.....	27.304.467
DIAZ CUIEL, MARIA TERESA.....	5.252.594
FAJARDO CUIEL, MARIA INMACULADA.....	31.221.912
FERNANDEZ PALOP, MARIA DEL ROCIO.....	30.510.892
GALACHO JIMENEZ, FEDRICO BENJAMIN.....	25.049.229
GARCIA LUENGO, AMELIA VICTORIA.....	27.508.277
GARCIA PARRILLA, JOSE MARIA.....	28.583.646
GARRIDO CARRERA, MARIA DEL CARMEN.....	24.232.354
GARZON PEREZ, FRANCISCO.....	29.772.902
GOMEZ QUIRANTES, FRANCISCA.....	27.519.658
GONZALEZ DEL RIO, MERCEDES.....	28.472.865
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO JESUS.....	27.513.049
GONZALEZ RUFINO, ENCARNACION.....	24.236.240
GORDON ROMERO, MARIA DEL CARMEN.....	46.033.045
JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS JESUS.....	32.033.160
LOPEZ CARPIO, JOSEFA EUGENIA.....	30.441.881
LOPEZ MORENO, FRANCISCO SOLANO.....	29.077.147
LOPEZ PERALVER, MARIA DEL CORAL.....	28.471.729
LOPEZ ROMAN, ANTONIO.....	38.508.207
LLEDO RODRIGUEZ, ROSA.....	25.982.058
MACIAS GONZALEZ, SUSANA.....	31.242.397
MARTIN GOMEZ, JOSE CARLOS.....	24.224.415
MARTIN MORENO, JOSE ERNESTO.....	27.517.324
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO GERMAN.....	45.273.985
MARTINEZ DAMAS, JULIAN.....	52.551.700
MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO.....	52.516.686
MARTINEZ GARCIA, JOSE LUIS.....	52.552.346
MEDINA GARCIA, CASIANA.....	26.000.990
MEIER PANTOJA, MARIA JOSE.....	27.299.180
MERCHAN GUERRA, MARIA ROSARIO.....	25.048.323
MORENO LOPEZ, ADELA.....	30.198.511
MORERA MANZANO, FRANCISCA ELENA.....	30.594.998
MUÑOZ ESCALANTE, MARIA AUXILIADORA.....	25.060.995
MUÑOZ ROPA, ANTONIO.....	75.124.202
MUÑOZ ROPERO, RAFAEL.....	30.514.388
OJEDA PEREZ, MACARENA.....	75.415.976
OJEDA VIZCAINO, ADELA MARIA.....	28.865.693
OSO SILVAN, INMACULADA.....	29.779.231
PACHECO PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES.....	28.705.550
PALMA RIOS, ANTONIO.....	26.002.254
PALOP DOMINGUEZ, EVA.....	29.785.420
PEREZ MARTIN, AMPARO.....	28.690.684
RACERO RODRIGUEZ, ISABEL.....	52.280.063
REBOLLO VAZQUEZ, AURELIA.....	27.299.392
REYES AVILA, SEBASTIAN.....	24.228.893
RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOLORES.....	24.219.685
RODRIGUEZ ORTEGA, ANTONIO.....	31.334.731
ROMERO MORA, MANUEL JOSE.....	29.782.606
ROSA ARIAS, LUIS MIGUEL.....	25.078.373
RUBIA MATEOS, MANUEL JESUS.....	27.525.219
SAEZ FUENTES, ESTRELLA.....	30.511.801
SALA TURRENS, JOSE.....	28.531.986
SALIDO FERNANDEZ, DOMINGO.....	29.082.224
SALMERON PORTERO, JOSE SALVADOR.....	27.495.217
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE.....	28.867.082
SOLANA MARTINEZ, FRANCISCA.....	75.003.116
SOUSA MARQUEZ, MARIA DOLORES.....	27.289.609
SOUSA MARTIN, ARTURO.....	52.272.594
TORRALBO SANTAMARIA, INMACULADA.....	28.573.291
TORRES ARRIAZA, JOSE ANTONIO.....	52.516.769
TORRES CANTERO, MARIA LUISA.....	25.976.661
TRIGOS LOPEZ, MERCEDES.....	27.301.908
VILCHEZ MARTIN, ANTONIO.....	28.697.299

ORDEN de 30 de marzo de 1991, por lo que se adjudican becas de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Informático, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención

quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 30 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALCALA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	33.353.107
APEZTEGUIA TORRES, ALEJANDRO	28.475.464
ARAQUE CUENCA, FRANCISCO	25.996.232
ARIAS BLANCO, MARIA JOSE	27.306.092
AVILA DE LA VEGA, VICTOR MANUEL	29.479.839
BAÑOS CANO, ANA	24.219.974
BLANCAT ARIZA, JOSE	27.299.851
BLAZQUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	27.499.091
BURGOS MORA, JOSE JOAQUIN	25.107.342
CABALLERO NAVARRO, FRANCISCO J.	29.082.475
CABRERO BUENO, ADELAIDA	26.000.954
CALA HURTADO, ANTONIO	31.652.005
CANO GARCIA, MARIA DOLORES	25.096.393
CANO HERRERA, JESUS MARIANO	24.210.268
CAPILLA SEVILLA, RAFAEL	27.294.152
CARBAJO AVILA, MARIN	26.470.786
CARRASCO CARRASCO, MARIA TERESA	29.788.268
CARRERO GARCIA, PEDRO LUIS	77.502.945
CIFUENTES RUEDA, MANUEL	25.067.634
CLAVIJO LAGARES, JOSE MANUEL	28.477.823
CORDON SANCHEZ, MARIA SALUD	34.013.208
CORREA RAMON, ANTONIO	24.244.088
DAVILA VARGAS-MACHUCA, MARIA ANGIUSTIAS	25.996.954
ESPARA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	25.096.623
FERNANDEZ DEL CAMPO, FRANCISCO A.	45.072.585
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	33.375.731
FUENTES REYES, MANUEL JESUS	42.838.135
GARCIA PULIDO, FRANCISCO J.	75.429.492
GARCIA RUBIANO, JESUS	45.275.227
GARCIA SANCHEZ, ANTONIA	26.005.934
GENIZ BOBO, FRANCISCO J.	28.458.371
GIL GALVAN, MARIA ISABEL	52.280.213
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	24.243.784
GONZALEZ FERRER, MIGUEL ANGEL	24.229.720
GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	24.238.704
GONZALEZ PADILLA, ISABEL MARIA	25.704.804
GONZALEZ RUIZ, VICENTE	34.837.500
GORRIA INFANTE, ALVARO	25.108.441
GRANA ZAFRA, PEDRO JOSE	24.219.794
HEREDIA DIAZ, MIGUEL ANGEL	25.319.422
HERMO ANGOÑA, JOSE JUAN	29.788.492
HIDALGO MEDINA, MARIA JOSE	24.232.007
HURTADO TORRES, MARIA VISITACION	24.210.038
IRUELA LARA, JUAN MANUEL	26.473.812
JIMENEZ OLMEDO, ANTONIO JESUS	28.475.781
JIMENEZ TABOADA, MARIA JOSE	29.084.421
JUSTE BALLESTA, JAVIER	50.415.618
LEON GARRIDO, JUAN	28.879.237
LIZAUER MIRANDA, ALBERTO DE	52.232.586
LOPEZ BONILLO, JOSE RAMON	75.224.615
LOPEZ UCEDA, SERGIO	24.229.216
LUQUE FERNANDEZ, ANDRES JOSE	52.352.594
LLORENTE APARICIO, VICTOR MANUEL	28.885.953
MARTIN JESUS, JUAN JOSE	29.478.676
MARTIN MARTIN, MATEO	8.106.174
MARTIN MONTES, ANTONIO	75.420.948
MARTINEZ SANCHEZ, YOLANDA	26.478.776
MARTINEZ SUAREZ, ANDRES JESUS	27.527.818
MARTINEZ TALLADA, CALIXTO	26.206.584
MENA GALLARDO, CARMEN	79.218.419
MONTESINOS ALCARAZ, JUAN FCO.	27.524.570
MORENO HERRERA, MANUEL	26.468.450
MORENO LUQUE, RAUL	25.096.156
MORENO MAROTO, JORGE	29.083.845
MORILLAS POLO, FEDERICO	29.082.462
MOYANO RAMBLA, ANA	52.532.451
MUÑOZ ESPEJO, JUAN	34.032.282
NAVARRRETE SANCHEZ, ISABEL MARIA	75.225.333
NAVARRRO GALLARDO, JOSE ANTONIO	25.320.709
OLMEDO CABRERIZO, JESUS MIGUEL	24.232.561
ORTEGA DAZA, JUAN JOSE	32.525.484
ORTEGA PUERTA, ANTONIO	24.223.949
ORTIGOSA BAREA, CARLOS	25.094.176
PALMA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	23.793.444
PEREZ ALCAZAR-CABALLERO, FRANCISCO J.	52.243.161
PEREZ GIRON, JOSE MIGUEL	25.049.902
PEREZ PEREZ, ISABEL	9.176.662
PRIETO COLMENERO, OLGA	30.474.084
PUNZANO NIETO, FAUSTINO	26.473.056
QUESADA ALAMEDA, MARIA ISABEL	26.005.971

QUESADA BLANQUEZ, ENCARNACION	24.246.438
REBOLLO CONDE, MARIA INMACULADA	29.777.737
RIVERA PEREZ, ANA	28.692.843
RODRIGUEZ HEROLA, VICTOR MANUEL	25.106.566
ROMERO ANTUNEZ, VICTORIA	30.500.601
ROMERO AVILES MARIA DE FATIMA	74.904.134
ROMERO MARQUEZ JUANA MARIA	28.670.793
RUEDAS SANCHEZ JOSE	26.476.654
RUIZ GONZALEZ, JOSE	24.237.792
SANCHEZ MACIAS, JOAQUINA	29.790.022
SERRANO MORENO, JOSE JOAQUIN	27.302.085
SOSA CARDO, JOSE ANTONIO	34.052.137
TAMAYO FAJARDO, JUAN JOSE	24.248.814
TORRES CARBONELL, JUAN JESUS	24.191.744
TORRES MARTINEZ, ADELA	26.214.699
TOSCANO MACIAS, MANUEL	29.788.021
UBEROS DELGADO, MARIA ROSARIO	24.215.745
YAGUE DEL VALLE, MARIA INMACULADA	32.038.707

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3262/87, interpuesto por don Francisco Díaz Torres.

En el recurso núm. 3262/87 interpuesto por D. Francisco Díaz Torres, se ha dictado sentencia con fecha 2.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la inadmisibilidad planteada, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Francisco Díaz Torres contra resolución de 10 de septiembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 4 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se declaraba la jubilación forzosa, por razones de edad. En lo referente a la pretendida indemnización puede formularla ante el Consejo de Ministros.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 1921/88, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación núm. 1921/88 interpuesto por la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 5.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el actual recurso de apelación montado por la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico; frente a D. Julio Alcántara Roldán, representado por el Procurador Sr. Rosch Nadal; contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en el recurso núm. 356/86, con fecha 22 de junio de 1988, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 294/89, interpuesto por don Alberto José Cuevos Beltrán y otros cinco.

En el recurso núm. 294/89 interpuesto por D. Alberto José Cuevas Beltrán y otros cinco, se ha dictado sentencia con fecha 26.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Alberto José Cuevas Beltrán y otros cinco, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 344/89, interpuesto por doña Teresa Rodríguez Gollardo.

En el recurso núm. 344/89 interpuesto por D^a. Tereso Rodríguez Gallardo, se ha dictado sentencia con fecha 29.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Doña Teresa Rodríguez Gallardo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la misma, anulando dichas resoluciones por no estar ajustadas a Derecho, reconociendo a la recurrente el derecho a obtener destino definitivo en unidad de régimen ordinario de provisión en la Ciudad de Antequera, adjudicándosele destino definitivo.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por lo que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 469/89, interpuesta por don José Luis Rodríguez Cobo.

En el recurso núm. 469/89 interpuesto por D. José Luis Rodríguez Cobo, se ha dictado sentencia con fecha 13.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesta por el Sr. Rodríguez Cobo, representado y defendido por el letrado D. José María de la Lama Lamomí de Clairac, contra la Resolución administrativa del Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 1988, que le imponía sanción de dos meses de suspensión de funciones, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ajustarse a derecho.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 184/90, interpuesto por doña María José González Ruiz.

En el recurso núm. 184/90 interpuesta por Doña María José González Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 5.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María José González Ruiz contra la liquidación de retribuciones que le hace la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se establece el régimen de adjudicación de turnos de actividades para jóvenes (Albergues y Campamentos), dependientes de la Consejería para 1991.

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, tiene entre sus objetivos el de fomentar actividades de ocio, tiempo libre y el turismo entre los jóvenes.

Para desarrollar estos objetivos, se posibilita el acceso a las instalaciones integrantes de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, y adscritas a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), de asociaciones juveniles, o entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, desde una perspectiva de respeto a la iniciativa de cada colectivo para realizar su programa de actividades de ocupación de tiempo libre y ocio de los jóvenes.

Se trata de favorecer la realización de actividades en las instalaciones juveniles, reservando turnos y aplicando tarifas reducidas para entidades públicas andaluzas y asociaciones juveniles reconocidas legalmente y censadas en la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, así como a entidades privadas de Andalucía sin ánimo de lucro, cuyas actividades se dirijan preferentemente a jóvenes con especiales dificultades de integración.

A iniciativa de la Dirección General de Juventud por la presente Orden se regula el régimen de adjudicación de turnos de actividades a las asociaciones juveniles o entidades públicas o privadas que la requieran, con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas a la juventud en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, estableciendo criterios objetivos para su selección, así como determinando el procedimiento para la adjudicación de dichos turnos; con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Objeto.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, oferta los turnos y plazas que se relacionan con el Anexo I de la presente disposición, en Albergues y Campamentos, adscritos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 1991. En este período las instalaciones se utilizarán preferentemente por quincenas naturales (14 pensiones completas).

Segunda: Servicios que se presta.

Alojamiento en régimen de pensión completa de los participantes en las actividades que las entidades beneficiarias realicen en las instalaciones integrantes de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles.

Tercera: Procedimiento de reservas y adjudicación de turnos. 1º Plazos.

Las solicitudes se formalizarán y entregarán hasta el 30 de abril de 1991, inclusive.

La Dirección General de Juventud, notificará a las entidades salicitanes la resolución adoptada antes del 30 de abril.

Transcurridos los plazos indicados, las instalaciones que queden disponibles, se reservarán a quienes la demanden.

2º Criterios de Selección.

Para adjudicación de los turnos se establecen los siguientes criterios de preferencia:

Los solicitudes de asociaciones y entidades que soliciten el total de las plazas, o el mayor número de ellas.

Las que subvencionen el total o parte de la cuota a pagar por los participantes:

Otras consideraciones:

Ninguna entidad podrá utilizar la misma instalación más de un turno, si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones.

No se aceptarán solicitudes de entidades cuyas cuotas de los participantes excedan la cuantía de los precios establecidos.

No se adjudicarán instalaciones o entidades que tengan pendiente de abono servicios prestados en años anteriores.

3º Tramitación.

Los solicitudes deberán formalizarse en el impreso, reseñado en el Anexo II, acompañado del proyecto de actividades a realizar, horarios, personal educador y titulación de cada uno de ellos, así como la cuota a pagar por los jóvenes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales (C/ Muñoz Olivé, 1, 3ª planta. 41001 Sevilla), por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos previstos para ello en el presente texto.

Cuarta: Abono de cuotas.

Una vez comunicada por la Dirección General de Juventud la adjudicación del turno correspondiente, la entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de 15 días naturales, para pagar, como garantía de reserva de plazas, el 30% del total del importe de las servicios reservados.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese cumplimentado por la entidad beneficiaria el abono indicado, quedará desestimada la solicitud, pudiéndose adjudicar el turno a otros peticionarios.

La entidad beneficiaria asimismo, quedará obligada a abonar el 70% restante, al menos 30 días naturales antes del comienzo de la actividad.

La entidad que anule la reserva efectuada, redujese el número de participantes previsto inicialmente o los días del turno correspondiente, perderá la totalidad de la garantía de reserva, o la parte correspondiente en concepto de indemnización.

El abono de los servicios se efectuará en la cuenta corriente nº 68/300/271 del Banco Español de Crédito, domiciliada en Sevilla, C/ Joaquín Guichot, nº 1, a nombre de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.).

En el impreso de ingreso o transferencia deberá constar imprescindiblemente la fecha del turno, instalación y nombre oficial de la entidad.

Quinta: Tarifas.

Los precios establecidos para 1991, serán los especificados en el Anexo III del presente texto.

Sexta: Resto del año.

Para el resto del año las entidades y asociaciones formalizarán las solicitudes de plazas a través de la Central de Reservas de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.). (C/ Pastor y Landero, 19, 41001 Sevilla). Teléfonos: (95) 422 67 38 y 421 68 10.

Sevilla, 1 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O I

CAMPAÑA "VERANO JOVEN 91"

TURNOS DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES JUVENILES

INSTALACION	Nº PLAZAS	T U R N O				
		1 - 15 JULIO	15-30 JULIO	1-15 AGOSTO	15-30 AGOSTO	1-15 SEPTIEMBRE
ALBERGUE JUVENIL "ALGECIRAS"	90	90	90	40	40	90
" " "JEREZ"	100	100	40	100	100	70
" " "CORDOBA"	65	65	35	25	65	65
" " "HUELVA"	100	100	100	100	100	100
" " "PTA. UMBRIA"	70	70	10	5	70	70
" " "MARBELLA"	100	—	—	—	—	100
" " "CONSTANTINA"	50	50	50	20	50	50
" " "EL BOSQUE"	30	30	30	0	5	30
CAMPAMENTO "EL BOSQUE"	100	1-8 9-15 100 20	0	0	100	100
" " "DUNAS ALMONTE"	150	75	0	0	0	150
" " "MARBELLA"	200	50	50	200	200	200
		770	405	485	730	1.025

ANEXO II (Adverso)

ANEXO III

Sociedad de turno de actividades para la Campaña "Verano Joven 1.991".

TARIFA DE LOS SERVICIOS EN LA RED ANDALUZA DE INSTALACIONES JUVENILES, PARA LOS TURNOS DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 1.991.

Entidad, Domicilio Social, C.I.F., Localidad, Telf., D., y con domicilio en C.I.F., Localidad, Telf.

TARIFAS 1.991

ALBERGUES JUVENILES

PRECIO/PLAZA/DIA

ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE RECONOCIDAS, ENTIDADES PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYAS ACTIVIDADES SE DIRIJAN, PREFERENTEMENTE, A JÓVENES MARGINADOS : 1.200.-PTAS.

CAMPAMENTOS JUVENILES

ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES JUVENILES LEGALMENTE RECONOCIDAS, ENTIDADES CUYAS ACTIVIDADES SE DIRIJAN, A JÓVENES MARGINADOS : 850.-PTAS.

INSTALACIONES JUVENILES

CADIZ

Albergue Juvenil "Jerez de la Frontera". Avda. Carrero Blanco, 30. Tlfno.: (956)34.28.90. JEREZ DE LA FRONTERA. Características de la instalación: Pista deportiva y piscina.

Albergue Juvenil "Algeciras". Parque Natural "Los Canutos", s/n. Tlfno.: (956) 67.90.60. ALGECIRAS. Características de la instalación: Piscina e instalaciones deportivas. Anfiteatro. A 9,5 Km. de Algeciras y a 10 Km. de Tarifa (zona ideal para la práctica del windsurfing)

Albergue-Campamento Juvenil "El Bosque". Molino de Enmedio, s/n. Tlfno.: (956)716212. EL BOSQUE. Características de la instalación: A 60 Km. de Jerez de la Frontera y a 70 Km. de Ronda, en el Parque Natural de Grazalema. Ideal para actividades al aire libre.

CORDOBA

Albergue Juvenil "Córdoba". Plaza Juda Leví, s/n. Tlfno.: (957)29.01.66

CORDOBA

Características de la instalación: Está situada en la zona histórica-artística de la ciudad próxima a la Mezquita y colindante con la Filmoteca Andaluza. Ideal para actividades culturales y turismo juvenil.

Que deseando realizar las actividades juveniles que se detallan en el documento adjunto, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogiéndose a lo establecido en la Circular de la Dirección General de Juventud por la que se regula la adjudicación de turnos de actividades en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles (albergues y campamentos) durante la Campaña "Verano Joven 1.991".

SOLICITA Le sea adjudicado un turno, con las especificaciones que se detallan, en una de las instalaciones que por orden de preferencia se relacionan al dorso.

Y manifiesta en su petición:

a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la adjudicación de turnos para la realización de actividades en instalaciones juveniles, las normas de Régimen General, y las normas de Régimen Interno de la Instalación.

b) Aceptar que toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaera en las personas o entidades jurídicas responsables de la actividad.

c) Aceptar el precio establecido para el uso de la instalación.

(REVERSO)

Table with 3 columns: INSTALACION, PLAZAS, FECHA. Rows 1a, 2a, 3a, 4a.

Edades de los Integrantes del Grupo (indicar edad predominante).

1) En el caso de haber utilizado la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles en anteriores ocasiones, contestar:

¿ Tiene alguna deuda pendiente de liquidación como consecuencia de la utilización de instalaciones? En caso de no estar liquidada ¿cuánto adeuda la Entidad por dicho concepto?

2) ¿ Está la entidad legalizada?

3) En caso de tratarse de una Asociación Juvenil, ¿Esta censada en la Consejería de Asuntos Sociales? No Registro

4) Cuota a pagar por los participantes ptas.

5) ¿Proporciona la entidad solicitante alguna ayuda o subvención para el pago de la cuota a los participantes? Cantidad (ptas por persona y turno).

(Se cumplimentará un impreso único por cada entidad. La cumplimentación por parte del solicitante de mas de un boletín de inscripción supondrá la no admisión del mismo.)

El abajo firmante certifica la certeza de los datos consignados y acreditarlos documentalmente a requerimiento de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

a de de 1.9 (firma)

HUELVA

. Campamento Juvenil "Dunas de Almonte"

Carretera Huelva-Matalascañas, Km. 30

Tlfno.: (955)37.61.80

MAZAGÓN

Características de la instalación: A 8 Km. de Mazagón. Playa a 500 m. ideal para actividades al aire libre.

. Albergue Juvenil "Punta Umbría"

Avda. del Océano, 13

Tlfno.: (955)31.16.50

PUNTA UMBRIA

Características de la instalación: Instalaciones deportivas a 50 m. del mar.

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se regulan las ayudas económicas familiares en el ámbito de atención al Niño, como prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios.

El Acuerdo de 24 de enero de 1989 (BOJA de 17 de febrero) por el que se garantiza la continuidad de los efectivos personales y funcionales de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el apartado segundo que la Junta de Andalucía transferirá las cantidades que procedan para ampliar la red pública de Servicios Sociales Comunitarios y el desarrollo de las prestaciones básicas por parte de las Corporaciones Locales que se acuerden.

Las Ayudas Económicas Familiares, como medida protectora de contenido fundamentalmente preventivo cuyo objetivo es mantener al menor en su medio familiar, deben estimarse incluidas entre las prestaciones que deben ser gestionadas directamente por los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 287/1990, de 11 de septiembre (BOJA núm. 77, de 13 de septiembre) recoge entre las funciones a desarrollar por la Dirección General de Atención al Niño de la Consejería de Asuntos Sociales, «el establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia».

En su virtud, a propuesto de la Dirección General de Atención al Niño y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto:

Son objeto de regulación por la presente Orden las ayudas económicas familiares, como prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familiares para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello.

Estas ayudas implicarán un apoyo psicosocial complementario y tendrán como objetivos:

a) La prevención del internamiento de menores en situación de carencia de recursos económicos.

b) La desinstitucionalización e integración socio-familiar de los menores, mediante su retorno al hogar, cuando el internamiento se deba fundamentalmente a la falta de recursos económicos.

Artículo 2. Destinatarios y finalidad:

Estas ayudas se concederán al responsable del hogar en que los menores a que se refiere el artículo 1º se encuentren o vayan a estar integrados, teniendo como finalidad la de cubrir las necesidades básicas de los mismos.

Artículo 3. Cuantía:

El importe mensual de cada A.E.F. se acomodará a las condiciones y cuantías establecidas en el Anexo I de esta Orden. Con carácter excepcional, las cuantías fijadas podrán ser modificadas en aquellos casos en que el órgano competente, previo informe técnico en tal sentido, estime que por circunstancias familiares específicas se precise una mayor o menor cuantía que la establecida como norma general. Igualmente y también de forma excepcional, podrá cambiarse el concepto de periodicidad por el de cuantía única, previo informe técnico que así lo proponga.

Artículo 4. Duración e incompatibilidad:

La vigencia de las A.E.F. estará determinada por el tiempo que dure las circunstancias que la originaron y, en todo caso, hasta que el menor cumpla los 18 años de edad.

La A.E.F. será incompatible con cualquiera otra ayuda que, para la misma finalidad, sea concedida por otro organismo público o privado.

Artículo 5. Requisitos para la concesión:

El otorgamiento de las A.E.F. vendrá determinado por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que los ingresos económicos totales de los componentes del hogar familiar no superen, por todos los conceptos, el salario mínimo interprofesional.

No obstante, se podrán completar otras circunstancias en que, aun sobrepasándose el límite económico fijado, la gravedad e importancia de las mismas aconsejen la concesión de la A.E.F.

b) Que la carencia económica del hogar, sea la principal causa de la desatención y la falta de cuidados al menor.

c) Que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6. Procedimiento de concesión:

La concesión de la A.E.F. a que se refiere la presente Orden se acomodará a las siguientes normas procedimentales:

a) Solicitud.

La A.E.F. se solicitará ante los Servicios Sociales Municipales o Comunitarios correspondientes a la residencia del menor para que se pide, por el/la responsable del hogar en el que aquél conviva o vaya a hacerlo tras su desinstitucionalización.

Dicha solicitud irá acompañada de una declaración expreso a suscribir por el citado responsable, de no percibir ninguna otra ayuda o subvención concedida por otro organismo público o privado con igual finalidad.

b) Informe social.

El equipo técnico de los Servicios Sociales receptores de la solicitud, elaborará informe social con carácter preceptivo, sobre la situación socio-familiar del menor.

c) Propuesta técnica.

Igualmente, el equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales o Comunitarios, propondrá, en atención al citado informe social, la concesión o denegación, así como las condiciones de la misma, en su caso.

d) Resolución.

En el ámbito de las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo 10º de la presente Orden, el Presidente de la Diputación o el Alcalde del Ayuntamiento en que resida el menor resolverá, en atención a la propuesta técnica formulada, la concesión o denegación de la Ayuda solicitada.

e) Notificación y Recurso.

Dicha resolución será notificada al solicitante, comunicándole que, contra la misma se podrá interponer recurso ante la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 7. Forma y justificación de pago:

a) Las A.E.F. se abonarán por meses vencidos, salvo en el caso de cuantía única a que se refiere el último párrafo del art. 3º.

b) Se justificarán en la forma que establezcan la normativa de las Corporaciones Locales afectadas.

Artículo 8. Seguimiento y control:

a) La concesión de la A.E.F. requiere un adecuado sistema de seguimiento y control para que cumpla la finalidad para la que fue concedida.

b) Las funciones de seguimiento y control de las A.E.F. corresponden a la Diputación o Ayuntamiento que la concedió elaborándose el correspondiente informe de seguimiento y control.

c) Del contenido de los sucesivos informes de seguimiento y control, podrá deducirse la propuesta de alguno de los siguientes acuerdos: modificación, suspensión temporal o cese de la A.E.F.

Artículo 9. Modificación, suspensión temporal y cese:

a) Modificación.

El importe de la A.E.F. podrá modificarse cuando se agraven o aminoren las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

b) Suspensión.

Las A.E.F. podrán suspenderse temporalmente, cuando se incumplan algunos de los objetivos para los que fueron concedidas.

c) Cese.

Las A.E.F. podrán cesar cuando desaparezcan las circunstancias sociofamiliares que las originaron o bien se incumplan de

forma permanente los objetivos para los que fueran concedida.
d) Procedimiento.

Serán de aplicación en la adopción de los acuerdos de modificación, suspensión a cese de las A.E.F., las normas procedimentales establecidas en los apartados c), d) y e) del art. 6º de la presente Orden añadiéndose el trámite de audiencia al interesado.

Artículo 10. Financiación.

Para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares a que se refiere la presente Orden, la Junta de Andalucía transferirá o las Corporaciones Locales que hayan suscrito convenio al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, las cantidades que se especifican en el Anexo II.

Artículo 11. Corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Niño la elaboración de estadísticos, supervisión e inspección de los Ayudas Económicas Familiares en los términos establecidos en la normativa vigente. A estos efectos, las distintos Corporaciones Locales estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea solicitado al efecto.

Disposición Derogatoria

Quedan suprimidas de la Orden de 7 de abril de 1989 (BOJA núm. 34, de 2 de mayo) por lo que se regulan las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios, las ayudas económicas familiares a que se refiere la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera. Las cantidades a transferir a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria 1.19.01.483.00.22B del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, estando sometidas a los procedimientos de control, inspección y justificación de su uso, en los términos establecidos en la normativa autonómica vigente (Artículo 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, y su artículo 37º y siguientes del Decreto 149/88 de 5 de abril).

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

A.E.F. correspondiente a un menor, 12.500 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a dos menores, 18.500 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a tres menores, 25.000 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a cuatro menores, 29.500 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a cinco menores, 35.000 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a seis menores, 40.000 ptas/mes
A.E.F. correspondiente a siete o más menores, 45.000 ptas/mes

ANEXO II

Diputación Prov. de Almería	10.000.000 Ptas.
Diputación Prov. de Cádiz	41.500.000 Ptas.
Diputación Prov. de Córdoba	12.000.000 Ptas.
Diputación Prov. de Granada	25.000.000 Ptas.
Diputación Prov. de Huelva	8.000.000 Ptas.
Diputación Prov. de Jaén	14.763.138 Ptas.
Diputación Prov. de Málaga	17.000.000 Ptas.
Diputación Prov. de Sevilla	25.000.000 Ptas.
Subtotal	153.263.138 Ptas.

Ayuntamiento de Almería	12.800.000 Ptas.
Ayuntamiento de Cádiz	15.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Córdoba	11.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Granada	11.500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Huelva	5.500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Jaén	8.500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Jerez Fra.	13.436.862 Ptas.

Ayuntamiento de Málaga	22.000.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sevilla	22.000.000 Ptas.
Subtotal	121.736.862 Ptas.
TOTAL	275.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990, ha resuelto hacer pública las subvenciones específicas por razón de su objeto, que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 1991.- Lo Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
CADIZ Diputación Provincial de Cadiz.	10.000.000 ₧	Prestación Servicios Mujeres Maltratadas.
CORDOBA Diputación Provincial de Córdoba.	10.000.000 ₧	Prestación Servicios Mujeres Maltratadas.
Ayuntamiento de Adamuz.	200.000 ₧	Ciclos de Conferencia, Mesas redondas y Coloquios.
GRANADA Asociación Socio-Cultural "Hiedra"	200.000 ₧	Financiación Proyecto de Equipamiento de Escuela Regional.
Comité Ciudadano Anti-Sida	250.000 ₧	Día Mundial de la Mujer y del Sida.
HUELVA Asociación de Mujeres Empresarias de Huelva.	200.000 ₧	Celebración I Congreso Iberoamericano de Mujeres Empresarias.
Diputación Provincial de Huelva.	10.000.000 ₧	Prestación Servicios Mujeres Maltratadas.
Ayuntamiento de Zalameda la Real.	355.000 ₧	Participación "Tu sola no puedes hacerlo"
JAEN Diputación Provincial de Jaen	10.000.000 ₧	Prestación Servicios Mujeres Maltratadas.
MALAGA Diputación Provincial de Málaga.	15.000.000 ₧	Prestación Servicios Mujeres Maltratadas.
Club Balonmano Clubai	200.000 ₧	Participación 1ª División Balonmano Femenino.
SEVILLA Ayuntamiento de Sevilla	5.000.000 ₧	Programa Experimental de Atención a la Mujer en la Zona Alameda de Hercules.
Ayuntamiento de las Cabezas.	209.085 ₧	Iniciación a la Fotografía.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidos a la Consejería, en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29 de 28.3.85) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.9.89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Fernando Quiles García.
Asoc. Cult. «Juan de Arfe». Sevilla.
Revista Atrio

250.000 ptas.

A.P.A. Centro Fernando Feliú. Gereno	475.000 ptas.
Inst. Sup. Estudios y Orientación Familiar Sevilla	750.000 ptas.
Radio Club Sevilla. Sevilla	250.000 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 1991.— El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MADRID

EDICTO. (PP. 354/91).

El Magistrado Actal. del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1018/85 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador D. Luis Fernando Alvarez Wiese, contra URBANEX S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Capitán Haya, 66-2 Planta de esta Capital, el próximo día 23 de mayo del corriente año, a las nueve cincuenta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate es el que se indica en la descripción de cada una de las fincas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao-Vizcaya S.A. c/c 19000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del tipo de remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el próximo día 20 de junio, a las nueve cincuenta horas. Y asimismo si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 18 de julio, a las nueve cincuenta horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el cincuenta por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1) Urbana: Finca número diez. Local Comercial, situado al fondo de la planta del edificio en esta Ciudad, en su calle de General Mola, número ocho. Tiene una superficie útil de noventa y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda al frente con zona común del inmueble y con los plazas de garaje números cinco y seis; por la derecha, con finca de Josefa García Caballero; por la izquierda y fondo con finca de José Villalón. Cuota 52,93 por ciento. Tasada para la subasta en 2.007.250 ptas. Inscripción, pendiente de ella, procediendo por división de la inscrita al margen de la 18, tomo 1142, folio 1, finca 1644, del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera. Título, en cuanto al solar,

por compra a Daña María Luisa Pérez de Vera Angulo, en escritura de 4 de noviembre de 1981, otorgada ante mí, y posteriormente mediante escritura de declaración de obra nueva y división, mediante escritura de 5 de mayo de 1983, ante mí.

2) Rústica. Parcela número 23. Parcela de tierra sita en la Urbanización La Ramira del término municipal de Morón de la Frontera. Tiene una superficie de setecientos dos metros cuadrados. Linda al frente, con calle de reciente apertura, llamada Frascuelo; por la derecha con la parcela número 22; por la izquierda la número 24, y por el fondo con las números 57 y 58, todas ellas de la misma Urbanización. Dentro de dicha parcela, y lindando con ella por todos los puntos cardinales, hay edificada una casa chalet, de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y porche, con una superficie útil de ochenta y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, y construida de ciento siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Tasado para subasta en 4.719.750 ptas. Inscripción, pendiente de ella en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera. Título. Compra de la parcel de la Sociedad La Ramira de Maza, y la edificación por haberla verificado a sus expensas, según escritura de 15 de abril otorgada ante mí.

3) Parcela de terreno de la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, procedente de la hacienda llamada Casa Chica de Quintos, término de Dos Hermanas. Está señalada en el plano general de la Urbanización, con el número 3-23. Tiene una superficie de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda al frente con calle San Miguel; derecha, parcela 3-25; y fondo, con resto de la Urbanización. La parcela tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente 0,05287 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

4) Parcela de terreno, en la urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, procedente de la Hacienda Casa Chica de Quintos, término de Dos Hermanas. Está señalada con el número 3-25 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de setecientos metros cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-27; izquierda, parcela 2-23; y fondo con el resto de la Urbanización. La parcela tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente: 0,04819 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

5) Parcela de terreno, en la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, procedente de la Hacienda Casa Chica de Quintos, término de Dos Hermanas. Está señalada con el número 3-27 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de setecientos diez metros cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-29; izquierda, parcela 3-25; y fondo con el resto de la Urbanización. Tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente: 0,04888 por ciento. Tasada en subasto en 1.774.750 ptas.

6) Parcela de terreno en la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, término de Dos Hermanas. Está señalada en el plano general de la urbanización con el núm. 3-29. Tiene 765 metros cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-31; izquierda, parcela 3-27; fondo con el resto de la Urbanización. Tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente: 0,05267 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

7) Parcela de terreno en la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, término de Dos Hermanas. Está señalada con el número 3-31 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-33; izquierda, parcela

3-29; y fondo, con el resto de la Urbanización: Tiene su entrada por la Calle San Miguel. Coeficiente: 0,05115 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

8) Parcela de terreno en la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, término de Dos Hermanos. Está señalado con el núm. 3-33 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados. Linda al frente, con la calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-35; izquierda, parcela 3-31; y fondo con el resto de la Urbanización. Tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente 0,04950 por ciento. Tasada en subasta en 1.774.750 ptas.

9) Parcela de terreno, en la Urbanización Los Cerros Ciudad Jardín, término de Dos Hermanos. Está señalada con el núm. 3-35 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de setecientos veinte metros cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel, o la derecha, calle seis, o la izquierda, parcela 3-33; y fondo con el resto de la Urbanización. Tiene entrada por la calle San Miguel. Coeficiente: 0,04957 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

10) Parcela de terreno, en la Urbanización el núm. 3-11 del plano general de la Urbanización. Tiene una superficie de mil quinientos cincuenta y ocho m. cuadrados. Linda al frente, calle San Miguel; por la derecha, parcela 3-13; izquierda, parcela 3-9; y resto de la finca; fondo, también con el resto de la finca. Tiene su entrada por la calle San Miguel. Coeficiente: 0,10726 por ciento. Tasada para subasta en 1.774.750 ptas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 409/91).

D. Antonia Marca Saavedra Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla.

Hacer Saber: Que en el juicio Ejecutiva-Otros títulos número 0093/89, promovido por Banco Exterior de España S.A., contra Baldomero Negrón León y otros, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción o tipa, para el próximo día 30 de julio de 1991 y hará de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándole con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que los bienes objeto de la presente subasta, están depositados en poder de Baldomero Negrón Cuber, y que son los siguientes.

Una Vitrina Frigorífica de 2 metros de ancho marca Figor 3 metros de largo en buen estado.

Una Vitrina Frigorífica de 2 metros de altura marca Mendil Frigor en buen estado.

Una Caja Registradora marca Philips en buen estado.

Una Máquina Cafetera marca Gaggia de dos brazos en buen estado.

Una Máquina de hielo marca Servematic en buen estado.

Un televisor color marca ITT pequeña de 16 pulgadas en buen estado.

Los citados bienes han sido valorados en la suma de 345.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de los obras de restauración de la Casa Fisher de Almería, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. (PD. 461/91).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar la contratación directa de los obras que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte n° 03-007/91.

Presupuesto de contrato: 49.335.307 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 1º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 25 de abril de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación o presentar por los licitadores: La indicado en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 1991. — El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de adjudicación de contrato de arrendamiento de Bien Inmueble por el procedimiento de contratación directa:

Bien: Local, sito en la planta segunda, Fase II, Bloque Singular del Centro Residencial Oliveros.

Término municipal: Almería.

Propiedad: Francisco Oliveros S.A.

Precio: 220.406 pesetas mensuales.

Superficie: 180,12 metros cuadrados.

Justificación: Urgencia.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de noviembre de 1990.

Sevilla, 9 de abril de 1991. — El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación de contrato de trabajo específico.

A los fines de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación y al objeto de dar cumplimiento a los mismos, se hace pública la adjudicación del contrato de trabajo específico «Recopilación normativa de la Consejería de Hacienda y Planificación», que por el procedimiento de concurso se llevó a cabo, en favor de D. Ernesto

Esverri Martínez, por importe de 12.600.000 ptas, en virtud de Resolución de fecha 21 de septiembre de 1989 de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación; adjudicación que quedó sin efecto, por falta de presentación de documentación, previo traslado al adjudicatario, para alegaciones, de la Resolución de 31 de mayo de 1990, relativa a la iniciación de expediente para la anulación del acto de adjudicación del contrato de trabajo específico mencionado, por la de fecha 21 de junio de 1990, ambas de la entonces referida Consejería.

Sevilla, 10 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que anuncio subasta para la enajenación de once locales en el grupo de 180 viviendas, en Cádiz, (CA-85/050). (PD. 452/91).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 11 locales comerciales en el Grupo de 180 viviendas, en Cádiz.

Esto subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 11 locales de comercio, del Grupo de 180 viviendas, en Cádiz, que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Local Número: 1 (Nº 62 T - Bajo).
Superficie aproximada construida: 78,02 m².
Importe tipo pesetas: 4.681.200.

Local Número: 2 (Nº 62 T - Bajo).
Superficie aproximada construida: 67,69 m².
Importe tipo pesetas: 4.061.400.

Local Número: 3 (Nº 62 T - Bajo).
Superficie aproximada construida: 63,98 m².
Importe tipo pesetas: 3.838.800.

Local Número: 4 (Nº 62 T - 1º E).
Superficie aproximada construida: 61,96 m².
Importe tipo pesetas: 3.717.600.

Local Número: 5 (Nº 62 T - 1º D).
Superficie aproximada construida: 63,47 m².
Importe tipo pesetas: 3.808.200.

Local Número: 7 (Nº 62 T - 1º B).
Superficie aproximada construida: 72,06 m².
Importe tipo pesetas: 4.323.600.

Local Número: 8 (Nº 62 T - Mirador Nivel 1).
Superficie aproximada construida: 76,72 m².
Importe tipo pesetas: 4.603.200.

Local Número: 9 (Nº 62 T - Mirador Nivel 2).
Superficie aproximada construida: 86,09 m².
Importe tipo pesetas: 5.165.400.

Local Número: 10 (Nº 60 - Baja).
Superficie aproximada construida: 59,58 m².
Importe tipo pesetas: 3.574.800.

Local Número: 11 (Nº 60 Baja).
Superficie aproximada construida: 65,75 m².
Importe tipo pesetas: 3.945.000.

Local Número: 14 (Nº 60 1º A).
Superficie aproximada construida: 62,82 m².
Importe tipo pesetas: 3.769.200.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no está incluido en el importe tipo de subasta, habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en los Salones de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 26 de marzo de 1991.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de abril de 1991, por lo que se anuncia concurso para la contratación del Suministro e Instalación de un Arrecife Artificial en Isla Cristina. (2ª fase). (PD. 471/91).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primero, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: Isla Cristina (Huelva).
b) Naturaleza del suministro: Suministro e instalación de arrecife artificial.

4. Plazo de ejecución: Siete meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Fianza provisional por un importe del 2% del presupuesto de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 17.000.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, características técnicas, servicio técnico post-venta y coste de mantenimiento.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de nueve o catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la realización de Inventario Agronómico de Plantaciones Regulares y Árboles diseminados de Almendra en las Comarcas Alto Almanzora y Bajo Almanzora en la provincia de Almería. (PD. 472/91).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Almería.

b) Naturaleza de la prestación: Realización de inventario agronómico de plantaciones y árboles diseminados de almendra

4. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1991

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas horas del vigésimo día hábil o contar del siguiente o la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registra General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuese sábado, se celebrará el día

siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicado en el punto 1.

8. Fianza provisional: Fianza provisional por un importe del 2% del presupuesto de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 18.000.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1 ó 4 y Categoría B.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Mejoras en Hos. a realizar, medios, personal y trabajos igual y similares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de nueve o catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de cinco Analizadores Bioquímicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva. (PD. 459/91).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de cinco analizadores Bioquímicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva, según Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Servicio de Condiciones de Trabajo.

Tipo de licitación: 27.500.000 Pts. IVA incluido.

Fianza provisional: 550.000 Pts.

Plazo de ejecución: Nueve meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación) sita en Avenida de la República Argentina nº 43 - Acc., durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plaza y lugar de presentación: Hasta el día 16 de mayo de 1991 a las 14 horas en el Registro General de esta Consejería, sita en Avenida de la República Argentina, nº 43 - Acc., 1ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Lo especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: El día 20 de mayo de 1991 a las 11 horas.

Fecha del envío del presente anuncio al Diario Oficial de la C.E.E. el día 4 de abril de 1991.

Sevilla, 4 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de cuatro Analizadores Hematológicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén. (PD. 460/91).

Se anuncia Concurso Público para la adjudicación de la adquisición de cuatro Analizadores Hematológicos para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, según Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Servicio de Condiciones de Trabajo.

Tipo de licitación: 18.000.000 Pts. IVA incluido.

Fianza provisional: 360.000 Pts.

Plazo de ejecución: Nueve meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación) sita en Avenida de la República Argentina nº 43 - Acc., durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio hasta las 14'00 horas, en el Registro de la Consejería de Trabajo, en Avda. República Argentina nº 43 - Acc. 1ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará al tercer día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediato siguiente hábil.

Sevilla, 4 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 19 de febrero de 1991, convocado por resolución de 23 de noviembre de 1990 (BOE núm. 298 de 13 de diciembre de 1990 y BOJA núm. 100 de 1 de diciembre de 1990).

Construcción Facultad Ciencias del Mar E.U.I. Técnica Naval y Escuela de Marina Civil de la Universidad de Cádiz en Puerta Real, adjudicada a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 2.578.688.000 pesetas y un plazo de ejecución de diecisiete meses.

Sevilla, 4 de abril de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Mobiliario con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 453/91).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a centros públicos dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21, 3ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: Polígono Ave María s/n Andújar (Jaén).

Presupuesto total: 982.617.000 ptas.

Plazo de entrega del material adjudicado: El indicado en la cláusula 19.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, planta 3ª. Tfno. 445 99 99, extensión 5324.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o en BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 16 de mayo de 1991.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Industrial Ave María, S/N. Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de los ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 31 de mayo de 1991. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3ª planta. Sevilla.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta. Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 27 de mayo de 1991, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 4 de abril de 1991.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Material Cocina y Comedor con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 454/91).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de material cocina y comedor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21, 3ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: Polígono Ave María s/n Andújar (Jaén).

Presupuesto total: 93.775.000 ptas.

Plazo de entrega del material adjudicado: El indicado en la cláusula 19.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, planta 3ª. Tfno. 445 99 99, extensión 5324.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día si-

guiente de la primera publicación (en BOE o en BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 17 de mayo de 1991.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punta 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Industrial Ave María, S/N. Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 4 de junio de 1991. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3º planta. Sevilla.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer las proveedores: Las exigidas en la cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta. Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 29 de mayo de 1991, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 4 de abril de 1991.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, entrega e instalación de Material Deportivo con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. (PD. 455/91).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de material deportivo con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21, 3º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: Polígono Ave María s/n Andújar (Jaén).

Presupuesto total: 139.267.000 ptas.

Plazo de entrega del material adjudicado: El indicado en la cláusula 19.1, del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que puedan examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, planta 3º. Tfno. 445 99 99, extensión 5324.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o en BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 17 de mayo de 1991.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punta 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Industrial Ave María, S/N. Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicho apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 4

de junio de 1991. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3º planta. Sevilla.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Candiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer las proveedores: Las exigidas en la cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta. Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 29 de mayo de 1991, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 5 de abril de 1991.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 1991.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 540/90.

Título: «Adquisición de un camión recolector-compactador de residuos sólidos urbanos. Granada».

Adjudicatario: Mosa - Renault Vehículos Industriales, S.A.

Importe: 5.635.000 pesetas.

Expte: 40/90.

Título: «Ampliación dotación Laboratorio Móvil».

Adjudicatario: Airtex, S.A.

Importe: 5.590.000 pesetas.

Expte: 144/90.

Título: «Suministro de señales para los terrenos declarados espacios naturales».

Adjudicatario: N.I.C.S.A.

Importe: 23.772.000 pesetas.

Expte: 519/90.

Título: «Centra de control medioambiental. Campa de Gibraltar. Palmanes».

Adjudicatario: DEYNESA.

Importe: 9.900.000 pesetas.

Expte: 530/90.

Título: «Adquisición de señales: Miradores (15); Aproximación Miradores (14); Triedros (16)».

Adjudicatario: MAPASA.

Importe: 10.515.772 pesetas.

Expte: 802/90.

Título: «Adquisición de radiotelefonos portátiles para la red de radiocomunicaciones para la extinción y detección de incendios forestales».

Adjudicatario: A.E.G. - OLYMPIA, S.A.

Importe: 18.568.256 pesetas.

Expte: 806/90.

Título: «Adquisición de medios para el control de residuos en Cádiz».

Adjudicatario: S.I.R., S.A.

Importe: 13.121.654 pesetas.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 402/91).

Apreciado error sufrido en anuncio publicado en BOE núm. 70 de 22 de marzo de 1991 y enviada al DOCE con fecha 14 de marzo de 1991, relativo a la convocatoria de Subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede provincial en el Cuartel de Intendencia de la Puerta de la Carne, se procede a subsanarlo en el único sentido de que la fecha límite de presentación de proposiciones es la del 23 de abril de 1991 y no la del 22 del mismo mes y año como aparece en dicho anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 189/91).

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de cinco de febrero actual el pliego de condiciones para contratar por concurso el servicio de aparcamiento subterráneo ubicado entre los viales números 115 y 116 del P.G.O.U. de La Herradura, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace pública la licitación del concurso, según las siguientes condiciones:

1°. Objeto del contrato: La explotación del servicio de aparcamiento subterráneo entre los viales núms. 115 y 116 del P.G.O.U. de La Herradura.

2°. Tipo de licitación y precio mínimo: Canon fijo de 68.936.520 ptas. a pagar antes de firmarse el contrato y renta mínima anual de 1.000.000 ptos.

3°. Tiempo máximo de duración del arriendo, 30 años.

4°. Pliego de condiciones: Está de manifiesto en Secretaría en horas de oficina.

5°. Fianza provisional: Veinte millones de pesetas.

6°. Documentación a presentar: Obligatoriamente se acompañará al sobre que contenga la proposición, un segundo sobre también cerrado y firmado por el licitador, en el que se incluyan los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador, cuando se trate de empresas individuales; y si la empresa fuere persona jurídica, escritura de constitución o modificación en su caso, en original o copia autenticada.

2. Los que firmen proposiciones en nombre de otro, o representen una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante por un letrado.

3. Resguardo o carta de pago acreditativa del depósito de la fianza provisional cuando se haya constituido en metálico o valores; o el documento de oval si se usa esta forma de garantía.

4. Declaración jurada de que el licitador o su representante, en su caso, no están comprendidos en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley.

7°. Presentación de proposiciones: Será de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8°. Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Almuñécar, 8 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta. (PP. 286/91).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

Primera Subasta:

Objeto: Núcleo de Bovedillas adultos y niños y colimbarios en el cementerio de Nuestra Señora de la Fuensanta.

Tipo de licitación: 256.240.815,00 pesetas.

Plazo de ejecución. 18 meses.

Consignación presupuestaria: Cap. 6°, Art. 62, Con. 621, Par. 654.40.1 Préstamo 90.

Garantía provisional: 5.124.816,00 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2.

Segunda Subasta:

Objeto: Urbanización de la zona verde de la calle La Oficina.

Tipo de licitación: 87.455.342,00 pesetas.

Plazo de ejecución. 10 meses.

Consignación presupuestaria: Cap. 6°, Art. 62, Con. 622, Par. 641.30.0 (14) de Préstamos 90.

Garantía provisional: 1.749.107,00 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 7, Categoría d. Grupo G; Subgrupo 6, Categoría d.

Pagos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Proyectos y Pliegos: En la Unidad de Contratación del Departamento de Contratación de Admón. General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de condiciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Garantía Definitiva: La que resulte de aplicar el importe de la adjudicación el porcentaje, en su grado máximo, fijados en el número uno del Artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo, Lugar y Hora de Presentación de Proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado, hasta los doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de los Casos Consistoriales.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 377/91).

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas para regir en el concurso para la celebración de contrato de asistencia técnica «De Ejecución de un Programa de Comunicación e Imagen Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras», se somete a información pública por término de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del R.D. Legislativo 781/86, se convoca el concurso para la adjudicación del contrato con sujeción a los citados Pliegos de Condiciones de los que se extraen los siguientes extremos:

Objeto. La asistencia técnica para la ejecución del programa institucional según la condición segunda del Pliego de Condiciones.

Tipo. 25.000.000 pesetas, mejorables a la baja. Se hace constar que existe consignación en el presupuesto de 1991, aprobado inicialmente en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991.

Plazo de ejecución. Un año a partir de la firma del contrato administrativo.

Fianzas. Definitiva de 1.000.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Unidad de Contratación en horas de 9 a 14, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones. En la primera sesión que celebre el jurado previsto en el Pliego de Condiciones, si bien el octo se demorará cuanto sea necesario, si dentro del período de infor-

mación pública se presentan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Participantes. Podrán participar los profesionales y las empresas consultoras o de servicios capacitados legalmente y se encuentren clasificados en el Grupo III, Subgrupo 8 y Categoría A, según la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de enero de 1991 (BOE núm. 54 de 4.3.91).

MODELO DE PROPOSICION

D, profesión, con domicilio en, provisto de DNI núm, expedido en, bien enterado del Pliego de Condiciones Técnicas, constitutivos de la documentación del contrato de asistencia convocado por el Ayuntamiento de Algeciras, para redacción de un Programa de Comunicación e Imagen Institucional, declara participar en el mismo y ofrece realizar dicho Programa por la cantidad de, acompañando, asimismo, los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones particulares. Declara reunir los requisitos personales necesarios para participar en dicho Concurso y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad aplicables.

Algeciras, 1 de abril de 1991.- El Alcalde; Ernesto Delgado Lobato.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 353/91).

Habiéndose aprobado el día de la fecha por esta Corporación con quórum suficiente, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso para contratar las obras de la primera fase del Hogar de la tercera edad en Palos de la Frontera, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego.

Simultáneamente haciendo uso de lo establecido en el número 2 del artículo 122 antes citado, se convoca concurso para la contratación aludido, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la ejecución de los obras de la primera fase del Hogar de la tercera edad en esta Ciudad.

El tipo de licitación es de 79.000.000 de pesetas, IVA incluido, pudiendo mejorarse a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados y días festivos.

Fianza provisional: 1.580.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de licitación

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C, Subrupas: 2 y 4, Categoría: e.

El pader para licitar podrá ser bastateado por cualquier letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de, con domicilio en y NIF núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obror, tomo parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de la primera fase del Hogar de la tercera edad en Palos de la Frontera y a cuyas efectos hago constar:

1º) Ofrezco realizar la obra por el precio de que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2º) Declaro reunir todos y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3º) Acepta incondicionalmente las cláusulas del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobres: el número 1 y el 2.

El número 1 llevará el texto: Proposición Económica para tomar parte en el Concurso para Contratar la Realización de las Obras de la Primera Fase del Hogar de la Tercera Edad en Palos de la Frontera.

El número 2 llevará el texto: Documentación Administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 18 del Pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en las baletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusivos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al que finice el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se advierte que en el precio de licitación están incluidos los honorarios técnicos de dirección de las obras.

Palos de la Frontera, 26 de marzo de 1991.- La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Loro núm. 7449. (PP. 164/91).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7449, «Loro», 21 de enero de 1991, Sección CI, 3 Cuadrículas, Loro del Río, «Suministros y Derivados» SADESA, C/ Valencia n° 232, Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de enero de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 255/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Por el Excmo. Sr. Consejero ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.406.

Nombre: «Rosario».

Mineral: Dolomita.

Cuadrículas: 17.

Término municipal: Coín y Monda.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 14 de febrero de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Guoyo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 203/91).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, n° 27.

Finalidad de la instalación: Electrificar la Urbanización La Fuensanta, en Alcaudete.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Embarrado de alta tensión del centro de transformación denominado Parque propiedad de Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Final: En nuevo centro de transformación.

Término municipal afectado: Alcaudete.

Tipo: Subterráneo.

Tensión de servicio: 25 KV.

Estación transformadora: Dos centros de transformación interior monobloque de 630 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 16.040.260.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación n° 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 24 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 277/91).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, n° 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la localidad de Begíjar conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoya de entronque en la línea aérea a 25 KV. Racioneros-Tilín-Tilín.

Final: Nuevo Centro de transformación.

Término municipal afectado: Begíjar.

Longitud: 520 metros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².

Estación transformadora: Denominado «Posadas Ricas».

Emplazamiento: Próximo a los edificios de «Posadas Ricas».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kva.

Adaptación de red de baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.031.140.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42, de Jaén y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 15 de febrero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas en Vélez-Rubio (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1991, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas en Vélez-Rubio (Almería), construidas al amparo del expediente AL-89/050-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7° y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

N° Dormitorios: 4.
N° Viviendas: 8.
M² Útiles por vivienda: 78'61.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 8.
M² Útiles por vivienda: 67'30.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 67'10.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 3.
M² Útiles por vivienda: 66'85.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 1.
M² Útiles por vivienda: 65'64.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 65'56.

N° Dormitorios: 3.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 65'10.

N° Dormitorios: 2.
N° Viviendas: 1.
M² Útiles por vivienda: 55'27.

N° Dormitorios: 2.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 54'59.

N° Dormitorios: 2.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 52'84.

N° Dormitorios: 2.
N° Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 51'80.

N° Dormitorios: 2.
N° Viviendas: 3.
M² Útiles por vivienda: 49'31.

Nº Dormitorios: 1.
Nº Viviendas: 4.
M² Útiles por vivienda: 49'31.

Almería, 1 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente, E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticinco viviendas en Adra (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15 de marzo de 1991, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 25 viviendas en Adra (Almería), construidas al amparo del expediente AL-87/030-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Adra (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación en el BOJA de este anuncio.

Padrón solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de las viviendas son las siguientes:

Núm. de dormitorios: 4
Núm. viviendas: 4
m². útiles vivienda: 78,794
Núm. de dormitorios: 3
Núm. viviendas: 12
m². útiles vivienda: 66,958

Núm. de dormitorios: 2
Núm. viviendas: 6
m². útiles vivienda: 54,237

Núm. de dormitorios: 1
Núm. viviendas: 3
m². útiles vivienda: 39,020

Almería, 1 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veinticuatro viviendas en Zurgena (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordada por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.3.91, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 24 viviendas en Zurgena (Almería), construidas al amparo del expediente AL-82/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Zurgena (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Padrón solicitar dichos viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA n.º 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de las viviendas son las siguientes:

Nº de Dormitorios: 4
Nº de Viviendas: 4
M² Útiles Vivs.: 79,87
M² Útiles Garaje: 15,00

Nº de Dormitorios: 3
Nº de Viviendas: 16
M² Útiles Vivs.: 67,08
M² Útiles Garaje: 15,00

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Vivs.: 51,44

Nº de Dormitorios: 1
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Vivs.: 42,36

Almería, 2 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de ciento setenta y cinco viviendas en (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordada por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.3.91, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 175 viviendas en (Almería), construidas al amparo del expediente AL-84/010-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Almería, según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA n.º 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Las características de las viviendas son las siguientes:

Nº de Dormitorios: 4
Nº de Viviendas: 28
M² Útiles Viviendas.: 77,54

Nº de Dormitorios: 3
Nº de Viviendas: 5
M² Útiles Viviendas.: 65,96

Nº de Dormitorios: 3
Nº de Viviendas: 119
M² Útiles Viviendas.: 65,73

Nº de Dormitorios: 3
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Viviendas.: 61,01

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Viviendas.: 54,74

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Viviendas.: 54,54

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 2
M² Útiles Viviendas.: 53,34

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 1
M² Útiles Viviendas.: 53,04

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 6
M² Útiles Viviendas.: 52,35

Nº de Dormitorios: 2
Nº de Viviendas: 1
M² Útiles Viviendas.: 49,60

Nº de Dormitorios: 1
Nº de Viviendas: 1
M² Útiles Viviendas.: 42,01

Nº de Dormitorios: 1
Nº de Viviendas: 1
M² Útiles Viviendas.: 41,96

Nº de Dormitorios: 1
 Nº de Viviendas: 3
 M² Útiles Viviendas.: 41,39

Nº de Dormitorios: 1
 Nº de Viviendas: 2
 M² Útiles Viviendas.: 41,33

Almería, 2 de abril de 1991.- El Delegado, Vicenté E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Hospitales de Andalucía de Gestión Privada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 4 de abril de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Hospitales de Andalucía de Gestión Privada, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José M. Pascual Sánchez Gijón, D. Pedro Ellaurín Sánchez y D. José L. González Tapia.

Sevilla, 5 de abril de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

IFP. BEZMILIANA

ANUNCIO de extravío de título. (PP. 397/91).

Se ha extraviado el título de Técnico Auxiliar de D. Julio Segura Angulo, con D.N.I.: 25671646, habiendo sido expedido el 25 de abril de 1990 y núm. 2988003080.

Rincón de la Victoria, 2 de abril de 1991.- El Director.

SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCION NUESTRA SENORA DEL SOCORRO

ANUNCIO de disolución. (PP. 456/91).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1991 acordó disolver la cooperativa.

Cabra, 8 de abril de 1991.- José Muñoz Ruiz, Liquidador.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 470/91).

De conformidad con lo establecido en el apartado número tres del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de mayo, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena núm. 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1. Apertura de la sesión por el Presidente;
- Punto 2. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3. Aprobación, si procede, de la Gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 1990, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.
- Punto 4. Liquidación del Presupuesto de Obra Social correspondiente a 1990 y aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Social para 1991.
- Punto 5. Dietas y gastos de desplazamiento y asistencia a reuniones de los miembros de los Organos de Gobierno de la Entidad.
- Punto 6. Designación de Interventores y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.
- Punto 7. Ruegos y Preguntas.

Granada, 25 de marzo de 1991.- El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 4, Octubre-Diciembre de 1990

ESTUDIOS

Eduardo Roca Roca
La Administración y régimen jurídico
de la Alhambra y Generalife

Antonio J. Porras Nadales
La institucionalización de la Junta de Andalucía

José Ignacio López González
El régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental

CRONICA PARLAMENTARIA

A. Porras Nadales
El debate de investidura

DOCUMENTOS

Bases para la Ordenación del territorio de Andalucía

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Manuel José Terol Becerra
Crónica de las situaciones controvertidas
que han enfrentado al Estado
con la Comunidad Autónoma de Andalucía entre 1981 y 1987

NOTAS DE JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.— II. Derechos y Libertades.—
III. Principios Jurídicos Básicos.—
IV. Instituciones del Estado.— V. Fuentes.—
VI. Organización Territorial.— VII. Economía y Hacienda.—
(*Francisco Escribano*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.— II. Administración Local.—
III. Administración Pública.— IV. Bienes Públicos.—
V. Comunidades Autónomas.— VI. Contratos.—
VII. Corporaciones de Derecho Público.—
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.—
IX. Derecho Administrativo Económico.— X. Derecho Administrativo
Sancionador.— XI. Derechos Fundamentales y Libertades.—
XII. Expropiación Forzosa.— XIII. Fuentes.— XIV. Hacienda
Pública.— XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—
XVI. Medio Ambiente.— XVII. Organización.—
XVIII. Personal.— XIX. Procedimiento Administrativo.—
XX. Responsabilidad.— XXI. Salud y Servicios Sociales.—
XXII. Urbanismo y Vivienda

Tribunal Supremo: *José I. López González*
Tribunal S. de Justicia de Andalucía: *José Luis Rviero Isern*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORMES: El Instituto Andaluz de
Administración Pública
ORGANIGRAMAS
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
CARLES VIVER I PI SUNYER: Materias Competenciales y Tribunal
Constitucional
(*Manuel José Terol Becerra*)

P. CRUZ - A. PORRAS - M. MEDINA - M. TEROL: El Estatuto
de Andalucía (I) Las Competencias
(*Javier Pardo Falcón*)

A. RUIZ - G. RUIZ-RICO - M. BONACHELA: El Estatuto
de Andalucía (II) El Parlamento
(*Javier Pardo Falcón*)

Seminario sobre Relaciones Colectivas
en la Función Pública
(*José Manuel Gómez Muñoz*)
NOTICIAS DE LIBROS



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.